



CONTRATO CERRADO, PARA LA ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO NO. 17030002, UMF DE 14+7 CONSULTORIOS EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR (899/2979), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. JUAN GILBERTO PÉREZ SOLTERO EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE “LA ENTIDAD” Y, POR LA OTRA, SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL C. EDGAR COBAIN BAÑOS, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

Que para dar cumplimiento a lo señalado en el artículo 2 de la Ley del Seguro Social que regula la operación del Programa IMSS régimen ordinario “LA ENTIDAD”, deberá llevar a cabo la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO NO. 17030002, UMF DE 14+7 CONSULTORIOS EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR (899/2979), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

Mediante oficio N° 039001140100/0873/2023, el Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria “LA ENTIDAD”, instruyó la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO NO. 17030002, UMF DE 14+7 CONSULTORIOS EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR (899/2979), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR.**

DECLARACIONES

I. “LA ENTIDAD” declara que:

- I.1. Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5, de la Ley del Seguro Social.
- I.2. Conforme a lo dispuesto por los artículos 251, fracción IV, de la Ley del Seguro Social; 2, fracción IV, inciso a), 144, fracción I y 155 fracción III, incisos a) y b) del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y de acuerdo con el poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 110,853 de fecha 01 de Septiembre de 2022, pasada ante la fe del licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, Notaría Pública número 98 en la Ciudad de México, el **Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero**, con RFC [REDACTED] en su carácter de Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, es el servidor público que tiene conferidas las facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio.

El poder antes mencionado, se encuentra inscrito en el Registro Público de Organismos Descentralizados, bajo el folio 97-7-06092022-113531, de fecha 06 de septiembre de 2022, en cumplimiento a lo ordenado en los artículos 24 y 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.



- I.3. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 84, penúltimo párrafo, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales** facultado para administrar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, dirigido al representante de **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, encargados del cumplimiento de las obligaciones contraídas en el presente instrumento jurídico.
- I.4. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción I, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público la **Ing. Maria Fernanda Rodríguez Ortega**, con RFC [REDACTED] **Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios** de **“LA ENTIDAD”**, facultado para el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico.
- I.5. De conformidad con lo establecido en los artículos 2, fracción II, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público el **Ing. Juan Gaspar Iturrios Rivera**, con RFC [REDACTED], **Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria** de **“LA ENTIDAD”**, facultado para realizar el requerimiento del procedimiento del cual se deriva este contrato.
- I.6. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos artículos, 26 fracción II, 42 y 43 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7. **“LA ENTIDAD”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, en la partida presupuestal número **13350109**, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión número de folio **099001/6B3000/6B30/BMI23/899/2979**, de fecha **25 de septiembre de 2023**, emitido por la Dirección de Finanzas en **“LA ENTIDAD”**.
- I.8. Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes número **IMS421231145**.
- I.9. Tiene establecido su domicilio Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.
- II. **“EL PROVEEDOR”** declara por conducto de su Representante Legal que:
- II.1. Es una Sociedad Mercantil, debidamente constituida conforme a las Leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 18,272, Volumen 436, Folio 20226, de fecha 05 de Septiembre de 2001, otorgada ante la fe del Licenciado Daniel Luna Ramos Notario Público número 142 en Distrito Federal, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 281838, de fecha 12 de Noviembre de 2001, denominada **SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, S.A. DE C.V.**, cuyo objeto social es, en la comercialización de Partes y Consumibles para Equipo Médico e Industrial.



- II.2. El **C. Edgar Cobian Baños** en su carácter de **Representante Legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante Instrumento Público número 119,473, Volumen 1,978 de fecha 11 de Abril de 2014, otorgada ante la fe del Licenciado Fernando Cataño Muro Sandoval, Notario Público número 17, del Distrito Federal; inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio bajo el folio mercantil número 281838 de fecha 21 de abril de 2014, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.
- II.3. Ha considerado todos y cada uno de los factores que intervienen en el presente contrato, manifestando reunir las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, así como la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.
- II.4. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno de Control en **“LA ENTIDAD”**, en concordancia con los artículos 50, fracción II de la **“LAASSP”** y 88, fracción I de su Reglamento; así como que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 50 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 60 de la **“LAASSP”**.
- II.5. Bajo protesta de decir verdad, declara que conoce y se obliga a cumplir con el Convenio 138 de la Organización Internacional del Trabajo en materia de erradicación del Trabajo Infantil, del artículo 123 Constitucional, apartado A) en todas sus fracciones y de la Ley Federal del Trabajo en su artículo 22, manifestando que ni en sus registros, ni en su nómina tiene empleados menores de quince años y que en caso de llegar a tener a menores de dieciocho años que se encuentren dentro de los supuestos de edad permitida para laborar le serán respetados todos los derechos que se establecen en el marco normativo transcrito.
- II.6. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes número: **SMT010905FLO**.
- II.7. Bajo protesta de decir verdad, manifiesta estar al corriente en los pagos que se derivan de sus obligaciones fiscales, en específico de las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y el Instituto Mexicano del Seguro Social; lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.8. Señala como su domicilio para todos los efectos legales ubicado Av. Fernando Amilpa No. 48, Colonia C.T.M. El Risco, Gustavo A Madero, Código Postal 07090, Ciudad de México, con números telefónicos 5557462081 Fax 5557462082, y/o a través de las cuentas de correo electrónico: servimedsa@prodigy.net.mx y ventas@servimedsa.com.mx ; para los mismos efectos.

III. De **“LAS PARTES”**:

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han



sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-

“EL PROVEEDOR” acepta y se obliga a proporcionar a “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO NO. 17030002, UMF DE 14+7 CONSULTORIOS EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR (899/2979), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR, al amparo del procedimiento de contratación señalado en el punto I.6. de las declaraciones de este instrumento jurídico.

SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.

El(los) precio(s) unitario(s) del presente contrato, expresado(s) en moneda nacional es (son):

Partida	Clave CUCoP +	Clave SAI	ID PREI	Descripción	Cantidad total de bienes	Precio unitario	Importe a adjudicar
25	51101-0111	511.026.0492.00.01	19976	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O MAS POR ENTREPAÑO.	30	5,478.00	164,340.00
26	51101-0111	511.026.0501.00.01	19977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 170 CM; PROFUNDIDAD 45 CM; ALTURA 220 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG POR ENTREPAÑO.	24	7,139.25	171,342.00
					54	Subtotal	335,682.00
						IVA	53,709.12
						Total	389,391.12

Los precios unitarios del presente contrato mismos que se describen en la tabla arriba mencionada deben ser en moneda nacional antes de impuestos, el monto total máximo del mismo es por la cantidad de **\$335,682.00 (Trecientos treinta y cinco mil seiscientos ochenta y dos pesos 00/100 m.n.)**, mas el Impuesto al Valor Agregado (IVA), en moneda nacional.

Los precios unitarios son considerados fijos y en moneda nacional (pesos mexicanos) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo “EL PROVEEDOR” todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO, MÁQUINAS Y HERRAMIENTAS PARA EL PROYECTO NO. 17030002, UMF DE 14+7 CONSULTORIOS EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR (899/2979), DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR**, por lo que “EL PROVEEDOR” no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. FORMA Y LUGAR DE PAGO (ODCS y RICG)

“LA ENTIDAD” se obliga a pagar a “EL PROVEEDOR” la cantidad señalada en la cláusula segunda de este instrumento jurídico, en moneda nacional, en un plazo máximo de 20 días naturales siguientes, a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica por “LA ENTIDAD”, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3; a través del Sistema Integral de Administración Financiera Federal (SIAFF).



El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente posteriores a la entrega en la unidad por parte del Prestador del Servicio y del CFDI o factura electrónica, esto considerando que no existan aclaraciones al importe o a servicio prestado, para lo cual es necesario que el CFDI o factura electrónica que se presente reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose del servicio prestado y los precios unitarios; asimismo, deberá acompañarse con la documentación completa y debidamente requisitada.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **“LAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presenten errores, el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI o factura electrónica corregido.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección de la documentación entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231145**, y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México. **“EL PROVEEDOR”** realizará la entrega de la facturación ante el Área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones en el Conjunto del Órgano de Operación, para su contra recibo el cual indicara la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero número 315 entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47, Colonia Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, Administrador o Subdirector Administrativo de la Unidad donde se prestó el servicio, la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social misma que tendrá una vigencia de quince días naturales a partir de su emisión, y opiniones de cumplimiento SAT e INFONAVIT, mismas que tendrán una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión.

“EL PROVEEDOR” acepta que la no presentación de la citada Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presente la Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, vigente y positiva.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el IVA cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato mencionado en la Declaración I.3.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“LA ENTIDAD”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes o servicios.

El pago será por transferencia electrónica. En el caso de que **“EL PROVEEDOR”** no se encuentre dentro del catálogo institucional deberá entregar en el Departamento de Tesorería del conjunto delegacional previo a la presentación de su factura para cobro, los siguientes documentos:



- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente
- Comprobante de domicilio.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El pago de la prestación de los servicios, quedará condicionado proporcionalmente al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

En caso de pago en moneda extranjera, indicar la fuente oficial que se tomará para llevar a cabo la conversión y la tasa de cambio o la fecha a considerar para hacerlo.

El pago será efectuado mediante transferencia bancaria a la cuenta que **“EL PROVEEDOR”** proporcione.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51 párrafo tercero, de la **“LAASSP”**.

CUARTA. VIGENCIA. El contrato comprenderá una vigencia considerada **a partir de 26 de octubre al 31 de Diciembre de 2023**, sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

QUINTA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo en que por necesidades de **“LA ENTIDAD”** podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente. Lo anterior, se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio del Contrato Principal. Asimismo, con fundamento en el artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá entregar las modificaciones respectivas de las garantías, señaladas en la **CLÁUSULA SEXTA** de este contrato.

Por caso fortuito o de fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“LA ENTIDAD”**, se podrá modificar el presente instrumento jurídico, la fecha o el plazo para la prestación de los servicios. En dicho supuesto, se deberá formalizar el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por atraso. Tratándose de causas imputables a **“LA ENTIDAD”**, no se requerirá de la solicitud de **“EL PROVEEDOR”**.

SEXTA. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Conforme a los artículos 48 fracción II, y 49 fracción I, de la **“LAASSP”**, 85 fracción III, y 103 de su Reglamento; 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, 48 fracción II, de la Ley de Tesorería de la Federación, 70 de su Reglamento, las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las Dependencias y Entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas



en el DOF el 08 de septiembre de 2015, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía divisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas y cada una de las obligaciones derivadas de este contrato, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA. Dicha fianza deberá ser entregada a **“LA ENTIDAD”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permitan, la entrega de la garantía de cumplimiento se realice de manera electrónica.

La fianza deberá presentarse en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc No. 2415 y Carranza, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur., en la cual deberán de indicarse los siguientes requisitos:

- Expedirse a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social y señalar su domicilio;
- La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- La referencia de que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato y anexos respectivo), a la invitación y sus bases;
- La información correspondiente al número de contrato, su fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- El señalamiento de la denominación o nombre de **“EL PROVEEDOR”** y de la institución afianzadora, así como sus domicilios correspondientes;
- La condición de que la vigencia de la fianza deberá quedar abierta para permitir que cumpla con su objetivo, y continuará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se dicte resolución definitiva por la autoridad competente, de forma tal que no podrá establecerse o estipularse plazo alguno que limite su vigencia, lo cual no debe confundirse con el plazo para el cumplimiento de las obligaciones previstas en el contrato y actos administrativos garantizados;
- La indicación de que la fianza se hará efectiva conforme al procedimiento dispuesto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, el cual será aplicable también para el cobro de los intereses que en su caso se generen en los términos previstos en el artículo 283 del propio ordenamiento;
- La indicación de que la cancelación de la póliza de fianza procederá una vez que **“LA ENTIDAD”** otorgue el documento en el que se señale la extinción de derechos y obligaciones, previo otorgamiento del finiquito correspondiente, o en caso de existir saldos a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, la liquidación debida;
- Para efectos de la garantía señalada en esta cláusula, se deberá considerar la divisibilidad de ésta, por lo que en caso de incumplimiento del contrato se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal;
- Para acreditar a la institución afianzadora el incumplimiento de la obligación garantizada, tendrá que cumplirse con los requisitos establecidos en las Disposiciones Generales a que se sujetarán las garantías otorgadas a favor del Gobierno Federal para el cumplimiento de obligaciones distintas de las fiscales que constituyan las dependencias y entidades en los actos y contratos que celebren, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 08 de septiembre de 2015; y
- El momento de inicio de la fianza y, en su caso, su vigencia.
- Considerando los requisitos anteriores, dentro de la fianza, se deberán incluir las declaraciones siguientes en forma expresa:
- **“Esta garantía estará vigente durante la sustanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan hasta que se pronuncie resolución definitiva por autoridad competente, de forma tal que su vigencia no podrá acotarse en razón del plazo de ejecución del contrato.**



- “La institución de fianzas acepta expresamente someterse al procedimiento de ejecución establecido en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para la efectividad de la presente garantía, procedimiento al que también se sujetará para el caso del cobro de intereses que prevé el artículo 283 del mismo ordenamiento legal, por pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.”;
- “La cancelación de la fianza no procederá sino en virtud de manifestación previa de manera expresa y por escrito de **“LA ENTIDAD”**.”; y
- “La afianzadora acepta expresamente tener garantizado el contrato a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga o espera al deudor principal o fiado por parte de **“LA ENTIDAD”** para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizaran, por lo que la afianzadora renuncia expresamente al derecho que le otorga el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.”

De no cumplir con dicha entrega, **“LA ENTIDAD”** podrá rescindir el contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control para que determine si se aplican las sanciones estipuladas en el artículo **60** fracción **III** de la **“LAASSP”**.

La garantía de cumplimiento de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y de ninguna manera impedirá que **“LA ENTIDAD”** reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“LA ENTIDAD”** dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91 del Reglamento de la **“LAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

“EL PROVEEDOR” acepta expresamente que la garantía expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier otro tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial, así como que permanecerá vigente durante la substanciación de los juicios o recursos legales que se interponga con relación a dicho contrato, hasta que sea pronunciada resolución definitiva que cause ejecutoria por la autoridad competente.

El trámite de liberación de garantía, se realizará inmediato a que se extienda la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales por parte de **“LA ENTIDAD”**, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81, fracción VIII del Reglamento de la **“LAASSP”**.

SEPTIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”

- a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares específicos conforme a lo requerido en el presente contrato y anexos respectivos, para el caso de arrendamiento conceder el uso y goce de los bienes, expresando que se encuentran en óptimas condiciones de funcionamiento, mismos que serán instalados y puestos en operación.
- b) Para el caso de arrendamiento correrá bajo su cargo los costos de flete, transporte, seguro y de cualquier otro derecho que se genere, hasta el lugar de entrega de los bienes, así como el costo de su traslado de regreso al término del contrato.



- c) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el contrato respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- d) En bienes de procedencia extranjera, asumirá la responsabilidad de efectuar los trámites de importación y pagar los impuestos y derechos que se generen.
- e) Asumir su responsabilidad ante cualquier situación que pudiera generarse con motivo del presente contrato.
- f) No difundir a terceros sin autorización expresa de **“LA ENTIDAD”** la información que le sea proporcionada, inclusive después de la rescisión o terminación del presente instrumento, sin perjuicio de las sanciones administrativas, civiles y penales a que haya lugar.
- g) Proporcionar la información que le sea requerida por parte de la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **“LAASSP”**.

OCTAVA. OBLIGACIONES DE “LA ENTIDAD”

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que **“EL PROVEEDOR”** lleve a cabo en los términos convenidos.
- b) Sufragar el pago correspondiente en tiempo y forma, por el suministro de prestación de los servicios.
- c) Extender a **“EL PROVEEDOR”**, en caso de que lo requiera, por conducto del Administrador del Contrato, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Para el caso de arrendamiento se compromete a mantener en custodia los bienes, dado que no son de su propiedad, no podrá traspasarlos, subarrendarlos o transmitir la posesión de los mismos bajo ningún concepto, ni cambiarlos de domicilio, salvo autorización por escrito por parte del **“PROVEEDOR”**

NOVENA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS O ARRENDAMIENTO

La prestación entrega de los bienes. Será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **“LA ENTIDAD”** en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.**

La entrega de los bienes, se realizará en los domicilios señalados en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos.** y en las fechas establecidas en el mismo; los bienes serán recibidos previa revisión por parte del personal designado como administrador del contrato; la inspección de los bienes consistirá en la verificación del bien, la cantidad, condiciones, especificaciones técnicas y de calidad.

Señalar si existirá el otorgamiento de prórrogas para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y los requisitos que deberán observarse, así como el servidor público facultado para el otorgamiento de la misma.

DÉCIMA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

“EL PROVEEDOR” deberá cumplir con las licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que correspondan en apego al **inciso d) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones.**



DÉCIMA PRIMERA. SEGUROS

Los seguros que, en su caso, deben otorgarse, indicando los bienes que ampararían y la cobertura de la carta garantía correspondiente, en apego al **inciso j) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

DÉCIMA SEGUNDA. TRANSPORTE

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a efectuar el transporte de los bienes objeto del presente contrato, o en su caso los insumos necesarios para la prestación del servicio o arrendamiento, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones referidas en el **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones y Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos**.del presente contrato.

DÉCIMA TERCERA. DEVOLUCIÓN.

“**LA ENTIDAD**” procederá a la devolución del total de la prestación de los servicios a “**EL PROVEEDOR**”, cuando con posterioridad a la entrega de los bienes, se detecte que existen defectos, o cuando éstos no hayan sido repuestos. “**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte se generen.

DÉCIMA CUARTA. CALIDAD

“**EL PROVEEDOR**” deberá contar con la infraestructura necesaria, personal técnico especializado en el ramo, herramientas, técnicas y equipos adecuados para proporcionar la prestación de los servicios, a fin de garantizar que el objeto de este contrato sea proporcionado con la calidad, oportunidad y eficiencia requerida para tal efecto, comprometiéndose a realizarlo a satisfacción de “**LA ENTIDAD**” y con estricto apego a lo establecido en las cláusulas del presente instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases.

“**LA ENTIDAD**” no estará obligada a la aceptación de los servicios cuando éstos no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo anterior.

DÉCIMA QUINTA. DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS

“**EL PROVEEDOR**” queda obligado ante “**LA ENTIDAD**” a responder de los defectos y vicios ocultos derivados de las obligaciones del presente contrato, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este instrumento jurídico y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, y/o en la legislación aplicable en la materia.

Para los efectos de la presente cláusula, se entiende por vicios ocultos los defectos que existan en la prestación de los servicios, que los hagan impropios para los usos a que se le destine o que disminuyan de tal modo este uso, que de haberlo conocido “**LA ENTIDAD**” no lo hubiere adquirido o los hubiere adquirido a un precio menor.

DÉCIMA SEXTA. RESPONSABILIDAD

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte lleguen a causar a “**LA ENTIDAD**”, con motivo de las obligaciones pactadas, o bien por los defectos o vicios ocultos en la prestación de los servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la “**LAASSP**”.



DÉCIMA SEPTIMA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la o prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al IVA, en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA OCTAVA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“LA ENTIDAD”** deslindando a ésta de toda responsabilidad.

DÉCIMA NOVENA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” asume la responsabilidad total en caso de que, a la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, infrinja patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **“LA ENTIDAD”** o a terceros.

En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción administrativa y/o delito establecidos en la Ley Federal del Derecho de Autor ni en la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“LA ENTIDAD”**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de ésta será la de dar aviso en el domicilio previsto en el apartado de Declaraciones de este instrumento a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste, utilizando los medios correspondientes al caso, garantice salvaguardar a **“LA ENTIDAD”** de cualquier controversia, liberándole de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole.

En caso de que **“LA ENTIDAD”** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA. CONFIDENCIALIDAD

“LAS PARTES” están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento jurídico, así como toda aquella información que **“LA ENTIDAD”** entregue a **“EL PROVEEDOR”** tendrá el carácter de confidencial, por lo que este se compromete, de forma directa o a través de interpósita persona, a no proporcionarla o divulgarla por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio a terceros, inclusive después de la terminación de este contrato.

La información contenida en el presente contrato es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 70 fracción XXVIII de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 68 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; sin embargo la información que proporcione **“LA ENTIDAD”** a **“EL PROVEEDOR”** para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos de los artículos 116 y 113, respectivamente, de los citados ordenamientos jurídicos, por lo que **“EL PROVEEDOR”** se compromete a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **“LA ENTIDAD”** con el mismo empeño y cuidado



que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos de este instrumento.

“**EL PROVEEDOR**” se compromete a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados con el presente contrato específico; asimismo, dicha información no podrá ser copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos objeto del presente instrumento, toda vez que son propiedad de “**LA ENTIDAD**”.

Cuando de las causas descritas en las cláusulas de **RESCISIÓN y TERMINACIÓN ANTICIPADA**, del presente contrato, concluya la vigencia del mismo, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes establecidos en este instrumento legal.

En caso de incumplimiento a lo establecido en esta cláusula, “**EL PROVEEDOR**” tiene conocimiento en que “**LA ENTIDAD**” podrá ejecutar o tramitar las sanciones establecidas en la “**LAASSP**” y su Reglamento, así como presentar las denuncias correspondientes de conformidad con lo dispuesto por el Libro Segundo, Título Noveno, Capítulos I y II del Código Penal Federal y demás normatividad aplicable.

De igual forma, “**EL PROVEEDOR**” se compromete a no alterar la información confidencial, a llevar un control de su personal y hacer de su conocimiento las sanciones que se aplicarán en caso de incumplir con lo dispuesto en esta cláusula, por lo que, en su caso, se obliga a notificar a “**LA ENTIDAD**” cuando se realicen actos que se consideren como ilícitos, debiendo dar inicio a las acciones legales correspondientes y sacar en paz y a salvo a “**LA ENTIDAD**” de cualquier proceso legal.

“**EL PROVEEDOR**” se obliga a poner en conocimiento de “**LA ENTIDAD**” cualquier hecho o circunstancia que en razón de los bienes prestados sea de su conocimiento y que pueda beneficiar o evitar un perjuicio a la misma.

Asimismo, “**EL PROVEEDOR**” no podrá, con motivo de la prestación de los servicios que realice a “**LA ENTIDAD**”, utilizar la información a que tenga acceso, para asesorar, patrocinar o constituirse en consultor de cualquier persona que tenga relaciones directas o indirectas con el objeto de las actividades que lleve a cabo.

VIGÉSIMA PRIMERA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“**LA ENTIDAD**” designa como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del presente contrato al **Ing. Ramsés Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales**, con el objeto de verificar el óptimo cumplimiento del mismo, por lo que indicará a “**EL PROVEEDOR**” las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como deficiencias en la entrega de los servicios o de su personal.

Asimismo, “**LA ENTIDAD**” sólo aceptará la prestación de los servicios materia del presente contrato y autorizará el pago de los mismos previa verificación de las especificaciones requeridas, de conformidad con lo especificado en el presente contrato y sus correspondientes anexos, a la invitación y sus bases.

La prestación de los servicios serán recibidos previa revisión del administrador del contrato; la inspección de los servicios consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en el contrato y en su caso en los anexos respectivos, a la invitación y sus bases.



En tal virtud, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, la prestación de los servicios, no se tendrán por aceptados por parte de **“LA ENTIDAD”**.

“LA ENTIDAD”, a través administrador del contrato o a través del personal que para tal efecto designe, podrá rechazar el servicio si no reúnen las especificaciones y alcances establecidos en este contrato y en su Anexo técnico, obligándose **“EL PROVEEDOR”** en este supuesto a entregarlos nuevamente bajo su exclusiva responsabilidad y sin costo adicional para **“LA ENTIDAD”**

VIGÉSIMA SEGUNDA. DEDUCCIONES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incurra en incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones contractuales de forma parcial o deficiente a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases, **“LA ENTIDAD”** por conducto del administrador del contrato aplicará una deducción sobre el monto de los servicios proporcionados en forma parcial o deficientemente (o los días de atraso en el inicio de la prestación del servicio), los montos a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **“EL PROVEEDOR”** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago y se aplicarán en apego al **inciso h) del Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**.

En caso de no existir pagos pendientes, la deducción se aplicará sobre la garantía de cumplimiento del contrato siempre y cuando **“EL PROVEEDOR”** no realice el pago de la misma y para el caso de que la garantía no sea suficiente para cubrir la deducción correspondiente, **“EL PROVEEDOR”** realizará el pago de la deductiva a través del esquema favor de la Tesorería de la Federación.

Lo anterior, en el entendido de que se cumpla con el objeto de este contrato de forma inmediata, conforme a lo acordado. En caso contrario, **“LA ENTIDAD”** podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, el procedimiento de rescisión del contrato, considerando la gravedad del incumplimiento y los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses del Estado, representados por **“LA ENTIDAD”**.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada incluyendo el IVA.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de **“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD”**.

Cuando el monto total de aplicación de deducciones alcance el 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión.

VIGÉSIMA TERCERA. PENAS CONVENCIONALES

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente atraso en el cumplimiento de cualquiera de sus obligaciones pactadas para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, **“LA ENTIDAD”**, por conducto del administrador del contrato podrá aplicar una pena convencional sobre el valor total de lo incumplido, de conformidad con el inciso h) del **Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones**, así como la cotización y el requerimiento asociado a ésta.

Por lo anterior, el pago de la prestación de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.



El pago de la pena deberá efectuarse sobre los pagos que deba cubrir **“EL PROVEEDOR”**, sin que la acumulación de esta pena exceda el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y se aplicará sobre el monto proporcional sin incluir el IVA.

Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, se iniciará el procedimiento de rescisión del mismo, en los términos del artículo 54 de la **“LA ASSP”**.

Independientemente de la aplicación de la pena convencional a que hace referencia el párrafo que antecede, se aplicarán además cualquiera otra que la **“LA ASSP”** establezca.

Esta pena convencional no descarta que **“LA ENTIDAD”** en cualquier momento posterior al incumplimiento determine procedente la rescisión del contrato, considerando la gravedad de los daños y perjuicios que el mismo pudiera ocasionar a los intereses de **“LA ENTIDAD”**.

En caso que sea necesario llevar a cabo la rescisión administrativa del contrato, la aplicación de la garantía de cumplimiento será por el monto total de las obligaciones garantizadas.

La penalización tendrá como objeto resarcir los daños y perjuicios ocasionados a **“LA ENTIDAD”** por el atraso en el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato.

La notificación y cálculo de la pena convencional, corresponde al administrador o el supervisor del contrato de **“LA ENTIDAD”**.

VIGÉSIMA CUARTA. SANCIONES ADMINISTRATIVAS

Cuando **“EL PROVEEDOR”** incumpla con sus obligaciones contractuales por causas imputables a éste, y como consecuencia, cause daños y/o perjuicios graves a **“LA ENTIDAD”**, o bien, proporcione información falsa, actúe con dolo o mala fe en la celebración del presente contrato o durante la vigencia del mismo, por determinación de la Secretaría de la Función Pública, se podrá hacer acreedor a las sanciones establecidas en la **“LA ASSP”**, en los términos de los artículos 59, 60 y 61 de dicho ordenamiento legal y 109 al 115 de su Reglamento.

VIGÉSIMA QUINTA. SANCIONES APLICABLES Y TERMINACIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL

“LA ENTIDAD”, de conformidad con lo establecido en los artículos 53, 53 Bis, 54 y 54 Bis de la **“LA ASSP”**, y 86 segundo párrafo, 95 al 100 y 102 de su Reglamento, aplicará sanciones, o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas total o parcialmente o la rescisión administrativa del contrato.

VIGÉSIMA SEXTA. RELACIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón del personal que ocupe con motivo del suministro objeto de este contrato, así como el responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social. Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** conviene en responder de todas las reclamaciones que sus trabajadores presenten en su contra o en contra de **“LA ENTIDAD”**, en relación con el suministro materia de este contrato.



VIGÉSIMA SÉPTIMA. EXCLUSIÓN LABORAL

“**LAS PARTES**” convienen en que “**LA ENTIDAD**” no adquiere ninguna obligación de carácter laboral con “**EL PROVEEDOR**” ni con los elementos que éste utilice para el suministro de la prestación de los servicios objeto del presente contrato, por lo cual no se le podrá considerar como patrón ni como un sustituto. En particular el personal se entenderá relacionado exclusivamente con la o las personas que lo emplearon y por ende cada una de ellas asumirá su responsabilidad por dicho concepto.

Igualmente, y para este efecto y cualquiera no previsto, “**EL PROVEEDOR**” exime expresamente a “**LA ENTIDAD**” de cualquier responsabilidad laboral, civil, penal, de seguridad social o de otra especie que, en su caso, pudiera llegar a generarse; sin embargo, si “**LA ENTIDAD**” tuviera que realizar alguna erogación por alguno de los conceptos que anteceden, “**EL PROVEEDOR**” se obliga a realizar el reembolso e indemnización correspondiente.

Por lo anterior, “**LAS PARTES**” reconocen expresamente en este acto que “**LA ENTIDAD**” no tiene nexo laboral alguno con “**EL PROVEEDOR**”, por lo que éste último libera a “**LA ENTIDAD**” de toda responsabilidad relativa a cualquier accidente o enfermedad que pudiera sufrir o contraer cualquiera de sus trabajadores durante el desarrollo de sus labores o como consecuencia de ellos, así como de cualquier responsabilidad que resulte de la aplicación de la Ley Federal del Trabajo, de la Ley del Seguro Social, de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y/o cualquier otra aplicable, derivada de la entrega de los bienes o prestación de los servicios materia de este contrato.

VIGÉSIMA OCTAVA. SUSPENSIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Cuando en la prestación de los servicios, se presente caso fortuito o de fuerza mayor, “**LA ENTIDAD**” bajo su responsabilidad, podrá de resultar aplicable conforme a la normatividad en la materia, suspender el suministro de la prestación de los servicios, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente recibidos por “**LA ENTIDAD**”.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a “**LA ENTIDAD**”, a solicitud escrita de “**EL PROVEEDOR**”, cubrirá los gastos no recuperables, durante el tiempo que dure esta suspensión, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” deberá presentar dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes de la notificación del término de la suspensión, la factura y documentación de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato.

“**LA ENTIDAD**” pagará los gastos no recuperables, en moneda nacional (pesos mexicanos), dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la presentación de la solicitud debidamente fundada y documentada de “**EL PROVEEDOR**”, así como del CFDI o factura electrónica respectiva y documentación soporte.

En caso de que “**EL PROVEEDOR**” no presente en tiempo y forma la documentación requerida para el trámite de pago, la fecha de pago se recorrerá el mismo número de días que dure el retraso.

El plazo de suspensión será fijado por “**LA ENTIDAD**”, a cuyo término en su caso, podrá iniciarse la terminación anticipada del presente contrato, o bien, podrá continuar produciendo todos los efectos legales, una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron dicha suspensión.



VIGÉSIMA NOVENA. RESCISIÓN

“**LA ENTIDAD**” podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) Si incurre en responsabilidad por errores u omisiones en su actuación;
- b) Si incurre en negligencia en la prestación de los servicios objeto del presente contrato, sin justificación para “**LA ENTIDAD**”;
- c) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- d) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**LA ENTIDAD**”;
- e) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios. Del presente contrato o no les otorga la debida atención conforme a las instrucciones de “**LA ENTIDAD**”;
- f) Si no realiza prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- g) Si no proporciona a “**LA ENTIDAD**” o a las dependencias que tengan facultades, los datos necesarios para la inspección, vigilancia y supervisión del suministro de la prestación de los servicios del presente contrato;
- h) Si cambia de nacionalidad e invoca la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “**LA ENTIDAD**”;
- i) Si es declarado en concurso mercantil por autoridad competente o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- j) Si no acepta pagar penalizaciones o no repara los daños o pérdidas, por argumentar que no le son directamente imputables, sino a uno de sus asociados o filiales o a cualquier otra causa que no sea de fuerza mayor o caso fortuito;
- k) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- l) Si la suma de las penas convencionales excede el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o de las deducciones alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este instrumento jurídico;
- m) Si “**EL PROVEEDOR**” no realiza la prestación de los servicios objeto de este contrato de acuerdo con las normas, la calidad, eficiencia y especificaciones requeridas por “**LA ENTIDAD**” conforme a las cláusulas del presente contrato y sus respectivos anexos, a la invitación y sus bases;
- n) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**LA ENTIDAD**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula DÉCIMA NOVENA del presente instrumento jurídico;
- o) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación contenida en el apartado de sus declaraciones del presente contrato;
- p) Cuando “**EL PROVEEDOR**” y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de “**LA ENTIDAD**”, durante el suministro de los bienes, por causas distintas a la naturaleza del objeto del mismo;
- q) Cuando exista conocimiento y se corrobore mediante resolución definitiva de autoridad competente que “**EL PROVEEDOR**” incurrió en violaciones en materia penal, civil, fiscal, mercantil o administrativa que redunde en perjuicio de los intereses de “**LA ENTIDAD**” en cuanto al cumplimiento oportuno y eficaz en la entrega de los bienes objeto o prestación de los servicios del presente contrato;
- y
- r) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la “**LA ASSP**” y su Reglamento.



Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **“LA ENTIDAD”** comunicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **“LA ENTIDAD”**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“LA ENTIDAD”** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“LA ENTIDAD”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato de la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“LA ENTIDAD”** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“LA ENTIDAD” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“LA ENTIDAD”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato, **“LA ENTIDAD”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **“LAASSP”**.

Cuando se presente cualquiera de los casos mencionados, **“LA ENTIDAD”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, aplicando las penas convencionales y/o rescindirlo, siendo esta situación una facultad potestativa.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51 párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“LA ENTIDAD”**.

“EL PROVEEDOR” será responsable por los daños y perjuicios que le cause a **“LA ENTIDAD”**.

TRIGÉSIMA. TERMINACIÓN ANTICIPADA

“LA ENTIDAD” podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de la prestación de los servicios originalmente contratados, y se demuestre que de continuar con el



cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“LA ENTIDAD”**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato con motivo de una resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública, lo que bastará sea comunicado a **“EL PROVEEDOR”** con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho. En este caso, **“LA ENTIDAD”** a solicitud escrita de **“EL PROVEEDOR”** cubrirá los gastos no recuperables, siempre que estos sean razonables estén debidamente comprobados y relacionados directamente con el contrato.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. DISCREPANCIAS

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre el contenido de la Convocatoria y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la Convocatoria respectiva, así como el resultado de la Junta de Aclaraciones, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 81 fracción IV, del Reglamento de la **“LAASSP”**.

TRIGÉSIMA SEGUNDA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato se someterán al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78, 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento y al Decreto por el que se establecen las acciones administrativas que deberá implementar la Administración Pública Federal para llevar a cabo la conciliación o la celebración de convenios o acuerdos previstos en las leyes respectivas como medios alternativos de solución de controversias, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de abril de 2016.

La solicitud de conciliación se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además, hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

TRIGÉSIMA TERCERA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal y sus correlativos en los Estados de la República Mexicana.

TRIGÉSIMA CUARTA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, a la invitación y sus bases, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento, el Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones y a las demás disposiciones jurídicas aplicables.



TRIGÉSIMA QUINTA. JURISDICCIÓN

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

Por lo anteriormente expuesto, tanto “**LA ENTIDAD**” como “**EL PROVEEDOR**”, declaran estar conformes y bien enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

**POR:
“LA ENTIDAD”**

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dr. Juan Gilberto Pérez Soltero	Representante Legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	[REDACTED]
Ing. Ramsés Ethnias Rodriguez Duarte	Administrador de Contrato Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	[REDACTED]

**POR:
“EL PROVEEDOR”**

NOMBRE	RAZON SOCIAL	R.F.C.
EDGAR COBAIN BAÑOS	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	SMT010905FLO

De conformidad con lo dispuesto en el Art.113 fracción I, de la LFTAIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al RFC de los servidores públicos ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona físicas identificada o identificable.



Anexo Número T1 (T uno) Términos y Condiciones



TÉRMINOS Y CONDICIONES:

4.24.4. Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, a saber:

Adquisición de mobiliario administrativo para el proyecto No. 17030002 "UMF DE 14+7 CONSULTORIOS, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR", con objeto de brindar el apoyo en los procesos de atención médica en las zonas de influencia, a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social.

a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023. Las obligaciones respecto de las garantías de los bienes contraídas por el proveedor tendrán vigencia de 24 meses; contado a partir de la entrega a entera satisfacción del Instituto en la Unidad Médica contenida en el **Anexo No. 3 (tres)** "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y como fecha máxima el 20 de noviembre del 2023, en este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega-recepción de los bienes establecidos en el anexo técnico.

El lugar de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto se encuentra señalado en el **Anexo 3 (tres)** "Guía de Distribución" del Anexo Técnico.

- La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.
- Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual, con objeto de constatar que los bienes sean entregados conforme con las especificaciones requeridas, así como con las condiciones descritas en el presente requerimiento, considerando cantidad, empaque y embalaje en óptimas condiciones.
- Los bienes deberán ser entregados debidamente armados y/o ensamblados, a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que éstos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".
- Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente documento, el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes.
- Los bienes deberán ser entregados adjuntando las actas de entrega recepción correspondientes además del Formato de Remisión establecido en **Anexo 5 (cinco)** "Formato de Remisión" de Anexo Técnico, así como con copia del pedido o contrato correspondiente.
- Los bienes entregados, deberán estar rotulados en un sitio visible del bien, conteniendo la



leyenda: **Propiedad del IMSS.**

- Los bienes deberán entregarse con etiqueta que contenga: descripción del bien, razón social, dirección y teléfono o fax del proveedor.

La vigencia del contrato será a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2023.

Ejercicio presupuestal: 2023.

c) Criterio de evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51 del RLAASSP.

Adicional a lo anterior, el proveedor deberá integrar como parte de su propuesta técnica los documentos señalados en el inciso e) de Anexo técnico e incisos d) y e) de los presentes términos y condiciones. La ausencia o discrepancia entre cualquiera de los documentos antes señalados, será motivo de desechamiento.

El proveedor deberá acreditar la descripción y especificaciones de los bienes ofertados, adjuntando a su propuesta técnica la documentación señalada en el inciso e) de los presentes términos y condiciones. La ausencia de esta documentación o en su caso discrepancia entre la descripción amplia y detallada de los bienes ofertados contra el respaldo fotográfico de los mismos, será causal de desechamiento.

d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Para aquellos bienes ofertados, de origen Nacional o Internacional, los licitantes deberán adjuntar a su propuesta técnica la documentación en los términos siguientes:



- Para la totalidad de las partidas, será requisito presentar copia simple del Certificado de calidad ISO-9001 vigente, en el que se deberá identificar:
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento, la cual deberá cubrir la totalidad del procedimiento de licitación, hasta la conclusión del periodo de garantía.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

- Para los bienes ofertados con fabricación nacional se deberá presentar Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente.
- Para los bienes fabricados en su totalidad o que cuenten con componentes en madera o derivados de la misma, será requisito presentar copia simple del Certificado vigente que acredite el origen, custodia y manejo sustentable de la madera empleada en la fabricación del mobiliario administrativo.
 - Tipo y número de certificado.
 - Nombre y dirección de la empresa que se certifica.
 - Alcance.
 - Fecha de emisión.
 - Vigencia o fecha de vencimiento, la cual deberá cubrir la totalidad del procedimiento de licitación, hasta la conclusión del periodo de garantía.
 - Nombre y firma autógrafa de la persona que emite el certificado.

El alcance deberá amparar la fabricación de bienes de iguales o similares características a los solicitados en los presentes Términos y Condiciones, y ofertados por el licitante.

Para cualquiera de los casos indicados, la documentación que acredite lo solicitado, deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones. Asimismo, la documentación presentada, deberá estar vigentes en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.

En cualquier caso, el Instituto se reserva el derecho de verificar en cualquier tiempo durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, cualquier documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el proveedor.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.

Para corroborar las especificaciones, El Oferente deberá presentar en forma digital los Catálogos, Manuales, fotografías, anexos técnicos y demás documentos de manera legible referenciando cada



4



partida y/o sub partida ofertada para demostrar el cumplimiento con las especificaciones indicadas en el Anexo 2 (dos) "Cédulas de descripción de Artículo" del Anexo técnico, tal documentación deberá ser completa y, en caso de estar en idioma diferente al español deberá proporcionar la traducción simple al español, sin que altere, modifique o distorsione el contenido y/o alcance del documento traducido, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

La ausencia de dicha documentación o discrepancia entre la descripción de los bienes ofertados y su respaldo fotográfico o digital será motivo de desechamiento de la propuesta.

f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.

No se requieren.

g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

No se requieren.

h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento 5.5.8 de las presentes POBALINES.

PENAS CONVENCIONALES (SIN IVA)

De conformidad con el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 95, 96 de su reglamento, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, aplicará penas convencionales a "EL PROVEEDOR", por cada día natural de atraso en el cumplimiento de las obligaciones del Proveedor, según corresponda, de acuerdo con lo siguiente:

Table with 5 columns: CONCEPTO PARA APLICACIÓN DE LA PENA CONVENCIONAL, UNIDAD DE MEDIDA, PENALIZACION, RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO, RESPONSABLE DE CALCULO Y NOTIFICACION DE LAS PENAS CONVENCIONALES. It details penalties for delivery delays and replacement delays.





Table with 5 columns: conditions of exchange, maximum stipulated, until reaching 10%, Contract, and Contract. It details penalties for late delivery and repair costs.

El proveedor cubrirá los gastos adicionales que utilice el instituto cuando por causa atribuible a aquel, éste recurra a contrataciones extraordinarias para suplir las carencias del bien o servicio incumplido...

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en ningún caso se aceptará la estipulación de penas convencionales a cargo de "EL INSTITUTO".

DEDUCTIVAS (CON IVA)

De conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 97 de su reglamento "EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, aplicará una deducción equivalente al 2.5% sobre el valor total de los bienes entregados...

- a) Cuando los bienes entregados no cumplan con las características o especificaciones ofertadas.
b) Cuando el proveedor entregue de manera parcial los artículos solicitados.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento...



4



El Administrador del Contrato será el encargado de identificar y documentar los supuestos de rescisión o de terminación anticipada, y llevar a cabo el cálculo del pago de los gastos no recuperables, así como de exponer o integrar los conceptos para que el Área Contratante o la que se encuentre facultada para ello, elabore el finiquito correspondiente.

i) En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

El proveedor, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción del Instituto, por defectos o vicios ocultos en el bien(s) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del administrador del contrato, se podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 5 (cinco) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, realizar el canje o reemplazo, por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso

"j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, de los presentes Términos y Condiciones.

*Todos los gastos que se generen por motivo del canje correrán por cuenta del proveedor previa su notificación, sin responsabilidad alguna para EL INSTITUTO.

j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- **Plazo para notificar al proveedor.**

El Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica de destino final de los bienes o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, el canje, sustitución o reparación de los bienes y/o sus accesorios, que presenten defectos a simple vista o de fabricación,



especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado que ameritan el canje de los bienes, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el **inciso "j)** Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 6 (seis) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

- **La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.**

El Proveedor se compromete a garantizar durante la vigencia de la garantía de los bienes y su óptimo funcionamiento, la existencia de refacciones, accesorios y consumibles, según sea el caso, para los bienes entregados y a mantener existencias de estas refacciones durante el periodo antes señalado.

Para efectos de los presentes términos y condiciones se entenderá por:

- **ACCESORIO:** Herramienta, pieza, o equipo, que es esencial para el funcionamiento de un aparato o equipo médico, pero no constituye su cuerpo central y puede sustituirse.*
- **CONSUMIBLE:** Producto o material necesario para la operación de un equipo médico que no es reusable, de uso frecuente y repetitivo y que no puede funcionar por sí mismo. Los consumibles no son accesorios de equipo médico.*
- **REFACCIÓN:** Las partes o piezas de un equipo o dispositivo médico que son necesarias para su operación e independientes del consumible, y que deben ser sustituidas, garantizando la compatibilidad con el dispositivo médico, en función de su desgaste, rotura, substracción o falla, derivados del uso.*

* Glosario de Gestión de Equipo Médico. México: Secretaría de Salud, Centro Nacional de Excelencia Tecnológica en Salud; 2016.

- **Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.**

Cuando se presenten fallas, defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato identificadas posterior a la entrega o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, por conducto de los responsables administrativos de las Unidades Médicas, así como del Administrador del Contrato, deberá solicitar al proveedor la reparación de los bienes y/o sus accesorios a través del mantenimiento correctivo que corresponda, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, a través del canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 30 (treinta) días hábiles, a entera satisfacción del Instituto, contando a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Cuando las fallas en el equipo médico, genere la suspensión de la operación y servicio al que este destinado, provocando la afectación en un 30% (treinta por ciento) o más de la atención programada a la derechohabiente, en un periodo



de 3 (tres) meses, se procederá a la rescisión del contrato y el inicio de los procedimientos ante la Secretaría de la Función Pública para la determinación de las sanciones que correspondan. Lo anterior con independencia a los servicios de mantenimiento correctivo que proporcione el licitante adjudicado. Lo anterior no será aplicable cuando la falla se origine por una incorrecta operación del equipo por el personal del Instituto, de acuerdo a lo establecido en el manual de operación correspondiente y debidamente acreditado por el licitante adjudicado.

• **Caducidad de los bienes.**

No aplica.

• **Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.**

El proveedor deberá entregar conjuntamente con los bienes, escrito en formato libre, en papel membretado, firmado por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indiquen los centros de servicio, indicando el número telefónico y correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud de reparación.

• **Periodo de garantía.**

El proveedor deberá garantizar los bienes que oferte y su óptimo funcionamiento por un periodo mínimo de 24 (veinticuatro) meses para equipo médico, misma que será exigible por el Instituto a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y hasta el cumplimiento del periodo correspondiente.

Por lo anterior, el licitante deberá integrar a su oferta, copia simple de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento, en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido. El original de la Carta de Garantía en mención, deberá ser entregada por el licitante que resulte adjudicado durante el acto de entrega recepción de los bienes, debiendo ésta corresponder a la integrada en la propuesta técnica correspondiente.

• **Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.**

Durante la vigencia de la Garantía de los Bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, el proveedor deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 (treinta) días hábiles, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía que otorga el fabricante sobre el bien.



Los 6 (seis) días hábiles posteriores al reporte por escrito, para la reparación se otorgarán bajo la siguiente secuencia:

- 2 (dos) días hábiles para acudir a la unidad médica.
 - 1 (un) día hábil para diagnóstico.
 - 3 (tres) días hábiles para remplazo de refacciones y calibraciones.
- **Garantía de mano de obra y/o partes.**

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento, incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

- **Mantenimientos correctivos y/o preventivos.**

El proveedor deberá proporcionar durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento:

a. Mantenimiento correctivo.

El servicio de mantenimiento correctivo será proporcionado por el proveedor cuando el equipo y/o sus accesorios presente fallas en su funcionamiento y/o operación, o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien y/o sus accesorios puede afectar la calidad del servicio. Para efecto de lo anterior, el Instituto, por conducto de los responsables administrativos de la Unidad Médica, y/o del Administrador del Contrato, solicitará al proveedor, se realicen las reparaciones de los bienes y/o sus accesorios; debiendo notificar por escrito, mediante un oficio firmado por el responsable del área usuaria, en el que se indiquen las razones que se han presentado, enviando éste al domicilio oficial de la empresa, así como por correo electrónico del proveedor indicados en el escrito libre solicitado en el inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen", dentro del periodo de 6 (seis) días hábiles siguientes al momento en que se haya tenido conocimiento de alguno de los supuestos antes mencionados.

El proveedor deberá atender las solicitudes de servicio de mantenimiento ante fallas presentadas en el funcionamiento del bien o sus accesorios, en un plazo máximo de 6 (seis) días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, observando los plazos y procedimientos establecidos en el apartado "Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.", del **inciso "j) Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:",** de los presentes Términos y Condiciones

En todos los casos, los mantenimientos deberán ser proporcionando todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias, sin costo adicional para el Instituto, conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, de manera tal que permitan su uso permanente y continuo y a entera satisfacción del Instituto.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030T35323-001-00
Registro en PREI
BI23040

Invitación a cuando menos tres personas
Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

El Instituto, a través de los responsables administrativos de la Unidad Médica, Administrador de Contrato, y/o el Área Requiriente, supervisarán en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

En los supuestos en los que el proveedor señale que la falla del equipo en garantía fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de la Unidad Médica del Instituto, este deberá acreditar con evidencia técnica acorde a lo establecido en el manual del fabricante y presentar un peritaje técnico por parte de un tercero autorizado, pudiendo ser el fabricante, quién deberá dictaminar y validar la naturaleza de la falla, proporcionando evidencia suficiente que permita asegurar que se trata de un mal uso o negligencia ocasionado por una instalación de la Unidad Médica, por el(la) usuario(a) o fenómeno natural como inundación, huracán, sismo, etc. Adicionalmente a lo anterior, si el bien en garantía requiere alguna consideración especial para su adecuado uso y funcionamiento y con ello pueda evitarse alguna falla asociada a las instalaciones de la Unidad Médica o fenómenos naturales, el proveedor deberá indicar dichas consideraciones especiales al administrador de contrato, administrador de la Unidad Médica y/o responsable de los bienes, y dejar evidencia escrita de dicha notificación para que se pueda utilizar el bien de manera adecuada y evitar fallas posteriores. En caso de que el proveedor advierta que el bien requiere algún equipo adicional o accesorio para su buen funcionamiento y evitar fallas posteriores, este deberá incluirlo al bien entregado.

- **En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.**

No se requiere.

Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.

"EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente instrumento legal, deberá presentar dentro del plazo de diez naturales contados a partir de la firma del contrato, garantía de cumplimiento expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

La garantía de cumplimiento de contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

La póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Estero, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020,
Tel. (612) 12 36 700 www.imss.eob.mx



4



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030T35323-001-00
Registro en PREI
BI23040

Invitación a cuando menos tres personas
Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" en forma inmediata, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento ubicada en Cuauhtémoc y Carranza No. 2415, Colonia La Rinconada, C.P. 23040 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.

Para el trámite de pago "EL PROVEEDOR" deberá expedir sus comprobantes fiscales digitales en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231145, domicilio Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476, Colonia Juárez, C.P. 06600, Delegación Cuauhtémoc, Ciudad de México.

El pago se realizará en pesos mexicanos mediante transferencia electrónica de fondos, en un plazo no mayor a 20 días naturales posteriores a la entrega en la unidad por parte de licitante adjudicado de los siguientes documentos:

- Original y copia de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique los bienes adquiridos, número de proveedor, número de contrato, en su caso, el número de la remisión que ampara la entrega de los bienes muebles.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes de Inversión (Anexo 4).
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva.
- Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. vigente y positiva
- Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas.

documentos que deberán ser entregados en la oficina del Administrador del Contrato, para los trámites correspondientes de codificación y firmas de autorización, una vez concluido dicho proceso se le indicará al proveedor hacer la entrega de la facturación ante Oficina de Trámite de Erogaciones del Conjunto Delegacional para su contra recibo, el cual indicará la fecha de pago, en un horario comprendido de las 08:00 a las 13:00 horas, en el domicilio ubicado en Francisco I. Madero entre Heroico Colegio Militar y Héroes del 47 número 315, Colonia El Esterito, Código Postal 23020 en la ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Durante la vigencia del contrato, "EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar al Administrador del Contrato, la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones expedida por el INFONAVIT vigente y positiva, Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales expedida por el S.A.T. y carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social vigentes y positivas.

La Carta de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, deberá estar positiva y vigente al momento de la revisión de la factura en la oficina de trámite de erogaciones.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020,
Tel. (612) 12 36 700 www.imes.eob.bvs



24



"EL PROVEEDOR" acepta que la no presentación de la citada Constancia IMSS, SAT e INFONAVIT, vigentes y positivas será motivo de que no se reciban para trámite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación.

Para aquel proveedor adjudicado que no se encuentre dentro del catálogo institucional, el Administrador del Contrato tendrá que solicitar a Tramite AP al correo siguiente: tramite01.ap@imss.gob.mx el alta del proveedor adjuntando los siguientes documentos:

- Archivo Excel con solicitud de alta
- Constancia de situación fiscal (actualizado)
- Comprobante de domicilio no mayor a dos meses de antigüedad (debe ser el mismo del RFC y de la factura)
- Copia de factura del proveedor (debe ser con el mismo RFC y domicilio del comprobante)
- Credencial de elector del representante legal.
- Escrito libre solicitando pago vía transferencia bancaria plasmando el número de proveedor, RFC, cuenta bancaria, CLABE Interbancaria e institución bancaria;
- Original y copia del acta constitutiva;
- Poder Notarial para pleitos y cobranza;
- Poder Notarial del representante legal;
- Carátula del estado de cuenta en donde se visualice la CLABE interbancaria con una vigencia no mayor a 2 meses.
- INE o IFE del presente legal vigente.
- Comprobante de domicilio, en caso de persona física no presentará acta constitutiva.

Los documentos originales serán solo para cotejo, mismo que serán devueltos en el momento.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que la Jefatura de Finanzas proceda a su pago.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo este informar al área de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI.

"EL PROVEEDOR" que celebre contrato de cesión de derechos de cobro, deberá notificarlo por escrito al Administrador del Contrato, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando los documentos:

- Original del contrato de cesión de derechos ante notario público.
- Oficio del proveedor autorizando la cesión.
- Oficio de autorización del administrador del contrato
- Oficio del cesionario solicitando los pagos.

El pago del servicio prestado, quedara condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por conceptos de penas convencionales por atraso y en su caso las deducciones correspondientes determinadas por el Administrador del Contrato.

l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El proveedor deberá entregar, armar y/o instalar los bienes suministrados, en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 3 (tres)** "Guía de Distribución" de anexo técnico, para lo cual el proveedor

4



deberá coordinarse vía Correo Electrónico con el Director Médico de la Unidad Médica de destino final de los bienes y/o el Administrador del Contrato o quién éste designe, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Administrador del Contrato, a fin de que se le indique la fecha en que la Unidad Médica se encuentre en condiciones de recibir los bienes a entera satisfacción.

Para la instalación de los bienes, el proveedor deberá informar por escrito dirigido al Administrador de Contrato con un mínimo de 2 (dos) días naturales para el Instituto, anterior a la fecha en que se programe la entrega y puesta en operación de los equipos, en horario de 9:00 a 18:00 horas y en días hábiles para el Instituto, debiendo quedar constancia de recepción de dicha comunicación por parte del Instituto.

El proveedor deberá cubrir todos los gastos para mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos, hasta la recepción de los mismos a entera satisfacción del Instituto.

Durante la Recepción de los bienes en las Unidades Médicas indicadas en el **Anexo No. 3 (tres)** "Guía de Distribución", se procederá a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

1. La recepción de los bienes estará sujeta a la entrega de 4 (cuatro) juegos de la documentación completa a continuación descrita:

- **Anexo 4** Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción de Bienes de Inversión.
- Original del pedido o contrato.
- **Anexo 5** Remisión de Pedido.
- Original de la Carta de Garantía de los bienes y sus accesorios, y su óptimo funcionamiento en formato libre, en papel membretado de la empresa respectiva, firmada por el representante legal de la empresa o proveedor, en la que se indique clara y expresamente el plazo de garantía de los bienes ofertados y su óptimo funcionamiento, (o su extensión), así como, que la garantía responde a una cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier falla que presenten, los bienes y sus accesorios por el periodo establecido.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación correrán a cuenta del proveedor por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del Instituto, imputable al proveedor, de acuerdo con lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del **Anexo No. 4.3 (cuatro punto tres)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", misma que deberá remitirse un original al Administrador del Contrato para los trámites a que haya lugar para las acciones legales conducentes.



[Handwritten signature]



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO

Contrato número
050GYR030T35323-001-00
Registro en PREI
BI23040

Invitación a cuando menos tres personas
Internacional Bajo la Cobertura de los
Tratados Electrónica número
IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

Se precisa que una vez que los bienes se hayan recibido, en (la) Director (a) de la Unidad Médica de recepción de los bienes indicada en el **Anexo No. 3 (tres)** "Guía de Distribución", y/o los servidores públicos que éstos designen, y/o el Administrador del Contrato, acorde a sus necesidades, serán los autorizados para elaborar el **Anexo 4 (cuatro)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión" o bien, **Anexo 4.3 (cuatro punto tres)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión", según corresponda. El personal de la Unidad Médica de destino final de los bienes indicada en el **Anexo No. 3 (tres)** "Guía de Distribución", que corresponda, deberá entregar el o las Actas antes mencionadas, así como los correspondientes Anexos, al Departamento de Conservación y Servicios Generales de la OOAD Baja California Sur, con dirección Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C. P. 23020.

m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45, fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.

No aplica

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte

Titular Departamento de Conservación y Servicios Generales
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional B.C.S.
Área Requirente.

Francisco I. Madero No. 315, Colonia El Esterito, La Paz, Baja California Sur, C.P. 23020,
Tel. (612) 12 36 700 | www.imss.oob.bcs





Anexo Número T2 (T dos) Anexo Técnico y sus anexos



ANEXO TÉCNICO

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002 "Nueva UMF DE 14+7 CONSULTORIOS, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR

4.24.3 El Anexo Técnico en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a) Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar las claves del CBI de Insumos para la Salud o la del Compendio Nacional de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP que le corresponda

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la **Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002 "Nueva UMF DE 14+7 CONSULTORIOS, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR**, con objeto de brindar el apoyo en los procesos de atención médica en las zonas de influencia, a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social, la descripción amplia y detallada se contempla en **Anexo 1 (uno)** "Descripción, Unidad y Cantidad" y **Anexo 2 (dos)** "Cédulas de Descripción", los cuales forman parte del presente documento.

Las propuestas técnicas entregadas por los licitantes deberán cumplir con todos los requerimientos técnicos funcionales y no funcionales indicados en este apartado para que dichas propuestas técnicas sean consideradas para su evaluación.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este anexo técnico, describiendo en forma amplia y detallada del bien que estén ofertando.

Los bienes propuestos, deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en **Anexo 1 (uno)** "Descripción, Unidad y Cantidad" y **Anexo 2 (dos)** "Cédulas de Descripción", los cuales forman parte del presente documento, y que corresponde con las descripciones de los Artículos en el Cuadro Básico del Instituto Mexicano del Seguro Social, para corroborar lo anterior se deberá llenar el formato "Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados" del **Anexo 6 (seis)**, así como entregar mosaico fotográfico o catálogo de acuerdo a lo establecido en el inciso e) de los Términos y Condiciones, con la finalidad de corroborar la correspondencia entre el bien descrito en los anexos antes mencionados y el bien ofertado. Es importante mencionar que la ausencia del mosaico fotográfico o imágenes en el catálogo, así como las discrepancias que pueda haber entre el bien ofertado y descrito en especificaciones y el mostrado en imágenes, será causal de desechamiento de la propuesta.



Las condiciones contenidas en el presente documento y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LIC a las Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia, o Especificación Técnica.

No aplica la realización de pruebas señaladas en la fracción X del artículo 29 de la LAASSP.

c) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

Para efectos de este procedimiento se toman en cuenta las cédulas de descripción de artículo vigentes a la fecha elaboradas por la Coordinación de Infraestructura Inmobiliaria.

d) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

Para efectos de este procedimiento éste numeral no aplica, ya que no se modifican especificaciones técnicas de ningún bien, respecto a ejercicios anteriores.

e) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Se solicita el cumplimiento de Certificados de calidad ISO-9001:2015 (Vigentes) y Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación vigente para bienes nacionales.





f) El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación, o al tipo de procedimiento de contratación.

Se cumple

Relación de anexos.

Table with 3 columns: Anexo, Descripción, Documento. Rows include Anexo 1 (Descripción, Unidad y Cantidad), Anexo 2 (Cédulas de Descripción), Anexo 3 (Guía de Distribución), Anexo 4 (Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión), Anexo 4.3 (Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes de Inversión), Anexo 5 (Formato de remisión), Anexo 6 (Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados).

Dar doble click a los icono

Atentamente, "Seguridad y Solidaridad Social"

Handwritten signature of Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte

Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte

Titular Departamento de Conservación y Servicios Generales Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional B.C.S.



Contrato: BI23040

K/9K6MHRzZRlyDrD68s7feCXAhIAKvNE7aszH7JW/ODd10YKf4LWUAF0TEmq5e1Be/JJoNL9EKttJmw2i3VxtbXRjODEF+hJjuKUQK75gb11JmEEazOiafb6Ei7wF2i58E1QtU6XCNAqFpFNDw+YQn66wrQMdi5L
iw4CckrS/hDQzKFwUfkVoNKGwUAYQ6+vpRiLPmWr0RzwNTNoOUBGtXI7JPVxYbQwvp15m+ME9YXesi+KePOPLEDExybj52tWMQS/Pei221A3GXj7tUGK7F0GOSpwfUtP4gRZ0rxbZXQ64u2o3bKM58I9QcXkEnnd
mtLBFIDvMjoTyQY23Q43NA==



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Table with 2 columns: Invitation details (IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023) and Object of the invitation (Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur).

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 11:00 horas centro del día 19 de octubre de 2023, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de llevar a cabo el acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, motivo de esta Invitación a cuando menos tres personas, de conformidad con los artículos 34 y 35 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley), y 47 de su Reglamento y lo previsto en los numerales 3.3 y 4 de la Invitación.

Preside este acto la C. Ing. Maria Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, como lo establece el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento.

A la hora señalada y de conformidad con el artículo 47 del Reglamento, quien preside indicó cerrar la puerta para no permitir el acceso posterior a la hora de inicio a ningún observador o servidor público ajeno al acto.

Quien preside informa que el presente acto está siendo video grabado, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 6 y 8 de la sección II del "Acuerdo por el que se expide el Protocolo de actuación en materia de contrataciones pública, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y los acuerdos por los que se modifica el Protocolo de Actuación en cita, publicados en el medio oficial antes citado, los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

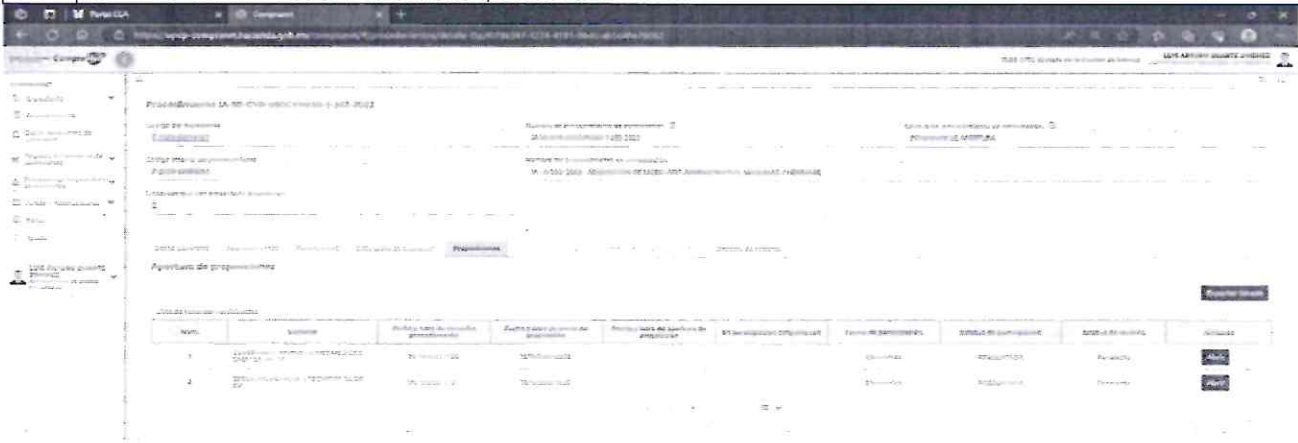
Asimismo, se hace constar que se encuentran presentes los representantes de la Jefatura de Servicios Administrativos en su calidad de Área Requiriente y Área Técnica y del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta.

Cabe señalar que a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador, de conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento.

DESARROLLO DEL ACTO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 47, sexto párrafo del Reglamento, y toda vez que la Invitación a cuando menos tres personas es electrónica, el servidor público que preside este acto, procedió a verificar el envío de proposiciones por medios remotos de comunicación electrónica, a través del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet, dicho Sistema reportó la presentación de las siguientes proposiciones:

Table with 2 columns: No. and Razón o denominación social. Row 1: 1 GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM, SA DE CV. Row 2: 2 SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, SA DE CV.



Handwritten signature/initials in blue ink.



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Table with 2 columns: Invitation details (IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023) and Object of the invitation (Acquisition of furniture, machines, and tools for project No. 17030002).

Acto seguido se procedió a la recepción y apertura electrónica de los sobres que dicen contener las proposiciones de los licitantes, documentos que fueron extraídos del Sistema CompraNet...

Se informa que, por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas pública electrónica, en términos de los artículos 26 bis, fracción II y 27 de la Ley...

Asimismo, se comunica a los licitantes que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec...

A su vez, el Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Específico...

Una vez que el área contratante ha recibido las proposiciones correspondientes, se solicita a ésta verificar, a través del formato de verificación correspondiente, que la documentación presentada sea la señalada en la convocatoria...

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo...

Después de registrar la recepción de la documentación presentada por los licitantes, esta acta cumple con lo dispuesto en el artículo 48 fracciones I y II del Reglamento...

A continuación, con fundamento en el artículo 47 penúltimo párrafo del Reglamento, se omitió la lectura de los precios unitarios ofertados para las partidas por lo que se anexan a este documento...

Table with 4 columns: No., Razón o denominación social, Partidas por las que participa, and Monto Máximo Antes de Impuestos. Rows include SAEM, SA DE CV and SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS, SA DE CV.

En este acto se notifica y se permite el acceso a la carpeta electrónica que contiene la documentación que contiene las propuestas técnicas remitidas por los licitantes...

Mientras que el Área Contratante realizará la evaluación legal-administrativa y económica, de forma cualitativa, toda vez que deben verificarse los importes de cada una de las propuestas económicas presentadas.

Cabe señalar que los servidores públicos asistentes al presente acto rubricarán las Propuestas Económicas y la Relación de entrega de documentación de cada licitante...

Handwritten signatures and initials in blue ink on the right margin.



ACTA DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023) and Object of the invitation (Objeto de la Invitación a cuando menos tres personas: Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023).

De conformidad con el artículo 35 fracc. III de la Ley, las proposiciones se recibieron para su evaluación y con base en ella, se emitirá el Fallo correspondiente, el cual será dado a conocer mediante medios remotos de comunicación electrónica a través del Sistema CompraNet el día 25 de octubre de 2023 a las 11:00 horas centro, mismo que podrá ser diferido, siempre y cuando, el nuevo plazo no exceda de 20 días naturales contados a partir del plazo establecido originalmente.

CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas Pública electrónica, para efectos de la notificación y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 11:30 horas centro del día 19 de octubre de 2023.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de 12 páginas 2 páginas de las propuestas económicas y 7 páginas de los acuses de recibo de la documentación entregada por los licitantes en este acto, firmada para los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Rows include: ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA (TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS), LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS (TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS), C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA (LÍDER DE PROYECTO C), and ARELY ANGELITA MENDOZA BOTELLO (REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS).

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row: LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS (Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.970/2023).

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row: NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO (Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.971/2023).

FIN DEL ACTA

Anexo número 15 (quince)
 FORMATO PROPUESTA ECONOMICA

Licitación Pública Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número: IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023	Fecha: 19 OCTUBRE 2023
Razón Social: GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV	Domicilio: MANUELAVILA CAMACHO 18 DEPTO 1108 ZONA
Num. Proveedor IMSS: 129523	RFC: GIM12121Rxx
Teléfonos: 5599930139	Correo Electrónico: [REDACTED]
Estratificación de la Razón Social: MICRO	Micro
Localidad: CIUDAD DE MEXICO	Pequeña
	Mediana
	X

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

Partida	CLAVE CUCoP +	CLAVE	ID de Artículo	Descripción	Cantidad	Marca	País de origen	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento %	Importe de descuento a aplicar	Precio unitario con descuento aplicado	Importe Total sin IVA
25	51101-0111	511.026.0492.00.01	19976	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O MAS POR ENTREPAÑO.	30	GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM	MEXICO	6,750.00	0.00%	-	6,750.00	202,500.00
26	51101-0111	511.026.0501.00.01	19977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 170 CM; PROFUNDIDAD 45 CM; ALTURA 220 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG POR ENTREPAÑO.	24	GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM	MEXICO	10,350.00	0.00%	-	10,350.00	248,400.00
					459						Subtotal	450,900.00
											IVA	73,144.00
											Total	523,044.00

Nota: Las celdas ya se encuentran formuladas, el licitante solo debiera establecer el porcentaje de descuento que oferte por partida, el cual debe contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0.00%.

quinientos veintitres mil cuarenta y cuatro pesos: 00/100 m.n.

los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

ATENTAMENTE


 SARA ALEJANDRA HERNANDEZ LARA
 REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV

De conformidad en lo dispuesto en el Art. 113 fracción III de la LFTAIIP, en el presente instrumento jurídico se testan los datos correspondientes al correo electrónico del proveedor ya que se considera confidencial los datos personal concernientes a una persona identificable o indistinguible.



**Anexo número 15 (quince)
FORMATO PROPUESTA ECONOMICA**

Invitación a cuando menos tres personas internacionales bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023		Fecha: 19-10-2023
Razón Social: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.		Domicilio: Av. Fernando Amilipi No. 48 Col. CTM El Risco C.P. 07090
Núm. Proveedor IMSS: 0000023001		RF-C: SMT010905-FID
Teléfonos: (55) 57462081 / (55) 57462082		Correo Electrónico: ventas@servimedsa.com.mx
Estratificación de la Razón Social: Pequeña		Pequeña
Localidad: Ciudad de México		Mediana
		X

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, LUMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979) del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

Partida	CLAVE CUCoP +	CLAVE	ID de Artículo	Descripción	Cantidad	Marca	País de origen	Precio Máximo de Referencia	Porcentaje de descuento %	Importe de descuento a aplicar	Precio unitario con descuento aplicado	Importe Total sin IVA
25	51101-0111	511.026.0492.00.01	19976	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O MAS POR ENTREPAÑO.	30	RM	MEXICO	13,695.00	60.00%	8,217.00	5,478.00	164,340.00
26	51101-0111	511.026.0501.00.01	19977	ANAQUEL FID DE 45 CM UNA VISTA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 170 CM; PROFUNDIDAD 45 CM; ALTURA 220 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG POR ENTREPAÑO.	24	RM	MEXICO	15,865.00	55.00%	8,725.75	7,139.25	171,342.00
57	56501-0141	522.660.0159.00.01	18705	PANTALLA LCD. VIDEO. TAMAÑO DE PANTALLA 40" 1080p MINIMO. RESOLUCION DE 1920 X 1080 MINIMO. CONTRASTE DINAMICO 60,000: 1 MINIMO. ANGULO DE VISION 178 GRADOS/178 GRADOS. AUDIO: SALIDA DE AUDIO 2 BOCINAS DE 10 W.	8	TLC	CHINA	19,599.00	55.00%	10,779.45	8,819.55	70,556.40
											Subtotal	406,238.40
											IVA	64,898.14
											Total	471,236.54

CUATROCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS 40/100 M.N.

Nota: Las celdas ya se encuentran formuladas, el licitante solo debiera establecer el porcentaje de descuento que oferte por partida, el cual debe contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0.00%.

Expresar en letra el precio total de la proposición y que los precios ofertados permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Nota: en el caso que el Instituto me adjudique el servicio solicitado, me obligo en nombre de mi representada a suscribir el contrato que se derive en los términos y condiciones establecidos en este procedimiento de contratación.

C. EDGAR COBIAN BAÑOS
REPRESENTANTE LEGAL

[Firma manuscrita]

Amis



ANEXO NÚMERO 1 (UNO)

RELACIÓN DE ENTREGA DE DOCUMENTACIÓN.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 DEPARTAMENTO DE CONTRATACION DE SERVICIOS Y ADQUISICION DE BIENES
 PRESENTE

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS
 ELECTRÓNICA INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS
 NÚMERO IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

RAZÓN SOCIAL: GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV

DIRECCIÓN COMPLETA: MANUEL AVILA CAMACHO 18 DEPTO 1108 ZONA URBANA EJIDAL SANTA MARIA AZTAHUACAN IZTAPALAPA,
 C.P. 09570 CIUDAD DE MEXICO

TELÉFONOS: 5569930139

CORREO ELECTRÓNICO: [REDACTED]

NOMBRE DEL REPRESENTANTE : SARA ALEXANDRA HERNANDEZ LARA

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
PROPUESTA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN OFERTADO QUE CUMPLIENDO ESTRICTAMENTE CON LO SEÑALADO EN EL APARTADO 2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES A CONTRATAR Y EN LOS ANEXOS NÚMERO T1 Y T2 (T UNO Y T DOS) QUE FORMAN PARTE DE ESTA CONVOCATORIA	6.1 INCISO A	X	
EL LICITANTE DEBERÁ APEGARSE A LO SOLICITADO EN EL INCISO E) DEL ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.1 INCISO B	X	
EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALAN EN EL INCISO D) DEL ANEXO NÚMERO T2 (T DOS) TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.1 INCISO C	X	
EL LICITANTE DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU PROPUESTA TÉCNICA, LA DOCUMENTACIÓN QUE SE SEÑALA EN LA CEDULA "DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD" LA CUAL FORMA PARTE COMO ANEXO 2 DEL ANEXO NÚMERO T1 (T UNO) ANEXO TÉCNICO	6.1 INCISO D	X	
FORMATO DE CARTA DEL FABRICANTE DONDE RESPALDA LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE SE PRESENTE ANEXO NÚMERO 20 (VEINTE)	6.1 INCISO E	X	

1 GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV RFC: GIM121211BX9 MANUEL AVILA CAMACHO N.18
 DPTO 1108 ZONA URBANA EJIDAL SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA CP 09570
 MEXICO, D.F. TEL: (0155) 69 93 01 39 correo: [REDACTED]



DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
ACREDITAR SU EXISTENCIA LEGAL Y, EN SU CASO, LA PERSONALIDAD JURÍDICA DE SU REPRESENTANTE, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES DE CONFORMIDAD CON EL ANEXO NÚMERO 2 (DOS) . EL DOMICILIO QUE SE SEÑALE EN ESTE ANEXO, SERÁ AQUEL EN EL QUE EL LICITANTE PUEDA RECIBIR TODO TIPO DE NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS QUE RESULTEN.	6.2 INCISO A	X	
ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, MISMO QUE CONTENDRÁ LOS DATOS INDICADOS EN EL ANEXO NÚMERO 3 (TRES) , DE CONFORMIDAD A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 48 DEL RLAASSP. ASIMISMO, DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO.	6.2 INCISO B	X	
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO NÚMERO 4 (CUATRO)	6.2 INCISO C	X	
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO SE UBICA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 50 Y 60, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LAASSP. ANEXO NÚMERO 5 (CINCO)	6.2 INCISO D	X	
LA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. MANIFESTACIÓN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE SE ABSTENDRÁ, POR SÍ O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DEL IMSS, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO U OTROS ASPECTOS QUE LE PUEDAN OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES. ANEXO NÚMERO 6 (SEIS)	6.2 INCISO E	X	
TRATÁNDOSE DE MIPYMES, DOCUMENTO EXPEDIDO POR AUTORIDAD COMPETENTE QUE DETERMINE SU ESTRATIFICACIÓN COMO MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA, O BIEN, UN ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTAN CON ESE CARÁCTER. ANEXO NÚMERO 7 (SIETE)	6.2 INCISO F	X	
ESCRITO POR EL QUE SE OBLIGA, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, A LIBERAR AL INSTITUTO DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 12 (DOCE) DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.	6.2 INCISO H	X	
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2010. ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO) .	6.2 INCISO L	X	
MANIFESTACIÓN QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS PROVEEDORES QUE PARTICIPEN EN INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, Y DAR CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA REGLA 5.2 DE LAS REGLAS PARA LA CELEBRACIÓN DE LICITACIONES PÚBLICAS INTERNACIONALES BAJO LA COBERTURA DE TRATADOS DE LIBRE. COMERCIO, PUBLICADO EN EL DOF EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2010. ANEXO NÚMERO 21 (VEINTIUNO)		X	
MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO DESEMPEÑA EMPLEO, CARGO O COMISIÓN EN EL SERVICIO PÚBLICO O, EN SU CASO, QUE A PESAR DE DESEMPEÑARLO, CON LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE NO SE ACTUALIZA UN	6.2 INCISO M	X	

Comb

[Handwritten signature]

2

GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV RFC: GIM121211BX9 MANUEL AVILA CAMACHO N.18
 DPTO 1108 ZONA URBANA EJIDAL SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA CP 09570
 MEXICO, D.F. TEL: (0155) 69 93 01 39 [REDACTED] correo: [REDACTED]



SAEM

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
CONFLICTO DE INTERÉS ANEXO NÚMERO 22 (VEINTIDÓS)			

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL S.A.T., EN EL QUE EMITE OPINIÓN FAVORABLE A NOMBRE DE MI REPRESENTADA SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE NUESTRAS OBLIGACIONES FISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO POR LAS REGLAS 2.1.31 Y 2.1.39 DE LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE, EMITIDA POR EL S.A.T., PUBLICADA EN EL D.O.F., ANEXO NÚMERO 9 (NUEVE) O CONVENIO O DOCUMENTO FEHACIENTE QUE REFLEJE UN PROCESO DE REGULARIZACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO VIGENTE ES IMPRESCINDIBLE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.	6.3 INCISO A	X	
CONSTANCIA DE LA "OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL" VIGENTE Y POSITIVO ANEXO NÚMERO 10 (DIEZ) O CONVENIO O DOCUMENTO FEHACIENTE QUE REFLEJE UN PROCESO DE REGULARIZACIÓN. EN CASO DE CAREGER DE EMPLEADOS, LO EXPRESARÁ Y JUSTIFICARÁ POR ESCRITO Y LA ACEPTACIÓN DEL MANIFIESTO SERÁ VALORADA POR EL INSTITUTO AL RELACIONAR EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES INHERENTES AL CONTRATO. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO VIGENTE ES IMPRESCINDIBLE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR PUBLICADO EN EL D.O.F. CON FECHA 04 DE MAYO DE 2023, LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL SERÁ VÁLIDA DURANTE EL PLAZO DE QUINCE DÍAS NATURALES QUE EL CONTRIBUYENTE TIENE PARA LA FORMALIZACIÓN DE LAS CONTRATACIONES REFERIDAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.	6.3 INCISO B	X	
CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE AMORTIZACIONES" VIGENTE Y POSITIVO ANEXO NÚMERO 11 (ONCE) O CONVENIO O DOCUMENTO FEHACIENTE QUE REFLEJE UN PROCESO DE REGULARIZACIÓN. LA PRESENTACIÓN DE ESTE DOCUMENTO VIGENTE ES IMPRESCINDIBLE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO	6.3 INCISO C	X	
ESCRITO DONDE MANIFIESTE SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y/O DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA AL IMSS, EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL NUMERAL 29 DEL "ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL, DENOMINADO COMPRANET"	6.3 INCISO D	X	
ESCRITO MEDIANTE EL CUAL EL LICITANTE MANIFIESTE UNA DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD QUE CONOCE LA LEY FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA. ESTE ESCRITO ES A SUGERENCIA DE LA COMISIÓN FEDERAL DE COMPETENCIA ECONÓMICA, SIENDO OPTATIVA AL LICITANTE LA PRESENTACIÓN DEL MISMO	6.3 INCISO E	X	
ESCRITO DE INFORMACIÓN RESERVADA Y CONFIDENCIAL, ANEXO NÚMERO 16 (DIECISÉIS) EN	6.3 INCISO F	X	

3 GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV RFC: GIM121211BX9 MANUEL AVILA CAMACHO N.18
 DPTO 1108 ZONA URBANA EJIDAL SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA CP 09570
 MEXICO, D.F. TEL: (0155) 69 93 01 39 [REDACTED] correo: [REDACTED]



SAEM

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
SU CASO			
NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE), ANEXO NÚMERO 19 (DIECINUEVE) (NO AFECTA LA SOLVENCIA)	6.3 INCISO G	X	
TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES, PODRÁ PRESENTAR ESCANEADAS EL ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE, CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS, DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO ANTE EL INFONAVIT. EN EL CASO DE PERSONAS FÍSICAS, PODRÁ PRESENTAR ACTA DE NACIMIENTO CORRESPONDIENTE Y CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, EN SU CASO EL DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO PATRONAL ANTE EL IMSS, DOCUMENTO EN EL CUAL CONSTE SU REGISTRO ANTE EL INFONAVIT, ASÍ COMO IDENTIFICACIÓN VIGENTE (PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL O CREDENCIAL PARA VOTAR CON FOTOGRAFÍA). LA OMISIÓN EN LA ENTREGA DE ESTA DOCUMENTACIÓN, NO SERÁ CAUSAL DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN; PERO LA PRESENTACIÓN DE ESA DOCUMENTACIÓN EN ORIGINAL Y COPIA ES IMPRESCINDIBLE PARA LA FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO. IMPORTANTE: EL OBJETO SOCIAL DEL ACTA CONSTITUTIVA (PERSONAS MORALES) Y/O ACTIVIDAD COMERCIAL DE RFC CÉDULA FISCAL (PERSONA MORAL Y FÍSICA) DEBERÁ COINCIDIR CON EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DE LOS PRESENTES TÉRMINOS Y CONDICIONES	6.3 INCISO H	X	

PROPOSICIÓN ECONÓMICA

LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ CONTENER LA COTIZACIÓN DEL BIEN OFERTADO INDICANDO PRECIO UNITARIO, SUBTOTAL E IMPORTE MÁXIMO DEL BIEN OFERTADO, DESGLOSANDO EL IVA, CONFORME AL ANEXO NÚMERO 15 (QUINCE), QUE FORMA PARTE DE LAS PRESENTES BASES.	6.4	X	
--	-----	---	--

LA PAZ BAJA CALIFORNIA A 19 DE OCTUBRE DEL 2023

PROTESTO LO NECESARIO

ATENTAMENTE

SARA ALEXANDRA HERNANDEZ LARA

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV

4

GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV RFC: GIM121211BX9 MANUEL AVILA CAMACHO N.18
DPTO 1108 ZONA URBANA EJIDAL SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA CP 09570
MEXICO, D.F. TEL: (0155) 69 93 01 39 correo: [REDACTED]



ANEXO NUMERO 1 (UNO)
FORMATO. RELACION DE ENTREGA DE DOCUMENTOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Fecha: 19 DE OCTUBRE DEL 2023
Licitación (Número y Carácter): INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL No. IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023
Razón Social: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.
Dirección Completa: AV. FERNANDO AMILPA NO. 48 COL. CTM EL RISCO C.P. 07090 CIUDAD DE MEXICO
Teléfonos: (55) 57462081 (55) 5746208 Correo Electrónico: ventas@servimedsa.com.mx
Nombre del Representante: ING. EDGAR COBIAN BAÑOS

DOCUMENTACIÓN TÉCNICA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Propuesta de las especificaciones técnicas del bien ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. Descripción de los bienes a contratar y en los Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos) que forman parte de esta Convocatoria	6.1 inciso a	SI	
El licitante deberá apegarse a lo solicitado en el inciso e) del anexo número T2 (T dos) de la presente convocatoria.	6.1 inciso b	SI	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el inciso d) del Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.	6.1 inciso c	SI	
El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señala en la cedula "Descripción, unidad y cantidad" la cual forma parte como anexo 2 del Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico	6.1 inciso d	SI	
Formato de Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente Anexo número 20 (veinte)	6.1 inciso e	SI	

DOCUMENTACIÓN LEGAL ADMINISTRATIVA

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones de conformidad con el Anexo número 2 (dos). El domicilio que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.	6.2 inciso a	SI	
Escrito bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el Anexo número 3 (tres), de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAAASP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.	6.2 inciso b	SI	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana. Anexo número 4 (cuatro)	6.2 inciso c	SI	
Manifestación bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASP. Anexo número 5 (cinco)	6.2 inciso d	SI	
La declaración de integridad. Manifestación, bajo protesta de decir verdad, que se abstendrá, por sí o a través de interpósita persona, de adoptar conductas para que los servidores públicos del IMSS, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento u otros aspectos que le puedan otorgar condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes. Anexo número 6 (seis)	6.2 inciso e	SI	
Tratándose de MIPYMES, documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter. Anexo número 7 (siete)	6.2 inciso f	SI	
Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasiona con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al Anexo Número 12 (doce) de la presente convocatoria.	6.2 inciso g	SI	



SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL

fernando AMILPA No. 48 Col. U. C.T.M. EL RISCO C.P. 07005 CDMX DELEG. G.A.M.
 TELS.: FAX: / 5789-7676 / 5746-2081 / 5746-2082 EMAIL: [REDACTED]

www.servimedsa.com.mx

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, publicado en el DOF el 28 de diciembre del 2010. Anexo número 21 (veintiuno).	6.2 inciso h	SI FORMATO 1 Y 2	
Manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Invitación a cuando menos tres personas públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre. Comercio, publicado en el DOF el 28 de diciembre del 2010. Anexo número 21 (veintiuno)	6.2 inciso h	NO APLICA	
Manifestación Bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés Anexo número 22 (veintidós)	6.2 inciso i	SI	

DOCUMENTACION ADICIONAL

DOCUMENTO SOLICITADO	REFERENCIA	PRESENTADO	
		SI	NO
Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., publicada en el D.O.F., Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.	6.3 inciso a	SI	
Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo Anexo Número 10 (diez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.	6.3 inciso b	SI	
Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones" vigente y positivo Anexo Número 11 (once) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato	6.3 inciso c	SI	
Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet"	6.3 inciso d	SI	
Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica. Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo	6.3 inciso e	SI	
Escrito de información reservada y confidencial, Anexo número 16 (Dieciséis) en su caso	6.3 inciso f	SI	
Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), Anexo número 19 (Diecinueve) (no afecta la solvencia)	6.3 inciso g	SI	
Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato.	6.3 inciso h	SI	
IMPORTANTE: El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de los presentes términos y condiciones			

Amb




SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.
PARTES Y CONSUMIBLES PARA EL AREA MEDICA E INDUSTRIAL
 FERNANDO AMILPA No. 46 COL. U. G.T.M. EL RISCO C.P. 07090 CDMX DELEG. G.A.M.
 TELS: FAX: / 5746-7076 / 5746-2061 / 5746-2062 EMAIL: [REDACTED]
 www.servimedsa.com.mx

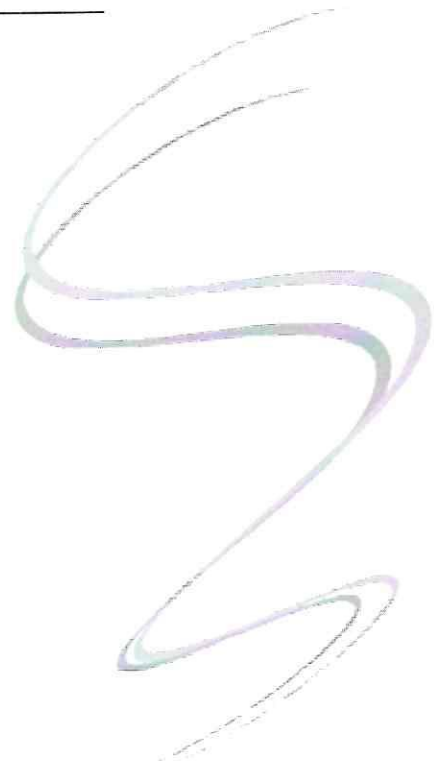
PROPOSICIÓN ECONÓMICA

La Proposición Económica deberá contener la cotización del bien ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe máximo del bien ofertado, desglosando el IVA, conforme al Anexo Número 15 (Quince), que forma parte de las presentes Bases.	6.4	SI	
--	-----	----	--

LUGAR Y FECHA
 LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR
 19 DE OCTUBRE DEL 2023



C. EDGAR COBIAN BAÑOS
REPRESENTANTE LEGAL







**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

Of. N° 03 90 01 140 100/0873/2023

La Paz, Baja California Sur, a 4 de octubre de 2023.

C.P. Luis Arturo Duarte Jiménez
Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento.
Delegación Regional del IMSS en BCS.

Por medio de la presente le solicito la Adquisición de bienes contemplados en la guía de equipamiento del proyecto 17030002 **Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur**, lo anterior en seguimiento a la Investigación de Mercado con referencia IM116-2023, este procedimiento contempla la **adquisición del mobiliario administrativo, máquinas y herramientas** del mencionado proyecto, con objeto de aumentar la capacidad en los procesos de atención médica en las zonas de influencia, a la población derechohabiente del Instituto Mexicano del Seguro Social. por lo que me permito enviar la presente y en cumplimiento a lo establecido en el numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social vigentes (IMSS), para lo cual me permito plasmar en el presente documento la siguiente información:

REQUISICIÓN

El presente documento se emite en cumplimiento al numeral 4.24.1 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS.

4.24 El Área Requirente, será la responsable de determinar y analizar las necesidades de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, integrar la requisición y realizar la solicitud al Área Contratante, remitiendo la documentación y especificaciones correspondientes, en forma impresa y en medio digital.

4.24.1 La requisición, a que se hace referencia en el numeral anterior, conforme a los formatos autorizados, deberá contener al menos:

a) Denominación del bien, arrendamiento o servicio.

Se trata de la adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas contemplado en el proyecto No. 17030002 "UMF DE 14+7 CONSULTORIOS, EN LA PAZ, BAJA CALIFORNIA SUR", bienes indicados en el Anexo 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" que forma parte del Anexo Técnico.

b) Descripción del requerimiento.

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas identificados en el Anexo 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del Anexo Técnico.

c) En el caso de adquisición o arrendamiento de bienes, deberá observar lo dispuesto en el artículo 27 del RLAASSP. Asimismo, la constancia a que se refiere dicho artículo deberá tener una fecha de expedición no mayor a 15 días naturales anteriores a la fecha del requerimiento.

Se adjunta al presente requerimiento Constancia según lo dispuesto en el artículo 27 de consulta con almacén delegacional si se tiene o no existencia de los bienes que se pretenden adquirir (Anexo IX).



M

J

4



GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

d) Relación de documentos anexos, así como la carta a que se refiere el numeral 4.21 inciso "i" de las POBALINES. Investigación de Mercado, DDP, Certificado de Disponibilidad Presupuestal o en su caso OLI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones.

Se relacionan a continuación los documentos que integran la presente requisición:

I.- Requerimiento.

II.- Anexo Técnico, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.3 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

III.- Términos y Condiciones, que contiene los requisitos mínimos establecido en el numeral 4.24.4 de las POBALINES, que se anexan en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar.

IV.- Carta de Ausencia de Interés de los Servidores Públicos, suscrito por el Ing. Juan Gaspar Iturrios Rivera Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria, Área Requirente, Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales quien funge como Administrador del contrato y el Ing. Rafael Ramirez Minjares Jefe de Oficina de Protección Civil quien funge como Área Técnica, de fecha 4 de octubre de 2023.

V.- Designación del Área Técnica. Ing. Rafael Ramirez Minjares, mediante Oficio N° 03 90 01 140 100/0871/2023, de fecha 4 de octubre de 2023.

VI.- Designación del Administrador del Contrato. Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte, mediante Oficio N° 03 90 01 140 100/0872/2023, de fecha 4 de octubre de 2023.

VII.- Oficio de Liberación de Inversión. Folio 899/2979 de fecha 25 de septiembre de 2023, cuenta 13350109 por una cantidad de 26,418,710.57 para la adquisición de 4,667 bienes.

VIII.- Investigación de Mercado de fecha 3 de octubre de 2023, con numero de referencia IM116-2023, a través de la cual conjuntamente el Área Requirente y Contratante, determinan que el procedimiento aplicable es la Invitación a Cuando Menos Tres Personas.

IX.- Constancia de no existencia de bienes en almacén.
Se adjunta Constancia de no existencia de bienes en almacén.

e) Fecha en que se requiere la entrega del bien o inicio y vigencia del arrendamiento o prestación del servicio, misma que deberá considerar la duración del procedimiento de contratación.

El plazo de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto será, a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y como fecha máxima el 20 de noviembre del 2023, en este plazo, el licitante adjudicado deberá realizar la entrega-recepción de los bienes establecidos en el anexo técnico.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

f) Justificación de la contratación solicitada en el cual, de manera fundada y motivada, se precisen las razones que justifican la compra de acuerdo a su Plan Anual de Trabajo, funciones sustantivas o competencias del Área Requirente.

EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS), es el instrumento básico de seguridad social del Gobierno Federal, por lo que dentro de sus objetivos institucionales se encuentra el garantizar el derecho a la salud, la asistencia médica y la protección de los medios de subsistencia, a través del otorgamiento de prestaciones en especie y en dinero.

En este sentido el OOAD Baja California Sur tiene identificado que actualmente el HGZ con MF No. 1 se encuentra en obsolescencia, para las necesidades de la población, ya que tiene mas de 40 años en funciones, por lo que es necesario adecuar la situación actual del HGZ No. 1 específicamente en las áreas de consulta externa de especialidades y hospital.

El IMSS en la zona de La Paz brinda atención a más de 339,690 derechohabientes adscritos a Medicina Familiar (DHAMF), con 22 consultorios de medicina familiar en dos unidades: el HGZ + MF 1 de 14 consultorios de medicina familiar y la UMF 34 de 8 consultorios de medicina familiar. La zona ha tenido un crecimiento promedio en los últimos 5 años de 3.4%.

Para solventar la problemática de espacios para el hospital, auxiliares de diagnostico y número de consultorios de acuerdo a los lineamientos de la normativa, este OOAD plantea la construcción de una Unidad de Medicina Familiar nueva e independiente del HGZ No. 1 de La Paz y utilizar el espacio que actualmente ocupa para ampliar hospitalización creando las áreas faltantes antes mencionadas con las medidas de seguridad reglamentadas y acorde a la normatividad.

En este sentido surge el presente requerimiento el cual contempla la adquisición del mobiliario administrativo, máquinas y herramientas requerido para equipar el proyecto 17030002 **Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur**, proyecto generado para solventar la problemática mencionada que consiste en la insuficiencia de espacios físicos del HGZ No. 1 La Paz para poder otorgar los servicios de salud a la derechohabencia con eficiencia y eficacia.

La Jefatura de servicios administrativos en calidad de área requirente, es responsable de generar el requerimiento de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas, con el fin de realizar una planeación oportuna que derive en obtener las mejores condiciones de contratación así como una relación sana y positiva con la proveeduría en un concepto de ganar – ganar para garantizar el buen funcionamiento de los servicios médicos de atención, así como para dar fiel cumplimiento a los programas de salud impartidos por el IMSS atendiendo las necesidades de los derechohabientes, llevando a cabo las acciones pertinentes en el marco de la normatividad y legislación aplicable para asegurar el suministro de los bienes de consumo con vigencia inicial posterior a la publicación del fallo al 31 de diciembre del 2023.

g) Indicar que los bienes o servicios a contratar se encuentran en el PAAAS del ejercicio fiscal que corresponda, incluyendo la clave CUCOP por cada bien a adquirir o arrendar o servicio a contratar.

Los bienes a adquirir se encuentran contemplados en el PAAAS del ejercicio 2023, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20 y 21 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 16 y 17 de su Reglamento.





PRESUPUESTO PAASS (miles de pesos)	NÚMERO	DISPONIBILIDAD (miles de pesos)	PORCENTAJE	REMANENTE
26,418,710.57	899/2979	4,970,595.00	19%	21,448,115.57

El detalle de las claves CUCOP se detalla en el Anexo número 1 (uno) "Descripción, Unidad y Cantidad" del anexo Técnico del presente requerimiento.

h) Todos los bienes o servicios objeto de contratación pública deberán coincidir con las claves en el CUCOP, en el "Clasificador por Objeto de Gasto para la Administración Pública Federal" y en la Partida Presupuestal del ejercicio fiscal que corresponda.

Se da cumplimiento al presente inciso, El detalle de las claves CUCOP se detalla en el **Anexo número 1 (uno)** "Descripción, Unidad y Cantidad" del anexo Técnico del presente requerimiento.

i) Deberá ser suscrito por el servidor público facultado de conformidad con el numeral 5.3.1 de las presentes POBALINES firmados en la última hoja, y rubricados en todas las restantes.

Se da cumplimiento al presente inciso, toda vez que es firmado por el Titular del Área Requirente.

j) Para la contratación de servicios de consultoría, asesoría, estudios e investigaciones, el Área Requirente deberá adjuntar a su solicitud los siguientes documentos:

- **Autorización por escrito en los términos del "Acuerdo mediante el cual se delega en los directores de los Órganos Normativos y en los Titulares de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, la facultad para autorizar las erogaciones por concepto de contratación de servicios de consultorías, asesorías, estudios e investigaciones, que requieran realizar los órganos a su cargo" publicado en el DOF el 1 de julio de 2011.**
- **Dictamen suscrito por el Titular del Área Requirente de que no se cuenta con personal capacitado o disponible para su realización y que el prestador del servicio, no realizará funciones iguales o equivalentes a las del personal de plaza presupuestaria.**
- **Manifestación de que no existen trabajos similares anteriores y que se verificó el registro del área competente, anexando la constancia que corresponda.**

El requerimiento actual contempla la adquisición de bienes muebles por lo que no aplica este punto.

k) En contratos abiertos, indicar la cantidad mínima y máxima, y el presupuesto mínimo y máximo a considerar, de conformidad con el artículo 47 fracción I de la LAASSP.

No aplica, ya que el requerimiento actual es un contrato cerrado.

l) En caso de reducción de plazo en los procedimientos de licitación pública, la justificación correspondiente quedará sujeta a la autorización del Área Contratante, dando cumplimiento al artículo 43 del RLAASSP.

No se modificarán los plazos en el procedimiento de adquisición.





GOBIERNO DE
MÉXICO



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

m) Si se requiere el agrupamiento de varios bienes o servicios en una sola partida, deberá presentarse la documentación que acredite, con base en el resultado de la investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables Proveedores que pudieran cumplir íntegramente con los requerimientos solicitados, mismo que será firmado por el Titular del Área Requiriente o del área responsable de determinar dicho agrupamiento.

No se requiere

n) En caso de que el Área Requiriente considere necesario tomar en cuenta la opinión del Área Técnica para que los Licitantes cuenten con un sistema de gestión de la calidad, deberá presentar la documentación que acredite previa investigación de mercado, la existencia de al menos 5 probables proveedores que pudieran cumplir el requisito.

No se requiere para el presente requerimiento.

o) En caso de contratos plurianuales, el desglose de los importes a ejercer en cada ejercicio fiscal, de conformidad con los artículos 50 de la LFPRH en concordancia con el 148 del RLFPRH.

El presente requerimiento no contempla el ser plurianual por lo que no aplica este inciso.

p) Para la contratación de servicios profesionales prestados por una persona física, deberá integrarse la justificación de que el servicio puede ser realizado por ella misma, sin requerir de la utilización de más de un especialista en la materia objeto del contrato.

No se requiere para el presente requerimiento.

q) Para el caso de que la evaluación se realice a través del criterio de evaluación binario, el Área Requiriente y, en su caso, el Área Técnica deberá aportar los elementos técnicos para que el Área Contratante elabore la justificación respectiva en términos del artículo 51 párrafo segundo del RLAASSP. La cual será valorada y autorizada por el Área Contratante.

El mecanismo de evaluación binaria. De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 primer párrafo y 36 Bis Fracción II de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicarán el área técnica y contratante como método para evaluar las propuestas será con el criterio de evaluación BINARIO por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él (los) oferente (s) que previamente haya (n) cumplido cuantitativamente y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos solicitados.

La justificación para utilizar este mecanismo de evaluación, se sustenta en que no se requiere vincular las condiciones que deberán de cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar; toda vez que se encuentra estandarizados en el mercado, por lo consiguiente el factor determinante para este servicio, es el cumplimiento de los requisitos y especificaciones técnicas, así mismo es importante señalar, que el servicio a contratar no conlleva el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, esta declaración se emite en cumplimiento en el segundo párrafo del artículo 51





**GOBIERNO DE
MÉXICO**



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA REGIONAL BAJA CALIFORNIA SUR
Jefatura de Servicios Administrativos

del RLAASSP.

r) Para el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o contratación de servicios que se pretendan contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, el Área Requiriente deberá adjuntar a su solicitud los documentos considerados en el numeral 5.4.1 de estas POBALINES.

El presente requerimiento no se pretende contratar con base en el artículo 1 párrafo antepenúltimo de la LAASSP, por lo que no aplica este inciso.

s) Así como los documentos a que se refieren los numerales 4.17, 4.24.3, 4.24.4 y 5.3.1 de las POBALINES.

Se detalla cada uno de ellos en inciso d) del presente oficio.

4.24.2 OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN.

Folio: 899/2979
Fecha: 25 de septiembre de 2023
Cuenta: 13350109
Presupuesto: 26,418,710.57

Esperando contar con su apoyo para contratación del servicio en cuestión, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente,
"Seguridad y Solidaridad Social"

Ing. Juan Gaspar Iturrios Rivera

Titular del Departamento de Construcción y Planeación Inmobiliaria
Área Requiriente.

VALIDO:

Ing. Ramses Ethnias Rodriguez Duarte
Titular del Departamento de Conservación
y Servicios Generales

VALIDO:

Ing. Rafael Ramirez Minjares
Jefe de Oficina de Protección Civil





Arq. Jesús Acosta Rodríguez

Coordinador de Proyectos y Seguimiento Institucional
Presente

Ciudad de México, a 25 de septiembre de 2023

Oficio de solicitud del área requirente: 095384611G10/0286 y 095384611G11/0884
La Coordinación de Proyectos y Seguimiento Institucional, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales con destino al proyecto PREI 17030002 por un monto de \$26,418,711.00; asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto de \$26,418,710.57; referente al presupuesto 2023 del siguiente programa, para la adquisición de 4,667 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento
Oficio de Liberación de Inversión 2023
No. 099001/6B3000/6B30/BMI23/ 899 / 2979

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP
Nombre de Cartera: Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.
Clave de Cartera: 1650GYR0077
No. de solicitud: 48380
Unidad Responsable: GYR
Modalidad: K
Programa presupuestario: 012
Fuente financiamiento: 4
Importe del calendario fiscal: 71,204,488.00
Localización geográfica: 03 Baja California Sur

Información del HCT del IMSS
Proyecto PREI: 17030002
Acuerdos: ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF
ACDO.AS3.HCT.280916/255.P.DF
Asignación presupuestaria: 71,131,716.00
Nombre del PPI: PPI de Infraestructura

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2023

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el entonces Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2023.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 03 OOAD Baja California Sur
Número de bienes: 4,667
Monto original con IVA: 26,418,710.57

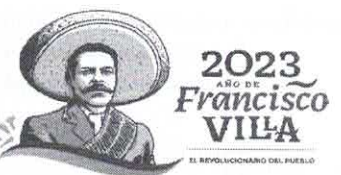
(veintiséis millones cuatrocientos dieciocho mil setecientos diez pesos 57/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema Financiero PREI Millenium para que la URG inicie los procesos de adquisición conforme al Anexo 1 que se adjunta, y con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

[Handwritten signature]
Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

Continúa al reverso ...





Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0077
No. solicitud de SHCP : 48380

No. de programa o proyecto PREI : 17030002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 899 / 2979

Nombre del programa o proyecto : Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPC-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055506	0000026145	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-924	0031	03	01	0018842	ULTRASONOGRAFO. (BASICO COMPLE	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	1,737,455.82	1,737,455.82
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055599	0000026178	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-341	2305	03	01	0001917	UNIDAD RADIOLOGICA DENTAL (DI	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	682,142.01	1,364,284.01
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055600	0000026179	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-345	0263	02	01	0019860	BIOSENSOR PARA MEDIR EN SANGRE	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	8,345.74	16,691.49
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055442	0000026008	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	515-957	0337	00	01	0020046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO C	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	4,714.75	9,429.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055444	0000026037	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-352	0111	00	01	0020148	ESCALERILLA DE DOS PELDAÑOS.	03	03010001	039001	150100	2023M11	25	1,380.03	34,500.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055445	0000026059	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-621	2826	00	01	0020187	MESA PASTEUR. DIMENSIONES GENE	03	03010001	039001	150100	2023M11	29	6,477.48	187,846.86
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055468	0000026087	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	515-784	0111	00	01	0020042	REPISA ABATIBLE PARA TOMA DE M	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	2,289.94	2,289.94
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055472	0000026011	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-567	0111	00	01	0020154	LAMPARA DE LUZ INTENSA. DIMEN	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	5,118.71	5,118.71
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055473	0000026012	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-567	0128	00	01	0020155	LAMPARA DE PIE RODABLE. DIMENS	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	11,841.34	23,682.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055474	0000026118	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-219	0042	00	01	0020203	DIVAN (CHAISE LONGUE). DIMENSIO	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	6,929.63	6,929.63
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055499	0000026036	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-113	0299	00	01	0020126	BANDEJA DIMENSIONES GENERALES	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	749.89	749.89
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055526	0000026088	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-360	0066	00	01	0020149	ESTANTE GUARDA ESTERIL. DIMENS	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	13,081.22	13,081.22
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055527	0000026119	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-191	0946	00	01	0020549	CARRO PARA ROPA SUCIA CON TA	03	03010001	039001	150100	2023M11	5	13,372.64	66,863.20
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055547	0000026202	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	515-451	0259	00	01	0020025	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	11,422.76	11,422.76
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055549	0000026203	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	519-279	0022	00	01	0020059	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	30,581.85	61,163.70
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055551	0000026117	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-621	2615	00	01	0020166	MESA ALTA INTEGRAL DE 150 CM C	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	58,801.27	58,801.27
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055552	0000026060	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-621	2857	00	01	0020190	MESA RICIDA DE MADERA. DIMENS	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	10,427.01	10,427.01
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055585	0000026007	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	515-247	0125	00	01	0020024	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	12,871.13	12,871.13
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055588	0000026062	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-191	0934	00	01	0020547	CARRO PARA CURACIONES EN ABS	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	36,379.59	36,379.59
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055448	0000026044	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-060	0134	02	01	00011631	ANTEOJOS EMPLOMADOS.	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	8,928.25	17,856.50
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055449	0000026026	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-110	0175	02	01	00011655	BASCULA ELECTRONICA CON ESTADI	03	03010001	039001	150100	2023M11	17	20,654.68	351,129.53
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055450	0000026131	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	533-786	0034	03	01	00012311	REFRIGERADOR PARA VACUNAS.	03	03010001	039001	150100	2023M11	3	113,634.59	340,903.77
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055451	0000026151	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-626	0287	01	01	00016771	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	03	03010001	039001	150100	2023M11	9	54,352.27	489,170.43
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055452	0000026091	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-621	3019	00	01	0020296	MESA ALTA DE 150 CM CON FRECAD	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	26,206.87	26,206.87
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055476	0000026105	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-116	0377	03	01	00011663	ESFIGMOMANOMETRO ANEROIDE DE P	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	6,371.42	6,371.42
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055477	0000026160	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-341	0499	01	01	00011814	UNIDAD RADIOGRAFICA DE 500 MA	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	5,967,456.47	5,967,456.47
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055478	0000026028	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-385	1080	02	01	00011875	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	157,723.51	315,447.02
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055479	0000026209	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-621	0761	01	01	00019725	MESA ALTA DE 150 CM CON FRECAD	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	29,962.80	29,962.80
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055501	0000026161	6J	H Cral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-601	0056	03	01	0012004	MANDIL EMPLOMADO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	11,622.58	23,245.15



Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

1650GYR0077
48380

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

17030002
13350109

OLI No.: 899 / 2979

Nombre del programa o proyecto :

Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI				PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URC	URC Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055502	0000026074	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-695	0061	02	01	0012079	PORTA MANDILES.	03	03010001	039001	150100	2023MII	1	10,236.13	10,236.13	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055503	0000026098	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	564-002	0987	02	01	0016265	ESPEJO PARA VALORAR POSTURA.	03	03010001	039001	150100	2023MII	7	9,957.65	69,703.54	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055504	0000026090	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-227	0191	00	01	0020278	CHAROLA CON TAPA PARA ESTERILI	03	03010001	039001	150100	2023MII	1	1,405.54	1,405.54	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055528	0000026127	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-116	0369	03	01	0011662	ESFINGOMANOMETRO ANEROIDE PORT	03	03010001	039001	150100	2023MII	19	11,037.76	209,717.48	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055529	0000026073	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-292	0019	02	01	0011762	FONODETECTOR PORTATIL DE LATID	03	03010001	039001	150100	2023MII	36	13,738.15	494,573.29	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055616	0000026089	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-580	0672	00	01	0020159	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DIME	03	03010001	039001	150100	2023MII	1	14,281.54	14,281.54	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055637	0000026058	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-254	0113	00	01	0020147	CUBETA DE ACERO INOXIDABLE CON	03	03010001	039001	150100	2023MII	27	2,148.44	58,007.77	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055638	0000026038	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-790	0089	00	01	0020196	PRINON DE ACERO INOXIDABLE. 250	03	03010001	039001	150100	2023MII	1	386.25	386.25	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055530	0000025997	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-614	0382	01	01	0012019	MEDIDOR DE GRASA CORPORAL ELEC	03	03010001	039001	150100	2023MII	1	214,974.18	214,974.18	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055531	0000026130	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	533-255	0218	03	01	0012246	CONCELADOR HORIZONTAL DE REFRI	03	03010001	039001	150100	2023MII	2	50,420.18	100,840.35	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055532	0000026124	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-626	0295	01	01	0016772	MODULO PARA CONSULTORIO MEDICO	03	03010001	039001	150100	2023MII	7	54,352.27	380,465.89	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055553	0000026104	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-621	2429	01	01	0011594	MESA UNIVERSAL PARA EXPLORACIO	03	03010001	039001	150100	2023MII	32	42,718.06	1,366,977.86	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055554	0000026159	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-110	0209	02	01	0011656	BASCULA ELECTRONICA.	03	03010001	039001	150100	2023MII	22	11,331.80	249,299.64	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055555	0000026027	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-234	0010	02	01	0011740	COLLARIN DE PLOMO.	03	03010001	039001	150100	2023MII	2	2,625.68	5,251.37	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055556	0000026029	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-438	0014	01	01	0011905	CAFAS PROTECTORAS PARA EVITAR	03	03010001	039001	150100	2023MII	6	6,018.90	36,113.40	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055557	0000026031	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-562	0020	02	01	0011935	LAMPARA DE FOTOCURADO DE RESIN	03	03010001	039001	150100	2023MII	2	22,157.24	44,314.49	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055558	0000025996	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-562	1457	01	01	0011947	LAMPARA DE EXAMINACION CON FUE	03	03010001	039001	150100	2023MII	25	24,154.21	603,855.28	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055559	0000025998	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-614	0424	02	01	0012021	ESTADIMETRO PEDIATRICO.	03	03010001	039001	150100	2023MII	22	14,990.17	329,783.63	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055560	0000026164	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-175	0042	02	01	0013055	CARTILLA PARA PRUEBA DE COLOR.	03	03010001	039001	150100	2023MII	22	4,498.27	98,961.83	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055561	0000026020	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-783	0054	01	01	0016782	RIEL PORTAVENOCULUS. FABRICAD	03	03010001	039001	150100	2023MII	1	1,115.08	1,115.08	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055562	0000026204	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-227	0207	00	01	0020279	CHAROLA LARGA CON TAPA PARA I	03	03010001	039001	150100	2023MII	23	1,550.53	35,662.12	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055590	0000026126	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-032	0055	02	01	00011621	AMALGAMADOR Y DOSIFICADOR ESTO	03	03010001	039001	150100	2023MII	2	38,660.62	77,321.24	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055591	0000026106	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-291	0028	01	01	0011759	UNIDAD ESTOMATOLOGICA CON MODU	03	03010001	039001	150100	2023MII	2	531,524.33	1,063,048.66	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055592	0000026107	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-656	0118	02	01	0012066	OCCLUSOR.	03	03010001	039001	150100	2023MII	22	695.82	15,308.00	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055593	0000025999	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-678	0013	02	01	0012076	PLICOMETRO.	03	03010001	039001	150100	2023MII	1	14,024.72	14,024.72	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055594	0000026188	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-461	0122	03	01	0012384	CONIOMETRO.	03	03010001	039001	150100	2023MII	30	2,926.29	87,788.58	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055595	0000026194	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-175	0034	01	01	0013054	CARTILLA PARA PRUEBA DE DISTAN	03	03010001	039001	150100	2023MII	22	2,453.94	53,986.59	
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055596	0000026207	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-580	0406	02	01	0018582	LAVABO PASTEUR DERECHO DE 90 C	03	03010001	039001	150100	2023MII	11	14,862.56	163,488.18	

Anexo 1 Equipamiento 2023
Clave de cartera SHCP : 1650GYR0077
No. solicitud de SHCP : 48380

No. de programa o proyecto PREI : 17030002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 899 / 2979

Nombre del programa o proyecto : Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055597	0000026176	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-621	3125	00	01	0020647	MESA ALTA DE 150 CM CON RESPAL	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	23,396.11	23,396.11
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055617	0000026045	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-113	0032	02	01	00011657	BLINDAJE PARA CONADAS.	03	03010001	039001	150100	2023M11	3	2,610.09	7,830.27
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055618	0000025995	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-375	0209	02	01	00011855	ESTETOSCOPIO DE CAPSULA SENCIL	03	03010001	039001	150100	2023M11	21	1,478.73	31,053.39
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055619	0000026030	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-455	0053	12	01	00011913	GUANTES DE PLOMO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	5,735.78	11,471.55
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055620	0000026129	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-698	0019	03	01	0012080	PLANTOSCOPIO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	14	10,947.59	153,266.29
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055621	0000026096	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-835	0028	01	01	00015817	SIERRA PARA CORTAR YESO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	87,462.01	87,462.01
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055622	0000026099	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-621	1017	01	01	00016732	MESA DE 150 CM CON FRECADERO I	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	14,730.72	14,730.72
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055623	0000026064	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-580	0455	02	01	00018583	LAVABO PASTEUR IZQUIERDO DE 90	03	03010001	039001	150100	2023M11	12	10,309.67	123,716.03
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055640	0000026072	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-634	0030	01	01	00011595	NEGATOSCOPIO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	4	13,773.92	55,095.69
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055641	0000026128	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-385	1122	02	01	00011877	ESTERILIZADOR DE VAPOR AUTOGEN	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	224,587.08	224,587.08
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055642	0000026182	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-108	0102	01	01	00016651	BANCO GIRATORIO, FABRICADO A B	03	03010001	039001	150100	2023M11	28	3,562.37	99,746.47
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055453	0000026075	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	533-461	0010	01	01	00012273	GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA	03	03010001	039001	150100	2023M11	5	823.59	4,117.95
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055480	0000026016	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	515-619	0794	02	01	00019154	MESA BAJA DE 90 CM CON CU	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	6,717.25	6,717.25
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055505	0000026047	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	533-604	0026	01	01	00012286	MECHERO DE METAL INOXIDABLE CO	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	2,001.69	2,001.69
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055563	0000026046	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	533-461	0028	01	01	00012274	GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA	03	03010001	039001	150100	2023M11	6	1,092.97	6,557.82
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055564	0000026076	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	533-461	0507	01	01	00012275	GRADILLA DE ALAMBRE RECUBIERTA	03	03010001	039001	150100	2023M11	5	904.17	4,520.83
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055598	0000026014	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	515-958	0017	00	01	0020589	SILLON DE EXTRACCIONES, MOVIMI	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	14,380.68	14,380.68
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055644	0000026182	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	531-773	0322	01	01	00012097	REFRIGERADOR PARA REACTIVOS Y	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	105,349.89	105,349.89
53101	Equipo médico y de laboratorio	20055645	0000026067	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	515-619	0877	01	01	00016847	MESA ALTA DE 120 CM CON RESPAL	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	10,476.99	10,476.99
51901	Equipo de administración	20055481	0000026153	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	529-565	1011	00	01	00017967	LAVADORA PULIDORA Y ASPIRADORA	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	63,230.73	63,230.73
51901	Equipo de administración	20055507	0000026068	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	529-749	0053	00	01	00018095	PULIDORA LAVADORA PISOS, BI-FA	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	66,638.05	66,638.05
51901	Equipo de administración	20055565	0000026021	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	529-749	0103	00	01	00018096	PULIDORA LAVADORA DE PISOS, BI	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	68,182.67	68,182.67
51901	Equipo de administración	20055534	0000026022	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	523-339	0052	01	01	00018521	ENFRIADOR Y CALENTADOR DE AGUA	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	8,723.34	17,446.67
51901	Equipo de administración	20055439	0000026065	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	519-695	1908	01	01	00019706	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	5,624.26	5,624.26
51901	Equipo de administración	20055440	0000026175	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	519-630	5515	00	01	0020586	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTAD	03	03010001	039001	150100	2023M11	13	7,932.24	103,119.16
51901	Equipo de administración	20055580	0000026174	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	519-196	0194	00	01	0020583	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE	03	03010001	039001	150100	2023M11	36	12,877.44	463,587.77
51901	Equipo de administración	20055611	0000026100	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	519-630	5170	01	01	00017021	MESA PARA COMPUTADORA DE 100 X	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	8,001.20	8,001.20
51901	Equipo de administración	20055467	0000026004	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-339	1288	00	01	00019990	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	18,533.52	185,335.16
51901	Equipo de administración	20055471	0000026057	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	517-013	0087	00	01	0020084	ALACENA ALTA DE 90 CM. DIMENSI	03	03010001	039001	150100	2023M11	3	6,319.96	18,959.89



Anexo I Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

1650GYR0077
48380

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

17030002
13350109

OLI No.: 899 / 2979

Nombre del programa o proyecto :

Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14*7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado			
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51901	Equipo de administración	20055522	0000026033	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-109	0345	00	01	0019980	BANCO ALTO. DIMENSIONES GENERA	03	03010001	039001	150100	2023M11	3	1,242.31	3,726.92
51901	Equipo de administración	20055550	0000026010	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	519-630	5401	00	01	0020062	MESA DE TRABAJO PARA TALLER D	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	11,333.99	11,333.99
51901	Equipo de administración	20055582	0000026147	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-268	0243	02	01	0019242	CREDENZA DE 120CM CON BASES ME	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	15,888.92	15,888.92
51901	Equipo de administración	20055584	0000026052	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-178	0113	00	01	0019981	CARRETIILLA PORTA BULTOS, DIMEN	03	03010001	039001	150100	2023M11	3	3,252.76	9,758.27
51901	Equipo de administración	20055587	0000026116	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	519-315	0059	00	01	0020060	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS.	03	03010001	039001	150100	2023M11	3	3,066.77	9,200.30
51901	Equipo de administración	20055589	0000026092	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-339	1415	00	01	0020591	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	8,946.21	8,946.21
51901	Equipo de administración	20055614	0000026053	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-339	1275	00	01	0019989	ESCRITORIO MODULAR DE 150CM CO	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	19,795.36	197,953.59
51901	Equipo de administración	20055615	0000026086	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-451	0281	00	01	0019996	GABINETE UNIVERSAL. DIMENSIONE	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	11,694.82	11,694.82
51901	Equipo de administración	20055634	0000026149	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-076	0708	01	01	0016563	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJ	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	21,785.00	21,785.00
51901	Equipo de administración	20055635	0000026017	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-268	0250	02	01	0019243	CREDENZA DE 150CM CON BASES ME	03	03010001	039001	150100	2023M11	4	15,026.07	60,104.29
51901	Equipo de administración	20055636	0000026006	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-790	0227	00	01	0020006	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON. D	03	03010001	039001	150100	2023M11	3	4,455.90	13,367.70
51901	Equipo de administración	20055639	0000026015	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-339	1422	00	01	0020592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150C	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	12,723.96	25,447.93
51901	Equipo de administración	20055533	0000026213	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	517-609	0784	01	01	0016957	MESA PARA COMEDOR 4 LUGARES. F	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	7,358.20	14,716.40
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	20055425	0000026121	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	522-660	0159	00	01	0018705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE	03	03010001	039001	150100	2023M11	8	22,735.89	181,887.15
56501	Equipos y aparatos de comunicaciones y telecomunicaciones	20055535	0000026208	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	522-660	0149	00	01	0018619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	23,542.74	23,542.74
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055426	0000026043	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-907	0030	00	01	0011607	PORTA TERMOMETRO, DE ACERO INO	03	03010001	039001	150100	2023M11	24	502.39	12,057.26
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055427	0000026108	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-701	0734	00	01	0012416	PINZA CRILLE, CURVA, CON ESTRI	03	03010001	039001	150100	2023M11	7	1,108.11	7,756.77
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055428	0000026191	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-859	1898	01	01	0012684	TIJERA QUINBY, CURVA, HOJAS CO	03	03010001	039001	150100	2023M11	8	2,185.84	17,486.72
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055429	0000026110	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-209	0869	00	01	0013203	CIZALLA STILLE, PARA CORTAR O	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	9,107.39	18,214.79
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055430	0000026195	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-263	0292	00	01	0013248	CUCHARILLA DARBY PERRY, DE DOB	03	03010001	039001	150100	2023M11	18	591.96	10,655.32
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055431	0000026112	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	2813	00	01	0013678	ELEVADOR SELDIN, CON MANGO MET	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,327.91	13,279.13
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055432	0000026084	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-375	0321	01	01	0013839	ESPEJO GINECOLOGICO, ESPEJO VA	03	03010001	039001	150100	2023M11	42	885.93	37,208.93
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055433	0000026183	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0221	00	01	0013917	FORCEPS DENTAL NO. 101.	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,500.12	15,001.20

Anexo 1 Equipamiento 2023
Clave de cartera SHCP : 1650GYR0077
No. solicitud de SHCP : 48380

No. de programa o proyecto PREI : 17030002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 899 / 2979

Nombre del programa o proyecto : Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055434	0000026025	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0486	01	01	0013934	FORCEPS. NO. 88 R.	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	994.08	9,940.81
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055435	0000026041	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0569	00	01	0013937	FORCEPS DENTAL. NO. 88 L.	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	985.88	9,858.78
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055436	0000026185	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-602	0409	00	01	0014197	MANCO PARA ESPEJO DENTAL, META	03	03010001	039001	150100	2023M11	104	343.77	35,751.66
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055437	0000026169	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-703	9598	00	01	0015226	PINZA DE CURACION COLLEGE. NO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	144	257.98	37,149.12
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055438	0000026201	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-717	0039	00	01	0015364	PORTA AMALGAMA ROWER CON PUNTA	03	03010001	039001	150100	2023M11	180	1,197.26	215,506.62
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055454	0000026186	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-137	0035	00	01	0012326	BISTURI QUIRURGICO, MANCO No.	03	03010001	039001	150100	2023M11	68	2,014.39	136,978.45
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055455	0000026132	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-260	2154	00	01	0012350	CUCHARILLA LUCAS. DE DOBLE EXT	03	03010001	039001	150100	2023M11	8	481.45	3,851.56
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055456	0000026193	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-065	0052	00	01	0012806	APLICADOR DE HIDROXIDO DE CALC	03	03010001	039001	150100	2023M11	120	284.27	34,111.80
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055457	0000026050	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	2664	01	01	0013664	ELEVADOR BEIN, CON MANCO METAL	03	03010001	039001	150100	2023M11	20	847.92	16,958.44
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055458	0000026198	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-383	0081	00	01	0013863	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA.	03	03010001	039001	150100	2023M11	132	962.90	127,102.93
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055459	0000026003	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-397	0150	00	01	0013897	EXCAVADOR WHITE NO. 5.	03	03010001	039001	150100	2023M11	104	276.73	28,780.02
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055460	0000026032	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0015	01	01	0013906	FORCEPS INFANTIL NO. 151 1/2	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,026.68	10,266.79
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055461	0000026139	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0155	01	01	00013911	FORCEPS. NO. 65.	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,379.47	13,794.69
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055462	0000025992	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0205	02	01	00013915	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS DEL	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,589.35	15,893.49
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055463	0000026024	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0460	01	01	0013933	FORCEPS. NO. 53 DERECHO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,508.88	15,088.84
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055464	0000026101	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0502	02	01	00013935	FORCEPS PARA ODONTECTOMIAS KLE	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,408.40	14,083.96
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055465	0000026094	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-719	0011	00	01	00015369	PORTA MATRIZ TOFFEMIRE UNIVERS	03	03010001	039001	150100	2023M11	60	743.82	44,629.38
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055482	0000025994	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-790	0014	00	01	00011603	RINON DE ACERO INOXIDABLE, 500	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	552.39	552.39
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055483	0000026111	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-251	0015	00	01	00013226	CURETA MC CALL, DERECHA E IZQU	03	03010001	039001	150100	2023M11	104	1,374.91	142,990.54



Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :

1650GYR0077
48380

No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:

17030002
13350109

OLI No.: 899 / 2979

Nombre del programa o proyecto :

Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado			
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	CPO-CEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055484	0000026196	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	0452	01	01	00013635	ELEVADOR BEIN, CON MANGO METAL.	03	03010001	039001	150100	2023M11	20	847.92	16,958.44
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055485	0000026136	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	2805	00	01	00013677	ELEVADOR SELDIN, CON MANGO MET	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,165.56	11,655.62
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055486	0000026113	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-370	0128	01	01	00013783	ESPATULA PARA RESINA, DE PLAST	03	03010001	039001	150100	2023M11	120	172.45	20,693.76
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055487	0000026138	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0023	00	01	00013907	FORCEPS DENTAL NO. 23.	03	03010001	039001	150100	2023M11	20	977.25	19,545.00
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055488	0000026070	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-457	0215	00	01	00014032	CUBIA MEAD, PUNTA CUADRADA, LO	03	03010001	039001	150100	2023M11	8	3,771.69	30,173.53
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055489	0000026042	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-583	0196	01	01	00014158	LIMA MILLER-COLBURN, DOBLE EXT	03	03010001	039001	150100	2023M11	8	1,774.77	14,198.12
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055490	0000026085	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-661	0308	00	01	00014306	OBTURADOR BENNET, CUADRUPLE.	03	03010001	039001	150100	2023M11	120	287.37	34,484.76
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055491	0000026140	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-661	0357	00	01	00014307	OBTURADOR HOLLENBACK 2, DOBLE	03	03010001	039001	150100	2023M11	120	271.75	32,609.40
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055492	0000026141	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-661	0506	00	01	00014310	OBTURADOR WESCOTT O USA 21, DE	03	03010001	039001	150100	2023M11	120	261.83	31,419.84
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055508	0000026078	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-477	0116	00	01	00012385	HISTEROMETRO SIMS, CURVO, CON	03	03010001	039001	150100	2023M11	28	1,410.80	39,502.51
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055509	0000026163	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-567	0059	00	01	00012386	LEGRA MEAD, MANGO RECTO, DOBLE	03	03010001	039001	150100	2023M11	8	722.27	5,778.14
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055510	0000026001	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-859	0494	01	01	00012653	TIJERA MAYO, RECTA, LONGITUD D	03	03010001	039001	150100	2023M11	7	1,498.04	10,486.27
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055511	0000026192	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-859	4843	01	01	00012709	TIJERA MAYO O MAYO-HARRINGTON,	03	03010001	039001	150100	2023M11	28	5,830.71	163,259.91
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055512	0000026079	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-859	5014	01	01	00012726	TIJERA ESMARCH, ANGULADA LATER	03	03010001	039001	150100	2023M11	4	2,092.62	8,370.48
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055513	0000026048	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	0908	01	01	00013650	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDE	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,529.49	15,294.88
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055514	0000026135	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	1609	01	01	00013658	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, I	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,420.27	14,202.71
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055515	0000026137	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-370	1019	00	01	00013813	ESPATULA PARA CEMENTO, SENCILL	03	03010001	039001	150100	2023M11	120	607.66	72,918.84
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055516	0000026023	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0239	01	01	00013918	FORCEPS. NO. 210 Y 222. JUEGO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,954.53	19,545.31
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055517	0000026155	6j	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0270	01	01	00013922	FORCEPS. NO. 53 IZQUIERDO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,506.04	15,060.38

Anexo 1 Equipamiento 2023
Clave de cartera SHCP : 1650GYR0077
No. solicitud de SHCP : 48380

No. de programa o proyecto PREI : 17030002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 899 / 2979

Nombre del programa o proyecto : Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenium Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenium Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Articulo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055518	0000026095	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-833	0236	00	01	00015797	LLAVE FIJA TIPO ESPAÑOLA, 11	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	2,027.98	4,055.95
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055519	0000026097	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-839	0016	01	01	00015906	LLAVE COMBINADA DE 11.0 MM. DE	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	1,349.45	2,698.90
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055536	0000026158	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-227	0074	00	01	00011581	CHAROLA MAYO, DE ACERO INOXIDA	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,702.66	17,026.64
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055537	0000026187	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-137	0464	00	01	00012329	BISTURI QUIRURGICO, MANCO NO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	814.75	1,629.50
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055538	0000026189	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-618	1429	00	01	00012399	MARTILLO BUCK, PERCUTOR PARA R	03	03010001	039001	150100	2023M11	30	571.76	17,152.77
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055539	0000026083	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-375	0305	01	01	00013837	ESPEJO GINECOLOGICO VACINAL GR	03	03010001	039001	150100	2023M11	7	839.76	5,878.29
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055540	0000026199	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-383	2244	00	01	00013880	ESPEJO BUCAL CON AUMENTO, DEL	03	03010001	039001	150100	2023M11	72	106.17	7,644.46
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055541	0000025991	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0171	01	01	00013912	FORCEPS, NO. 17.	03	03010001	039001	150100	2023M11	20	1,508.88	30,177.68
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055542	0000026102	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0544	02	01	00013936	FORCEPS PARA ODONTOECTOMIAS KLE	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,408.40	14,083.96
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055543	0000026181	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-835	0010	00	01	00015816	SIERRA PARA ABRIR ANILLOS Y SO	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	3,792.21	7,584.42
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055544	0000026148	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-860	0018	02	01	00016165	TIRAPUENTES MILLER, CON TRES P	03	03010001	039001	150100	2023M11	8	1,773.94	14,191.50
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055566	0000026103	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-227	0124	00	01	00011584	CHAROLA RECTANGULAR, CON PERFO	03	03010001	039001	150100	2023M11	30	7,028.77	210,863.07
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055567	0000026133	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-173	2511	00	01	00013046	SONDA PERIODONTAL W.O WHO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	104	508.27	52,859.98
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055568	0000026080	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-251	0072	00	01	00013229	CURETA GOLDMAN-FOX CON PUNTA D	03	03010001	039001	150100	2023M11	104	681.01	70,825.04
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055569	0000026002	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-251	0098	00	01	00013231	CURETA CK-6, DE DOBLE EXTREMO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	104	369.35	38,412.61
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055570	0000026049	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	0957	01	01	00013651	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDE	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	847.92	8,479.22
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055571	0000026082	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	1104	01	01	00013652	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDE	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,534.58	15,345.82
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055572	0000026184	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0288	01	01	00013923	FORCEPS, NO. 18 IZQUIERDO.	03	03010001	039001	150100	2023M11	20	1,086.09	21,721.84
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055573	0000026157	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-661	0159	00	01	00014305	OBTURADOR WHITE.	03	03010001	039001	150100	2023M11	60	257.09	15,425.22



Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP : 1650GYR0077
No. solicitud de SHCP : 48380

No. de programa o proyecto PREI : 17030002
Cuenta contable PREI: 13350109

OLI No.: 899 / 2979

Nombre del programa o proyecto : Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenio Control de Compromisos				Monto autorizado			
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055574	0000026168	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-703	8483	01	01	00015193	PINZA BOZEMANN, CURVA EN FORMA	03	03010001	039001	150100	2023MII	28	1,945.35	54,469.69
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055575	0000026066	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-719	0029	00	01	00015370	PORTA MATRIZ TOFFEMIRE UNIVERS	03	03010001	039001	150100	2023MII	60	756.33	45,379.68
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055576	0000026123	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-814	8604	00	01	00015548	SEPARADOR HENNIG, LONGITUD DE	03	03010001	039001	150100	2023MII	2	3,998.96	7,997.93
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055601	0000026125	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	513-887	0059	00	01	00011606	TORUNDERA CON TAPA, DE ACERO I	03	03010001	039001	150100	2023MII	27	2,600.07	70,201.78
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055602	0000026190	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-701	1880	02	01	00012454	PINZA FOERSTER O FOERSTER-BALL	03	03010001	039001	150100	2023MII	28	1,232.69	34,515.29
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055603	0000026165	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-251	0064	00	01	00013228	CURETA GOLDMAN FOX DEL NO. 2.	03	03010001	039001	150100	2023MII	104	1,262.14	131,262.98
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055604	0000026081	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-251	0080	00	01	00013230	CURETA GOLDMAN-FOX ESPATULADA,	03	03010001	039001	150100	2023MII	104	660.29	68,669.95
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055610	0000026200	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-702	6942	00	01	00015006	PINZA SCHROEDER, RECTA, CON T	03	03010001	039001	150100	2023MII	28	1,662.20	46,541.49
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055630	0000026154	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0262	01	01	00013921	FORCEPS. NO. 18 DERECHO.	03	03010001	039001	150100	2023MII	20	1,085.25	21,704.92
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055631	0000026071	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-547	0019	00	01	00014111	JERINGA CARPULE, CON ADAPTADOR	03	03010001	039001	150100	2023MII	88	1,645.07	144,766.51
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055632	0000026142	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-702	5399	00	01	00014851	PINZA WOLF O WOLF-BOHLER, LONG	03	03010001	039001	150100	2023MII	1	2,097.51	2,097.51
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055633	0000026170	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-716	0840	01	01	00015323	PORTA AGUJA HALSEY, RECTO, SIN	03	03010001	039001	150100	2023MII	8	4,070.54	32,564.32
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055605	0000026166	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	2789	00	01	00013675	ELEVADOR APICAL FLOHR, CON BRA	03	03010001	039001	150100	2023MII	10	1,068.66	10,686.56
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055606	0000026114	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-375	0313	01	01	00013838	ESPEJO GINECOLOGICO, ESPEJO VA	03	03010001	039001	150100	2023MII	7	921.56	6,450.92
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055607	0000026167	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-383	0073	00	01	00013862	ESPEJO DENTAL, ROSCA SENCILLA,	03	03010001	039001	150100	2023MII	132	666.82	88,020.24
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055608	0000026156	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-426	0411	01	01	00013932	FORCEPS. NO. 69.	03	03010001	039001	150100	2023MII	10	1,101.01	11,010.10
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055609	0000025993	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	537-565	0180	00	01	00014140	LEGRA SELDIN, DOBLE EXTREMO AN	03	03010001	039001	150100	2023MII	8	1,280.41	10,243.29
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055624	0000026077	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-409	0531	00	01	00012383	EXPLORADOR DE UNA PIEZA, CON D	03	03010001	039001	150100	2023MII	104	1,112.97	115,748.57
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055625	0000026000	6J	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	535-701	0544	01	01	00012409	PINZA ESTANDAR, RECTA CON 1X	03	03010001	039001	150100	2023MII	7	285.01	1,995.04

Anexo 1 Equipamiento 2023
Clave de cartera SHCP :
No. solicitud de SHCP :
1650GYR0077
48380
No. de programa o proyecto PREI :
Cuenta contable PREI:
17030002
13350109
OLI No.: 899 / 2979
Nombre del programa o proyecto :
Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.
cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenio Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio/Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055626	0000026109	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	535-859	0718	02	01	00012661	TIJERA LISTER, ANGULADA LATERA	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	778.96	1,557.91
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055627	0000026197	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	0809	01	01	00013649	ELEVADOR CRYER WHITE, DE BANDE	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,527.03	15,270.30
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055628	0000026134	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	537-327	1534	01	01	00013657	ELEVADOR SELDIN, DE BANDERA, D	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	1,420.27	14,202.71
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055629	0000026051	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	537-383	2251	00	01	00013981	ESPEJO BUCAL CON AUMENTO, DEL	03	03010001	039001	150100	2023M11	176	106.17	18,686.45
53201	Instrumental médico y de laboratorio	20055643	0000026173	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	520-001	0051	00	01	0020366	KIT PARA MEDICOS. EQUIPO BASIC	03	03010001	039001	150100	2023M11	34	10,720.84	364,508.5e
51101	Mobiliario	20055578	0000026212	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	519-033	0018	01	01	00016877	APARCADOR PARA 5 BICICLETAS.	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	7,199.01	7,199.01
51101	Mobiliario	20055579	0000026152	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	519-810	0058	01	01	00017006	SILLA PARA AULA FABRICADA A BA	03	03010001	039001	150100	2023M11	14	3,567.14	49,939.95
51101	Mobiliario	20055441	0000026039	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-836	0295	02	01	00018543	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	4,513.15	4,513.15
51101	Mobiliario	20055443	0000026115	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	519-160	0357	00	01	0020055	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJE	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	3,273.34	6,546.69
51101	Mobiliario	20055446	0000026144	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-814	0382	00	01	0020554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJ	03	03010001	039001	150100	2023M11	24	6,851.58	164,437.94
51101	Mobiliario	20055447	0000026120	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-814	0405	00	01	0020556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECAN	03	03010001	039001	150100	2023M11	6	7,521.09	45,126.56
51101	Mobiliario	20055466	0000026122	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-076	0996	00	01	00019972	ARCHIVERO DE 5 CAVETAS CON PUE	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	18,898.16	18,898.16
51101	Mobiliario	20055469	0000026034	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	519-104	0541	00	01	0020049	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES	03	03010001	039001	150100	2023M11	27	14,118.52	381,199.96
51101	Mobiliario	20055470	0000026055	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	519-865	0105	00	01	0020079	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIME	03	03010001	039001	150100	2023M11	8	2,673.20	21,385.63
51101	Mobiliario	20055475	0000026013	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-619	1476	00	01	0020559	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	14,253.48	14,253.48
51101	Mobiliario	20055493	0000026019	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-076	0351	01	01	00016561	ARCHIVERO DE CUATRO CAVETAS FA	03	03010001	039001	150100	2023M11	11	8,514.21	93,656.26
51101	Mobiliario	20055494	0000026150	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-339	0982	01	01	00016579	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	28,152.46	28,152.46
51101	Mobiliario	20055495	0000026214	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	514-160	0014	00	01	00018440	CARRO PARA SUPERMERCADO - ASIE	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	10,129.51	20,259.01
51101	Mobiliario	20055496	0000026063	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-836	0311	02	01	00018555	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO B	03	03010001	039001	150100	2023M11	86	5,399.75	464,378.59
51101	Mobiliario	20055497	0000026172	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-836	0505	00	01	0020015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO B	03	03010001	039001	150100	2023M11	34	6,909.33	234,917.32
51101	Mobiliario	20055498	0000026143	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	519-104	0539	00	01	0020048	BANCA EN RECADERA DIMENSIONES	03	03010001	039001	150100	2023M11	2	4,923.60	9,847.20
51101	Mobiliario	20055500	0000026061	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-619	1465	00	01	0020546	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP.	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	6,482.52	6,482.52
51101	Mobiliario	20055521	0000026210	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-076	0880	01	01	00016566	ARCHIVERO 5 CAVETAS CON PUERTA	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	20,286.86	20,286.86
51101	Mobiliario	20055523	0000026005	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	511-619	1345	00	01	00019999	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS.	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	2,720.29	2,720.29
51101	Mobiliario	20055524	0000026054	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	519-104	0551	00	01	0020050	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES	03	03010001	039001	150100	2023M11	28	16,361.18	458,113.10
51101	Mobiliario	20055525	0000026056	6j	H Cral Zona MF I	La Paz	03010003	030201	200200	519-873	0141	00	01	0020081	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS	03	03010001	039001	150100	2023M11	6	3,194.25	19,165.48





Anexo 1 Equipamiento 2023

Clave de cartera SHCP :
 No. solicitud de SHCP :

1650GYR0077
 48380

No. de programa o proyecto PREI :
 Cuenta contable PREI:

17030002
 13350109

OLI No.: 899 / 2979

Nombre del programa o proyecto :

Construcción de una nueva Unidad de Medicina Familiar de 14 consultorios (14+7), para la liberación del espacio en el HGZ/MF No.1 en la Ciudad de La Paz, Baja California Sur.

cifras en pesos

Clave COG	Nombre de clave COG	ID de Transac.	ID de Solicitud	CUR	Nombre de la Unidad	PREI Milenio Presupuesto del Destino del Bien				SAI				PREI		PREI Milenio Control de Compromisos					Monto autorizado		
						Municipio /Estado	Ubicación	UI	Centro de Costo	GPO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	URG	URG Ubicación	UI	Centro de Costo	Periodo Pptal	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
51101	Mobiliario	20055546	0000026171	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-836	0496	00	01	0020014	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO A	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	7,915.54	7,915.54
51101	Mobiliario	20055548	0000026035	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	519-104	0574	00	01	0020052	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORI	03	03010001	039001	150100	2023M11	10	5,597.26	55,972.60
51101	Mobiliario	20055581	0000026206	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-814	0291	02	01	0018540	SILLA CIRATORIA SECRETARIAL TA	03	03010001	039001	150100	2023M11	13	3,608.96	46,916.45
51101	Mobiliario	20055583	0000026018	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-622	0182	00	01	0019698	MODULO DE ATENCION Y ORIENTACI	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	109,515.12	109,515.12
51101	Mobiliario	20055586	0000026009	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	519-104	0569	00	01	0020051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS, DIM	03	03010001	039001	150100	2023M11	4	3,990.65	15,962.61
51101	Mobiliario	20055612	0000026180	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-026	0492	00	01	0019976	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS	03	03010001	039001	150100	2023M11	30	15,886.25	476,587.35
51101	Mobiliario	20055613	0000026040	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	511-026	0501	00	01	0019977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VIST	03	03010001	039001	150100	2023M11	24	18,404.39	441,705.29
56701	Herramientas y máquinas herramienta	20055520	0000026211	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	527-370	0533	00	01	0016641	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA C	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	52,980.83	52,980.83
56701	Herramientas y máquinas herramienta	20055545	0000026177	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	527-398	0150	00	01	0018549	ESMERIL ELECTRICO DE BANCO CON	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	11,007.12	11,007.12
56701	Herramientas y máquinas herramienta	20055577	0000026093	6	H Gral Zona MF 1	La Paz	03010003	030201	200200	527-878	0100	00	01	0018547	TORNILLO DE BANCO CIRATORIO CO	03	03010001	039001	150100	2023M11	1	8,360.08	8,360.08
TOTAL																					4667	11,728,763.25	26,418,710.57

4



**GOBIERNO DE
MÉXICO**



CONVOCATORIA

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023
Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza,
Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur

Invitación a cuando menos tres personas Electrónica Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023.

Para la Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023.

(Electrónica)

Quienes se interesen deberán participar por medios remotos de comunicación y contar con Registro de Identificación Electrónica ante CompraNet 2023.

No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal, de mensajería o de manera personal.

06 de octubre de 2023



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

P R E S E N T A C I O N :

El Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo que establece el artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción II, 26 Bis Fracción II, 28 fracción II, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis, 37, 37 bis, 42, 43 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 39, 42, 44, 45, 46, 47, 48 y 51 de su Reglamento, así como el 277 G de la Ley del Seguro Social, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017 y demás disposiciones aplicables en la materia, se convoca a las personas físicas y/o morales cuya actividad comercial esté relacionada con los bienes a adquirir descritos en el **Anexo número T1 (T uno)** y cuyos países se encuentran bajo la cobertura de los tratados que se enlistan a continuación:

- TLC México – Tratado Integral y Progresista en Asociación Transpacífico (TIPAT) (CPTPP) NUEVO publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de enero de 2019.
- Tratado entre los Estados Unidos Mexicanos, los Estados Unidos De América y Canadá (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos, la República de Colombia y la República de Venezuela, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 9 de enero de 1995 (a partir del 19 de noviembre de 2006, Venezuela ya no participa en dicho tratado);
- Tratado de Libre Comercio de América del Norte, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de diciembre de 1993
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Costa Rica, Capítulo XII, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 1995;
- Tratado de Libre Comercio entre México y Bolivia, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 11 de enero de 1995
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Gobierno de la República de Nicaragua, Capítulo XV, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1 de julio de 1998;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y el Estado de Israel, Capítulo VI, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2000;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y los Estados de la Asociación Europea de Libre Comercio, Capítulo V, publicado en el Diario Oficial de la Federación 29 de junio de 2001;
- Tratado de Libre Comercio entre los Estados Unidos Mexicanos y la República de Chile, el Capítulo 15-bis, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de octubre de 2008.
- Acuerdo de Asociación Económica, Concertación Política y Cooperación entre los Estados Unidos Mexicanos y la Comunidad Europea y sus Estados Miembros, Título III, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de abril de 2001;
- Acuerdo para el Fortalecimiento de la Asociación Económica entre los Estados Unidos Mexicanos y el Japón, Capítulo II, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2005;

De conformidad con las siguientes:

B A S E S



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

INDICE:

Punto	CONTENIDO :
	Presentación.
	Índice.
	Glosario de términos.
1.	Identificación de la Invitación a cuando menos tres personas.
1.1	Entidad convocante.
1.2	Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD)
1.3	Medios que se utilizarán y carácter de la Invitación a cuando menos tres personas.
1.4	Número de identificación.
1.5	Indicación del ejercicio fiscal de la contratación.
1.6	Idioma en que se deberán presentar las proposiciones, los anexos legales, administrativos y técnicos, así como en su caso, los folletos que se acompañen.
1.7	Disponibilidad presupuestaria.
1.8	Precios Máximos de Referencia
2.	Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas.
2.1	Descripción, Unidad y Cantidad a adquirir.
2.2	Lugar, plazo y condiciones de entrega de los bienes.
2.2.1	Plazo y lugar de entrega de los bienes.
2.2.2	Condiciones de entrega de los bienes.
2.3	Tipo de cotización.
2.4	Constancias con las que deberá contar el licitante.
2.4.1	Licencias, autorizaciones y permisos.
2.4.2	Folletos, insertos, catálogos.
2.4.3	Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.
2.5	Tipo de contrato.
2.6	Modalidad de la contratación.
2.7	Fuente de abastecimiento.
2.8	Modelo de contrato.
3	Forma y Términos que regirán los diversos actos de la Invitación a cuando menos tres personas.
3.1	Fecha, Hora y Medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones
3.2	Junta de aclaraciones.
3.3	Presentación y apertura de proposiciones.
3.4	Proposiciones conjuntas. No Aplica
3.5	Proposiciones.
3.6	Documentos distintos a la propuesta.
3.7	Previo al acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.8	Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
3.9	Visita a las Instalaciones
3.10	Comunicación de fallo.
3.11	Suspensión de la Invitación a cuando menos tres personas.
3.12	Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas, partida(s) o conceptos incluidos en esta(s).
3.13	Declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas.
3.14	Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.
3.14.1	Firma de contrato.
3.14.2	Una vez realizado el fallo del procedimiento.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023
Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

Punto	C O N T E N I D O :
3.14.3	Área administradora del contrato.
3.14.4	Garantía de cumplimiento de contrato.
3.14.5	Plazo y condiciones de pago de entrega de los bienes.
3.14.6	Penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.
3.14.7	Rescisión administrativa del contrato.
4.	Documentos que deberán presentar quienes deseen participar en la Invitación a cuando menos tres personas y, entregar con el sobre que se genere en COMPRANET, relativo a la proposición técnica y económica.
4.1	Causas de desechamiento.
4.2	Instrucciones para elaborar las proposiciones.
5.	Criterios para la evaluación de las proposiciones, adjudicación de los contratos.
5.1	Criterios de evaluación.
I.	Evaluación de las proposiciones técnicas
II.	Evaluación de las proposiciones económicas
5.2	Criterios de adjudicación de los contratos.
6.	Documentación que deben presentar los licitantes.
6.1	Propuesta técnica.
6.2	Documentación legal y administrativa
6.3	Documentación Adicional
6.4	Propuesta económica.
7.	Inconformidades.
7.1	Información reservada y confidencial.
7.2	Nota de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE).
7.3	Aviso de privacidad integral de los procedimientos de adquisiciones de bienes, arrendamientos y contratación de servicios
8.	Relación de anexos.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

GLOSARIO DE TÉRMINOS.

Para efectos de estas Bases, se entenderá por:

- 1. Accesorios:** Son objetos, piezas, partes y/o elementos secundarios necesarios para el buen funcionamiento de los equipos médicos, que se suman para asegurar mejor calidad y así ofrecer mayores posibilidades de uso o contribuir a una mayor duración de los productos.
- 2. Administrador del Contrato:** Servidor público en quien recae la responsabilidad de dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- 3. ALSC:** Administración Local de Servicios al Contribuyente.
- 4. Área contratante, convocante o adquirente:** La facultada en la dependencia o entidad para realizar procedimientos de contratación a efecto de adquirir o arrendar bienes o contratar la prestación de servicios que requiera la dependencia o entidad de que se trate;
- 5. Área requirente o solicitante:** La que en la dependencia o entidad, solicite o requiera formalmente la adquisición o arrendamiento de bienes o la prestación de servicios, o bien aquella que los utilizará;
- 6. Área técnica:** La responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se deberán incluir en el procedimiento de contratación, de responder en la junta de aclaraciones las preguntas que sobre estos aspectos técnicos realicen los licitantes; así como de coadyuvar en la evaluación de las proposiciones.
- 7. Bienes de Consumo:** Son aquellos insumos que por su utilización en el desarrollo de las actividades que se realizan, tienen un desgaste parcial o total por lo tanto no son susceptibles de ser utilizados nuevamente. Estos insumos son propiedad del proveedor hasta el momento de su uso, momento en que pasan a propiedad del Instituto, para su uso inmediato en el procedimiento.
- 8. Bienes de Consumo Complementarios:** Aquellos que se utilizarán eventualmente conforme a las necesidades del paciente y cuyo costo se cotizará de manera independiente en adición al procedimiento estándar.
- 9. CAE:** Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
- 10. Canje:** Es la obligación que contraen los proveedores con el Instituto, para cambiar bienes en mal estado que no pueden ser utilizados, por bienes nuevos del mismo tipo.
- 11. CCEE:** Certificado de Calidad, emitido por Organismos de certificación autorizados por la Comunidad Europea.
- 12. CENETEC:** Centro Nacional de Excelencia Tecnológica.
- 13. CECOBAN:** Centro de Compensación Bancaria.
- 14. CD:** Por sus siglas en inglés, Disco Compacto.
- 15. CFF:** Código Fiscal de la Federación.
- 16. COCTI:** Coordinación de Control Técnico de Insumos.
- 17. COFEPRIS:** Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
- 18. COMPRANET:** Sistema Electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios. con dirección electrónica en Internet: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx>
- 19. Contrato:** El acuerdo de voluntades para crear o transferir derechos y obligaciones, y a través del cual se formaliza el contrato derivado de la presente Convocatoria.
- 20. Convocatoria:** El presente documento que contiene los requisitos de carácter legal, técnico y económico con respecto a la Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, con vigencia de contratación a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023, así como los términos a que se sujetará el procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número **IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023**, y los derechos y obligaciones de las partes.
- 21. CSG:** Consejo de Salubridad General.
- 22. Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud:** Clasificador oficial que agrupa, caracteriza y codifica los insumos para la salud, emitido por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico de Insumos del Sector Salud, de acuerdo a los establecido en el artículo 28 de la Ley General de Salud.
- 23. Cuadro de Instrumental y Equipo Médico Institucional (IMSS):** Es el documento que agrupa los aparatos, accesorios e instrumental para uso específico, destinado a la atención médica, quirúrgica o a procedimientos de exploración, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de los pacientes; elaborado por la Coordinación de Unidades Médicas de Alta Especialidad a través de la División Institucional de Cuadros Básicos de Insumos para la Salud.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

24. **Delegación:** Son órganos de operación administrativa desconcentrada del Instituto Mexicano del Seguro Social, en términos de lo establecido en el artículo 2 fracción IV del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
25. **DIDT:** Dirección de Innovación y Desarrollo Tecnológico.
26. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
27. **EMA:** Entidad Mexicana de Acreditación, A. C.
28. **Entidad Convocante:** Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS).
29. **Escrito Libre:** Documento que deberá cumplir como mínimo con los datos requeridos en la Convocatoria, sin importar el orden y/o ubicación del contenido.
30. **FDA:** Food & Drug Administration. (Administración de alimentos y drogas de los Estados Unidos de Norteamérica).
31. **HGS:** Hospital General de SubZona.
32. **HGZ:** Hospital General de Zona.
33. **INFONAVIT:** Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
34. **Instituto o IMSS:** Instituto Mexicano del Seguro Social.
35. **Internet:** Red Mundial de Comunicación electrónica de Computadoras.
36. **Investigación de mercado:** La verificación de la existencia de bienes, arrendamientos o servicios, de proveedores a nivel nacional o internacional y del precio estimado basado en la información que se obtenga en la propia dependencia o entidad, de organismos públicos o privados, de fabricantes de bienes o prestadores del servicio, o una combinación de dichas fuentes de información;
37. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
38. **LAASSP o Ley:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
39. **LFCE:** Ley Federal de Competencia Económica.
40. **LFMN:** Ley Federal Sobre Metrología y Normalización.
41. **Licitante:** La persona que participe en cualquier procedimiento de licitación pública o bien de invitación a cuando menos tres personas.
42. **Medio de Identificación Electrónica:** Conjunto de datos electrónicos asociados con documentos que son utilizados para reconocer a su autor, y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en estos se contengan.
43. **Medios Remotos de Comunicación Electrónica:** Los dispositivos tecnológicos para efectuar transmisión de datos e información a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.
44. **MIPYMES:** Las micro, pequeñas y medianas empresas de nacionalidad mexicana a que hace referencia la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa.
45. **NOM:** Norma Oficial Mexicana.
46. **NORMAS:** Las Normas Oficiales Mexicanas, las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización; en su caso, las normas de referencia o especificaciones a que se refiere el artículo 67 de la Ley antes citada.
47. **Norma Institucional:** Documento establecido por consenso y aprobado por un órgano de nivel central que establece, para un uso común y repetido, reglas, directrices o características para ciertas actividades o sus resultados, con el fin de conseguir un grado óptimo de orden en un contexto dado.
48. **Only Export:** Equipos que son fabricados en un país y que no se usan en el mismo por no cubrir con las disposiciones oficiales de calidad.
49. **Only Investigation:** Equipos que son utilizados en el país donde son fabricados como prototipos para investigación y desarrollo de los mismos, que no acreditan en operación normal funcionen al 100% con relación a equipos de fabricación normal.
50. **OAD:** Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada.
51. **OCDE:** Por las siglas Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.
52. **OIC:** Por las siglas Órgano Interno de Control. Entidad de la Secretaría de la Función Pública que entre sus funciones está la de fiscalizar la legalidad y transparencia de los procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas.
53. **Partida o concepto:** La división o desglose de los bienes a adquirir o arrendar o de los servicios a contratar, contenidos en un procedimiento de contratación o en un contrato, para diferenciarlos unos de otros, clasificarlos o agruparlos;



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

54. **POBALINES:** Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
55. **Precio no aceptable:** Aquél que derivado de la investigación de mercado realizada, resulte superior en un 10% diez por ciento al ofertado respecto del que se observa como mediana en dicha investigación o en su defecto, el promedio de las ofertas presentadas en la misma Invitación a cuando menos tres personas, y
56. **Precio conveniente:** Aquel que se determina a partir de obtener el promedio de los precios preponderantes que resulten de las proposiciones aceptadas técnicamente en la Invitación a cuando menos tres personas, y a éste se le resta el porcentaje que determine la dependencia o entidad en sus políticas, bases y lineamientos.
57. **PREI:** Sistema de Planeación de Recursos Institucionales.
58. **Proveedor:** Persona que celebre contratos de adquisiciones, arrendamientos o servicios.
59. **Puesta a Punto:** Momento en el que el equipo médico y/o insumos se encuentran debidamente instalados y en óptimas condiciones para la prestación del servicio.
60. **Reglamento o RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
61. **Resolución Miscelánea Fiscal:** Disposiciones de carácter general aplicables a impuestos, productos, aprovechamientos, contribuciones de mejoras y derechos federales, excepto a los relacionados con el comercio exterior.
62. **SAI:** Sistema de Abasto Institucional. Conjunto de acciones programadas en medios electrónicos que permiten realizar actividades comprendidas en el proceso de abastecimiento y suministro, de manera automatizada en red.
63. **SAT:** Servicio de Administración Tributaria.
64. **SFP:** Secretaría de la Función Pública.
65. **SSA:** Secretaría de Salud.
66. **Sobre cerrado:** Cualquier medio que contenga la proposición del licitante, cuyo contenido solo puede ser conocido en el acto de presentación y apertura de proposiciones, en términos de la Ley.
67. **TLC o Tratados de Libre Comercio:** Los tratados internacionales suscritos por los Estados Unidos Mexicanos, que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de Invitación a cuando menos tres personas, realizados por las dependencias y entidades sujetas para la compra de bienes.
68. **UMAA:** Unidad Médica de Atención Ambulatoria
69. **Unidad Almacenería o Almacén:** Es el área donde se reciben guardan, almacenan, controlan y despachan bienes de consumo, dentro de la circunscripción que le corresponde y donde se encuentra el responsable de firmar la Remisión del Proveedor y en su caso, la Remisión del Pedido, de los bienes recibidos.
70. **Unidad Médica:** Al establecimiento físico que cuenta con los recursos materiales, humanos, tecnológicos y económicos, cuya complejidad es equivalente al nivel de operación y está destinado a proporcionar atención médica integral a la población. NOM 040-SSA2-2004. En Materia de Información en Salud. Entendiéndose para este Instituto las: Unidades de Medicina Familiar, Hospitales Generales de Zona, Hospitales Regionales, Hospitales Generales de Subzona, Hospitales Generales de Zona con Medicina Familiar, Unidad Médica de Alta Especialidad, Unidad Médica de Atención Ambulatoria.
71. **URG:** Unidad Responsable del Gasto.
72. **USB:** Por sus siglas en inglés, dispositivo computacional portátil y compatible, con capacidad de contener archivos electrónicos.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

1.-IDENTIFICACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

1.1 Entidad Convocante:

Instituto Mexicano del Seguro Social.
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Área contratante:
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Domicilio:

Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur.
Teléfono y fax número 612 12 5 68 69.

Área requirente:

Jefatura de Servicios Administrativos

1.2 Estrategias por la Transparencia en Adquisiciones a Nivel Delegacional (OOAD).

Con base al Acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento de prórrogas de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el Diario Oficial de la Federación, el 20 de agosto de 2015, modificado mediante los similares que se difundieron en el mismo medio, el 19 de febrero de 2016 y el 28 de febrero de 2017.

1.3.-Medios que se utilizarán y Carácter de la Invitación a cuando menos tres personas:

La presente Invitación a cuando menos tres personas de conformidad con la fracción II del artículo 26 Bis de la LAASSP, es Electrónica en la cual los licitantes, para efecto de su participación deberán enviar sus proposiciones a través de CompraNet 2023, para lo cual se utilizarán medios de identificación electrónica, por lo que las comunicaciones producirán los efectos señalados en el artículo 27 de la LAASSP. Los licitantes que participen de manera electrónica será a través de CompraNet 2023, conforme al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental, denominado CompraNet", publicado en Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

El carácter de la presente Invitación es Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados, asimismo únicamente podrán participar personas de nacionalidad mexicana y extranjeros de países con los que nuestro país tenga celebrado un tratado de libre comercio con capítulo de compras gubernamentales, lo anterior de conformidad con fracción II la del artículo 28 de la LAASSP.

1.4.-Número de Identificación:

El sistema CompraNet asignó a esta Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica el número: IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023.

1.5.-Indicación de los Ejercicios Fiscales para la Contratación.

La contratación comprenderá al ejercicio fiscal 2023.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023
Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

1.6. Idioma en que podrán presentarse las proposiciones, los anexos técnicos y en su caso, los folletos que se acompañen.

Las proposiciones en su caso, deberán presentarse mediante escrito a través de CompraNet, preferentemente en papel membretado de la empresa, solo en idioma español dirigidas al área convocante.

1.7.-Disponibilidad Presupuestaria.

Para llevar a cabo el presente procedimiento de contratación, el Instituto cuenta con disponibilidad presupuestal suficiente, en la Partida Presupuestal número **13350109**, de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/BMI23/899/2979**.

1.8.- Precios Máximos de Referencia

Los precios máximos de referencia se establecen con base a lo previsto el artículo 29, segundo apartado fracción III, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y se determinaron con base al artículo 2, fracción X de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, utilizando la siguiente metodología:

Se obtuvieron precios promedio ponderados a partir de la siguiente fuente:

- Oficio de conformidad con el Oficio de Liberación de Inversión número **099001/6B3000/6B30/BMI23/899/2979**

El porcentaje de descuento que se oferte deberá contener máximo dos decimales, no podrá ser negativo, ni con valor al 0.00%.

Para este evento de adquisición que utiliza la figura de Precios Máximos de Referencia, el **descuento mínimo aceptable** es de 0.01%, cuyo resultado se debe **TRUNCAR a dos decimales**.

2.- Objeto y alcance de la Invitación a cuando menos tres personas:

2.1.- Descripción de la Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur.

El Instituto a fin de atender las necesidades de sus derechohabientes, requiere de la Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur la descripción amplia y detallada se contempla en los siguientes anexos, los cuales forman parte integrante de esta Convocatoria.

- **Anexo Número T1 Anexo Técnico.**
- **Anexo Número T2 (T dos) Términos y Condiciones**

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada el bien que estén ofertando.

Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023
Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

2.2.- Lugar, Plazo y Condiciones de entrega de los bienes

Los bienes adjudicados deberán ser entregados conforme a los plazos y condiciones de entrega indicados en el **inciso b)** del **Anexo número T2 (T dos)** Términos y condiciones; y que deberá contener la información señalada en el **anexo número T1 (T uno)** Anexo Técnico, los cuales forman parte de esta Convocatoria.

2.3.- Tipo de Cotización:

Para la presente Convocatoria los licitantes interesados en participar, deberán realizar sus proposiciones ofertando por partida.

2.4.- Constancias con las que deberá contar el licitante.

2.4.1.- Licencias, Autorizaciones y Permisos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones” que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.2.- Folletos, insertos, catálogos.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones” que forma parte de la presente Convocatoria

2.4.3.- Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificaciones.

El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso e)** del **Anexo Número T1 (T uno)** “Anexo Técnico” que forma parte de la presente Convocatoria

2.5.- Tipo de Contrato:

El contrato será Cerrado para el ejercicio fiscal 2023, en los términos del artículo 45 de la Ley, así como 277 G de la Ley del Seguro Social, aclarando que la formalización de los contratos se realizará en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, mismos que incluirán las cantidades que se requieren para la partida que se señalan en el **inciso a)** del **anexo número T1 (T uno)** del Anexo Técnico el cual forma parte de la presente Convocatoria.

2.6.- Modalidad de Contratación:

De acuerdo con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 36 y la fracción II del 36 Bis de la LAASSP y segundo párrafo del artículo 51 de su Reglamento, los criterios que aplicará el área contratante como método para evaluar las propuestas, será con el criterio de evaluación **“BINARIO”**, por lo que para ser sujeto de evaluación, se considerarán únicamente a él(los) licitante(s) que previamente haya(n) cumplido cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria.

Los precios serán fijos y permanecerán durante la vigencia del Contrato.

2.7.- Fuente de Abastecimiento:

Para efectos del contrato de esta Invitación a cuando menos tres personas, será por medio de una sola fuente de abasto y se realizará la adjudicación del 100% del requerimiento a un solo proveedor, para cada partida.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

2.8.- Modelo de Contrato:

Con fundamento en el artículo 29, fracción XVI de la LAASSP, se adjunta como anexo número 17 (diecisiete), el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente convocatoria, el cual contiene en lo aplicable, los términos y condiciones previstos en el artículo 45 de la LAASSP, mismos que serán obligatorios para el licitante que resulte adjudicado, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la junta de aclaraciones y a lo que de acuerdo con lo ofertado en la proposición del licitante, le haya sido adjudicado en el fallo.

En caso de discrepancia entre el contenido del contrato y el de la presente Convocatoria, prevalecerá lo estipulado en esta última, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaraciones.

Nota: El modelo del contrato contenido en la presente Convocatoria es genérico y habrá de adecuarse de acuerdo a la cuenta presupuestal, cargo y numeral del capítulo descriptivo de las "Condiciones de la entrega del bien", así como la parte correspondiente en el anexo T3 (T tres), según corresponda a cada bien adjudicado. Estas adecuaciones son aplicables para las variantes de Persona Física o Persona Moral, tanto para lo correspondiente para la Miscelánea Fiscal y el régimen tributario del proveedor, así para efectos de la Cuantía de Días de Salario Mínimo vigente en el Distrito Federal en lo concerniente a la presentación de la Póliza de Fianza, incluido los cambios de Cuenta de Cargo a la que el Instituto decida unilateralmente efectuar los pagos. También unilateralmente podrá sustituirse, por renuncia, cambio o decisión administrativa, el nombre de la persona que represente los cargos administrativos de los suscribientes, sin que ninguna de las anteriores adecuaciones de texto, sintaxis, normativas y nominativas, alteren el contenido de las obligaciones contractuales de las partes.

3.- FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

3.1. Fecha, hora y domicilio de los eventos; medios y en su caso, reducción de plazo para la presentación de las proposiciones.

EVENTOS	FECHA	HORA	LUGAR
Primera Junta de Aclaración de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.	11/10/2023	10:00 hora centro	CompraNet https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx
Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones.	19/10/2023	11:00 hora centro	
Fallo	25/10/2023	11:00 hora centro	
Firma del contrato	08/11/2023	10:00	En la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Cuahtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 6869.

Vigencia del Contrato	a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023
Reducción de Plazo	NO



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

Tipo de Invitación a cuando menos tres personas	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP)
Forma de Presentación de las Proposiciones.	Electrónica (artículo 26 Bis, Fracción II, de la LAASSP), No se recibirán proposiciones enviadas a través de servicio postal o de mensajería
Criterio de Evaluación	"BINARIO". (Artículo 36 segundo párrafo, 36 Bis Fracción II, de la LAASSP y 51 segundo párrafo de su Reglamento.

3.2.- Junta de Aclaraciones:

- I. Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II, 33, 33 Bis de la LAASSP y 46 fracción II de su Reglamento, se desarrollará el Acto de junta de aclaraciones. Aquellos interesados que pretendan solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la Convocatoria, deberán presentar un escrito **anexo número 2 (dos)**, manifestando bajo protesta de decir verdad su interés en participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas, acompañado de las solicitudes de aclaración correspondientes **anexo número 13 (trece)** firmado por si o en representación de un tercero. En este caso las solicitudes de aclaraciones deberán plantearse de manera concisa, estar directamente vinculadas con la Convocatoria indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, podrán ser desechadas por la convocante.
- II. Los licitantes deberán enviar las solicitudes de aclaración, a través del sistema electrónico de información pública gubernamental sobre adquisiciones, arrendamientos y servicios (COMPRANET), a más tardar 24 (veinticuatro) horas antes de la fecha y hora en que se realice la junta de aclaraciones, a efecto de que el IMSS esté en posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en la propia junta.

Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, podrán no ser contestadas por la convocante por resultar extemporáneas.
- III. Cuando el escrito se presente fuera del plazo previsto en el artículo 33 Bis de la LAASSP y o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Las solicitudes de aclaración que sean recibidas con posterioridad al plazo antes previsto, no serán contestadas por resultar extemporáneas. Con el objeto de agilizar la junta de aclaraciones, los licitantes además de presentar sus aclaraciones por el sistema COMPRANET 2023, se solicita atentamente presentarlas en formato WORD.
- IV. Cualquier modificación a la Convocatoria de la Invitación a cuando menos tres personas, incluyendo las que resulten de la o las Juntas de Aclaraciones, formará parte de la Convocatoria y deberán ser consideradas por los licitantes en la elaboración de su propuesta.
- V. Independientemente de lo anterior, el contenido del acta del evento de la Junta de Aclaraciones podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>), e indistintamente en CompraNet.

3.3.- Presentación y Apertura de Proposiciones.

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet.

Con fundamento en los artículos 34 de la LAASSP, 47 y 48 de su Reglamento, se desarrollará el evento de Presentación y Apertura de Proposiciones.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

- a) Con fundamento en los artículos 26 Bis fracción II y 34 de la LAASSP, los licitantes deberán remitir a través del Sistema CompraNet, la documentación legal, su propuesta técnica y económica firmadas con la firma electrónica avanzada que emite el SAT al licitante (ya sea persona moral o física) para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales.
- b) En caso de persona moral, no se aceptará la firma electrónica del Representante Legal toda vez que esa firma es única y exclusivamente en carácter de persona física y no como firma electrónica de persona moral.
- c) La falta de firma electrónica en la propuesta técnica y económica será motivo de desechamiento, pues afecta la solvencia de la misma.
- d) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- e) Se hace la mención de que CompraNet recomienda que el tamaño de cada archivo a cargar sea de hasta 25 Mb; sin embargo, el sistema acepta archivos de máximo 100 Mb.
- f) Los documentos que integren la proposición conforme a lo señalado en los numerales anteriores, a elección del licitante deberán enviarse en alguno de los formatos siguientes: Microsoft Word y Excel para Windows versión 97-2010, PDF y archivos de imagen tipo: JPG o GIF, éstos podrán cargarse al sistema en carpetas comprimidas tipo: ZIP o RAR.
- g) Una vez recibidas las proposiciones que hayan sido enviadas por medios electrónicos, se procederá a la apertura de todos los sobres, haciéndose constar la presentación cuantitativa de la documentación allegada, sin que ello implique la evaluación cualitativa de su contenido; por lo que, en el caso de que algún licitante omita la presentación de algún documento o faltare algún requisito, no será motivo de evaluación o desechamiento en ese momento, haciéndose constar de ser posible en el formato de entrega de los documentos que integran la proposición **Anexo Número 1 (uno)**.
- h) Para el envío de la proposición por medios remotos de comunicación electrónica, el licitante deberá utilizar exclusivamente el sistema COMPRANET 2023.
- i) En el supuesto de las proposiciones presentadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, y que durante el acto, por causas de fuerza mayor, ajenas a la SFP o de la convocante, no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, el acto se reanudará a partir de que se restablezcan las condiciones que dieron origen a la interrupción.
 - En el caso del supuesto anterior, se tendrán por no presentadas las proposiciones y la demás documentación requerida por la Convocante, cuando los sobres en los que se contenga dicha información, tengan virus informáticos o no puedan abrirse por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a sus programas o USB.
 - No obstante lo anterior, la Convocante intentará abrir los archivos más de una vez, preferentemente en presencia del representante del Área de Auditoría, Quejas y Responsabilidades, con los programas Word, Excel y PDF, en caso de que se confirme que el archivo contiene algún virus informático, o está alterado por causas ajenas a la convocante o a COMPRANET, la proposición se tendrá por no presentada. En caso de ausencia del OIC se procederá con quienes se encuentren presentes.
- j) Con posterioridad se realizará la evaluación integral de las proposiciones, el resultado de dicha revisión o análisis, se dará a conocer en el Fallo correspondiente.
- k) Preferentemente, deberán identificarse cada una de las páginas que integran la proposición económica y técnica con los datos siguientes: Registro Federal de Contribuyentes y número de Invitación a cuando menos tres personas, cuando ello técnicamente sea posible; dicha identificación deberá reflejarse en su caso, en la impresión que se realice de los documentos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- l) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en el presente procedimiento de contratación. Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

- establecidos, éstas no podrán retirarse retractarse, modificarse, alterarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del presente procedimiento y hasta su conclusión.
- m) Los licitantes deberán señalar correo electrónico vigente para recibir notificaciones, incluso las de carácter personal en términos de las Leyes, en el cual de manera permanente surtirá efectos para el ejercicio de sus derechos y cumplimiento de sus obligaciones, adquiriendo la obligación de mantenerla durante la vigencia del Contrato, notificando dentro de las 24 horas siguientes cualquier modificación del mismo.
 - n) Es pertinente indicar que el espíritu de la Invitación a cuando menos tres personas es el fomento a la libre participación; la concurrencia de ofertas y la competencia económica en favor del Instituto por lo que se omitirá la recepción de proposiciones y la adjudicación de contrato alguno con aquellas personas físicas o morales que presenten proposiciones en una misma partida y que se encuentre vinculadas con otra licitante por algún socio o asociado común. Para estos efectos se entiende por socio o asociado a toda aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento es reconocida como tal en las actas constitutivas, poderes, instrumentos notariales o de comercio, estatutos o en sus reformas o modificaciones; o por tener participación accionaria en el capital social que les otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Las propuestas o proposiciones que se sitúen en estos supuestos serán, se recalca, desechadas de la partida en la que se presentaron y se comunicará del acto a la Secretaría de la Función Pública para los efectos que corresponda.
 - o) Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado deberá presentar original o copia certificada por fedatario público para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente. En el caso de proveedores extranjeros, la información requerida en esta fracción deberá contar con la legalización o apostillado correspondiente de la autoridad competente en el país de que se trate, misma que tendrá que presentarse redactada en español, o acompañada de la traducción correspondiente.
 - p) En el caso de que el licitante se encuentre inscrito en el registro único de proveedores no será necesario presentar la información a que se refiere el inciso l), bastando únicamente exhibir la constancia o citar el número de su inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada;
 - q) El licitante podrá enviar hasta un minuto antes del acto de presentación y apertura de proposiciones conforme a lo señalado en la carátula de la presente convocatoria, el total de la información correspondiente a su propuesta técnica y económica o las modificaciones a las mismas (si ya se había enviado una proposición pero se modifica alguna de las propuesta, el sistema la toma por no presentada a menos que se alcance a enviar dentro del límite establecido). Una vez alcanzada la fecha y hora de inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, el licitante no podrá enviar su proposición o modificación de la misma, posteriormente no se aceptará ninguna proposición.

Aún y cuando el licitante haya iniciado la incorporación en CompraNet de alguna propuesta, si la fecha y hora límite para el envío de la proposición se cumple durante ese lapso, el sistema no le permitirá continuar y se tendrá por no presentada.

Los sobres serán generados mediante el uso de tecnologías que resguarden la confidencialidad de la información, de tal forma que sea inviolable, mediante CompraNet.

En el supuesto de que durante el acto de presentación y apertura de propuestas, por causas ajenas a CompraNet o de la convocante, no sea posible iniciar o continuar con el acto de presentación y apertura de proposiciones, el mismo se podrá suspender de manera fundada y motivada, hasta en tanto se restablezcan las condiciones para su inicio o reanudación; a tal efecto la convocante difundirá en CompraNet la fecha y hora en la que iniciará o reanudará el acto, lo anterior de acuerdo a lo previsto en el artículo único, numeral Trigésimo Primero del "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023
Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet”, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011.

La Secretaría de la Función Pública (SFP) podrá verificar en cualquier momento que, durante el lapso de interrupción, no se haya suscitado alguna modificación a la propuesta que obre en su poder.

3.4.- Proposiciones Conjuntas:

No se acepta la presentación de propuestas conjuntas, conforme a lo señalado en el último párrafo del artículo 77 del RLAASSP.

3.5.- Proposiciones.

Los licitantes que deseen participar en la presente Invitación a cuando menos tres personas, únicamente podrán presentar una propuesta por cada una de las partidas en las que deseen participar. Dicha oferta deberá cotizar el 100% del bien previsto para cada partida que participe conforme a las condiciones y características solicitadas, en la presente Convocatoria. Aclarando que de no presentarse en tal forma su propuesta será desechada.

3.6.- Documentos distintos a la propuesta:

La documentación distinta a la proposición (**técnica y económica**) por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas electrónica deberá entregarse por CompraNet, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre electrónico en CompraNet que contenga su proposición técnica y económica, lo anterior de conformidad con el segundo párrafo del artículo 34 de la LAASSP.

La documentación complementaria que deberá presentar el licitante, es la siguiente.

- I. Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial para Votar con fotografía o Cédula Profesional), tratándose de personas físicas; y, en el caso de personas morales, de la persona que firme la propuesta.
- II. El **Anexo Número 1 (uno)**, el cual forma parte de la presente Convocatoria, en el que se enumeran los documentos requeridos para participar, mismo que servirá de constancia de recepción de las proposiciones, asentándose dicha recepción en el acta respectiva, la no presentación de este documento, no será motivo de descalificación.

3.7.- Acreditar existencia legal en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Por tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, los licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, deberán enviar a través de Compranet, adjunto con su proposición, un escrito en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, así como para acreditar su existencia legal y personalidad jurídica para efectos de la suscripción de las proposiciones, mismo que contendrá los datos siguientes:

- a) Del licitante: Registro Federal de Contribuyentes, nombre y domicilio, así como en su caso, de su apoderado o representante. Tratándose de personas morales, además de lo anterior señalará la descripción del objeto social de la empresa, identificando los datos de las escrituras públicas y, de haberlas, sus últimas reformas y modificaciones, con las que se acredita la existencia legal de las personas morales así como el nombre de los socios, y en su caso, los datos de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio correspondiente.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

- b) Del representante legal del licitante: Datos de las escrituras públicas en las que le fueron otorgadas las facultades para suscribir las proposiciones.

Para cumplimiento de lo anterior, el licitante deberá presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)**, el cual forma parte de las presentes Bases.

El domicilio que se señale en el **Anexo Número 2 (dos)** de las presentes Bases, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten, además de las notificaciones que se realicen a través de COMPRANET. Deberán conservar vigente un correo electrónico para tal fin como se establece en esta Convocatoria y notificar formalmente al Instituto en las 24 horas siguientes cualquier cambio al respecto.

3.8.- Rubrica en documentos en el acto de presentación y apertura de proposiciones:

Una vez descargados los documentos de CompraNet, se imprimirán y rubricarán las propuestas económicas, las cuales formarán parte del acta de presentación y apertura de proposiciones.

3.9.- Visita a las Instalaciones.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el bien, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

3.10.- Comunicación del fallo:

Con fundamento en los artículos 26 BIS, fracción II, 37, y 37 Bis, segundo párrafo de la LAASSP y 58 de su Reglamento, el fallo se dará a conocer a través de CompraNet el mismo día en que se emita para efectos de notificación a los licitantes.

Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del fallo antes señalado se adjudicará(n) el (los) contrato (s), generándose las obligaciones derivadas de este(os) y serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en los términos señalados en el fallo.

- a). Por tratarse de un procedimiento de contratación realizado de conformidad con lo previsto en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, las actas derivadas de los diversos actos del procedimiento se difundirán en CompraNet para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal. Se enviará por correo electrónico el aviso de publicación en este medio.
- b). Con fundamento en el artículo 37 de la LAASSP, con la notificación del Fallo las obligaciones derivadas serán exigibles, independientemente de la obligación de las partes de formalizarlo en los términos señalados en el Fallo y la fecha indicada en el numeral 3.1 de la presente Convocatoria. Para los efectos de éstas obligaciones en caso de que el Proveedor se negare o abstenga reiteradamente de formalizar el Contrato, por más de dos ocasiones bastará la comprobación fehaciente de dos comunicados emitidos por correo institucional al correo señalado por aquel a efecto de comunicarle la situación conducente y exhortarle a realizar por una última ocasión la formalización en la fecha, horario y lugar apropiado o señalado para ello. En el caso de deliberada omisión se procederá a concluir la relación unilateralmente, así como el proceso de adjudicación, sin obligación alguna para el Instituto, sin que proceda más acción que el finiquito por los bienes devengados. Bastará para lo anterior el comunicado de terminación que expida la Coordinación de Equipamiento y Abastecimiento al través de la Oficina de Contratos para tener por concluida la relación iniciada en el Fallo y terminada por la negativa de formalización. Se acudirá al



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

segundo lugar en términos de la Ley para continuar con el proceso, sin que sea óbice realizar las sanciones administrativas que correspondan y el aviso a la SFP.

Las actas de las Juntas de Aclaraciones, del Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones y de la junta pública en la que se dé a conocer el Fallo serán firmadas por los servidores públicos, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez o efectos a las mismas, de las cuales se podrá entregar una copia a los asistentes y, se colocarán por un término no menor a 5 días hábiles en el pizarrón de avisos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a disposición de los licitantes que no hayan asistido, sito en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, en el horario comprendido de las 08:00 a las 16:00 horas.

- Se difundirá un ejemplar de las actas en COMPRANET para efectos de notificación a los licitantes que hayan participado a través de COMPRANET.
- Independientemente de lo anterior, el contenido de las actas podrá ser consultado en el portal de compras del IMSS en el apartado "Transparencia" (<http://compras.imss.gob.mx/>).

3.11.- Suspensión de la Invitación a cuando menos tres personas.

La SFP o el OIC, con base en sus atribuciones, podrán suspender la presente Invitación a cuando menos tres personas al dar trámite a alguna inconformidad o realizar las investigaciones que conforme a sus facultades resulte pertinente. El procedimiento se reanudará en los términos de la orden o resolución que emita la SFP o el OIC, lo que se deberá hacer del conocimiento a los licitantes por escrito.

3.12.- Cancelación de la Invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en esta.

Con fundamento en el artículo 38 de la Ley la convocante podrá cancelar una Invitación a cuando menos tres personas, partida o conceptos incluidos en ésta, por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera se podrá cancelar cuando existan circunstancias debidamente justificadas que provoquen la extinción de la necesidad de requerir el bien y, que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al Instituto.

La determinación de dar por cancelada la Invitación a cuando menos tres personas, partidas o conceptos incluidos en ésta, deberá precisar el acontecimiento que motiva la decisión, la cual se hará del conocimiento de los licitantes.

3.13.- Declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas.

La convocante, procederá a declarar desierta la Invitación a cuando menos tres personas, partida o conceptos incluidos en ésta(s) cuando:

- No se presenten propuestas en el Acto de presentación y apertura de propuestas.
- Las propuestas presentadas no reúnan los requisitos legales, técnicos, y administrativos de la convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas.
- Sus precios no fueran aceptables o convenientes, conforme a la investigación de mercado realizada por el Instituto.
- En caso de que los precios estén fuera del rango presupuestado



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

3.14.- Firma de contrato, garantías, pagos, penas convencionales y deducciones.

3.14.1.- Firma del Contrato.

Con fundamento en el artículo 46 de la LAASSP, el contrato una vez notificado el fallo, se firmará en la fecha, hora y lugar previsto en el propio fallo, o bien en la presente convocatoria y en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la citada notificación.

El licitante adjudicado, en tratándose de personas morales, deberá presentar copia simple y original o copia certificada por fedatario público, para su cotejo y su caso entregar a la CAE, alguno de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, y copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, deberá presentar copia legible de su cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente y copia simple de la misma (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía).

NOTA: En el caso de que el licitante adjudicado se encuentre inscrito en el Registro Único de Proveedores, no será necesario presentar la información solicitada en el párrafo anterior, únicamente se debe exhibir la constancia o citar el número de inscripción y manifestar bajo protesta de decir verdad que en el citado registro la información se encuentra completa y actualizada, no obstante deberá presentarse Copia del Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Copia del Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT.

Los contratos serán elaborados en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y serán formalizados en fecha predeterminedada en el numeral 3.14 de la presente Convocatoria, dicha firma se realizará en el domicilio ubicado en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 68 69.

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado contrato, por causas ajenas al Instituto, no formaliza el mismo en la fecha señalada en el párrafo anterior, se estará a lo previsto en el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP y se dará aviso a la SFP, para que resuelva lo procedente en términos del artículo 59 de la LAASSP.

3.14.2.- Una vez realizado el Fallo del procedimiento.

El Instituto no adquirirá bienes con los particulares que se encuentren dentro de los supuestos señalados en las fracciones I, II, III y IV, del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación:

De conformidad con dicha disposición, por cada contrato, el licitante que resulte con adjudicación, deberá presentar dentro del plazo legal para la formalización del contrato, los siguientes documentos **vigentes y positivos**:

1. Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales (expedida por el S.A.T.), **vigente al momento de la fecha de formalización.**
2. Opinión de Cumplimiento de Obligaciones en Materia de Seguridad Social (expedida por el Instituto Mexicano del Seguro Social), **vigente al momento de la fecha de formalización.** De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

3. Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (expedido por el INFONAVIT), **vigente al momento de la fecha de formalización.**

La “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales” **vigente y positiva** que emita el S.A.T. debe ser a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, emitida por el S.A.T. que se encuentren vigentes al momento de la firma correspondiente.

La “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante, la podrá obtener a través de internet. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

La “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” **vigente y positiva**, será a nombre del licitante misma que podrá obtener a través de internet en el portal Institucional del INFONAVIT en www.infonavit.org.mx. Lo anterior en virtud de la obligación del Instituto de cerciorarse que los particulares con quienes se vaya a realizar una contratación por adquisición de bienes, arrendamientos, prestación de servicios u obra pública, acredite su debido cumplimiento.

El INFONAVIT, a fin de emitir la constancia de situación fiscal, revisará:

- I. La inscripción del particular solicitante ante el instituto, en caso de estar obligado, y la vigencia del número o números de los registros patronales que le han sido asignados.
- II. La existencia de créditos fiscales firmes determinados, entendiéndose por crédito fiscal las aportaciones, los descuentos, su actualización, los recargos y las multas impuestas en los términos de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de las Viviendas para los Trabajadores.
- III. Los adeudos o créditos fiscales que no se encuentren firmes.
- IV. Las garantías que se hayan otorgado.
- V. Los convenios de pago que el solicitante haya celebrado con el Instituto.

El licitante adjudicado deberá presentar los documentos de cumplimiento de obligaciones citadas en este numeral, deberán presentarse en la Oficina de Contratos de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, en Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C.P. 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, teléfono y fax número 612 125 6869 en días hábiles de 8:00 a 14:00 horas y de 16:00 a 18:00 horas.

En caso de que el licitante que resulte con adjudicación no presente la “Opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales”, “Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social” y “Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” dentro del plazo establecido para la formalización del o los contratos correspondientes, o esta no sea positiva y no presente el convenio celebrado con la autoridad fiscal, el Instituto no procederá a formalizar el contrato correspondiente, conforme a lo previsto por el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación y se estará a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 46 de la LAASSP. Asimismo, el Instituto remitirá a la SFP la documentación de los hechos presumibles constitutivos de infracción por la falta de formalización del contrato, por causas imputables al licitante adjudicado.

El licitante adjudicado acepta que la no presentación de la citada “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social”, será motivo de que no se reciban para tramite de pago las facturas y por ende no sea cubierta la contraprestación hasta en tanto no se presenta la “Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social” vigente y positiva.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

3.14.3.- Área administradora del contrato.

Los servidores públicos responsables de administrar el cumplimiento del contrato serán:	
Responsable de reportar incumplimientos	Administrador del contrato, responsable de calcular y notificar penas convencionales y deducciones.
Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales	Ing. Ramses Ethnias Rodríguez Duarte, Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales

3.14.4.- Garantía de cumplimiento de contrato:

El licitante adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato y deberá ser renovada cada ejercicio por el monto a erogar en el mismo, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al **Anexo Número 14 (Catorce)**.

La Garantía de Cumplimiento de Contrato será divisible con fundamento en el artículo 39 fracción II, inciso i), numeral 5 del Reglamento de la Ley.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

La Garantía de Cumplimiento a las obligaciones del Contrato se liberará a petición del Proveedor u oficiosamente por medio de la autorización por escrito por parte del Instituto en forma inmediata, siempre y cuando el proveedor haya cumplido a satisfacción del Instituto, con todas las obligaciones contractuales, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento de la Delegación, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

En el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 600 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total o máximo del contrato, sin considerar el IVA, a favor del Instituto, de acuerdo a las condiciones siguientes:

- A) El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, mismo que deberá ser sustituido 15 días antes de los 6 meses de su expedición.
- B) El cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el Departamento Delegacional de Tesorería, o en el lugar que designe el Instituto.
- C) El cheque será devuelto previa petición del Proveedor u oficiosamente posteriormente a que el Instituto constate el cumplimiento del Contrato.

Estas formas de garantía deberán presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de formalización del contrato, en términos del artículo 48 de la Ley.

3.14.5.- Plazo y Condiciones de pago

El pago se realizará en moneda nacional mediante transferencia electrónica de fondos, conforme a lo señalado en el **inciso k) del Anexo número T2 (T dos)** "Términos y Condiciones el cual forma parte de la presente convocatoria.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

3.14.6.- Penas Convencionales por Atraso en la entrega de los bienes.

La pena convencional se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Penas Convencionales” **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, por atraso en la entrega de los bienes o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales de conformidad con los establecido en los artículos 53 de la LAASSP, 95, 96 de su reglamento, “EL INSTITUTO” a través del administrador del contrato.

DEDUCTIVAS:

Las deducciones se realizarán de conformidad con lo indicado en el **inciso h)** “Deducciones” **Anexo número T2 (T dos)** “Términos y Condiciones”, el cual forma parte de la presente Convocatoria, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir el proveedor o en el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales, de conformidad con los establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP y 97 de su Reglamento.

3.14.7 Rescisión administrativa del contrato.

El Instituto, a través de la persona titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios o quien esta designe de su personal adscrito, podrá iniciar los trámites de rescindir administrativamente, en cualquier momento, el o los contratos que, en su caso, sean adjudicados con motivo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley, en relación con el artículo 98 de su Reglamento, el Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación, respecto del contrato materia de la rescisión. Para efectos de la notificación y comunicados se emplearán los medios electrónicos, los cuales deberá señalar en sus propuestas el o los proveedores. Procedimiento de Rescisión que de igual forma se especifica de forma más pormenorizada, en el modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente Invitación a cuando menos tres personas, que se adjunta como **Anexo Número 17 (diecisiete)**.

4.- DOCUMENTOS QUE DEBERÁN PRESENTAR QUIENES DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y, ENTREGAR JUNTO CON EL SOBRE CERRADO QUE SE GENERE EN COMPRANET, RELATIVO A LA PROPUESTA TÉCNICA, ECONÓMICA.

Manifestaciones de interés.

I. Para solicitar aclaraciones

De conformidad con el párrafo tercero del artículo 33 bis de la LAASSP, para solicitar aclaraciones a los aspectos contenidos en la convocatoria, los licitantes deberán presentar el escrito señalado en el **numeral 3.2** de la presente convocatoria.

II. Para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones

- Con fundamento en el artículo 29 fracción VI de la LAASSP, para intervenir en el acto de presentación y apertura de proposiciones, bastará que los licitantes presenten un escrito en formato libre, en el que su firmante manifieste, bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, sin que resulte necesario acreditar su personalidad jurídica **Anexo número 2 (dos)**. Esta prerrogativa de intervención en las audiencias públicas queda sin



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023
Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

efecto por tratarse de un evento exclusivamente electrónico, sin que se coarte el derecho a estar presente durante su desarrollo.

Para verificar la identidad del firmante del escrito señalado en el párrafo anterior, el licitante deberá acompañar copia de su identificación oficial vigente con fotografía (Credencial de Elector, Pasaporte, Cartilla o Cédula Profesional).

- Las personas que deseen participar en la Invitación a cuando menos tres personas, deberán cumplir con lo establecido en esta Convocatoria.
- a) Deberán enviar sus propuestas, con una declaración firmada electrónicamente conforme a lo establecido por la Secretaría de la Función Pública, por el propio licitante o su representante legal, por el que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP; de igual forma las personas que participen a través de medios electrónicos, deberán incorporar esta declaración a sus propuestas.
- b) Los licitantes que deseen participar con el carácter de MIPYMES, deberán acreditar su estratificación que los clasifique con tal carácter con copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa o bien una manifestación bajo protesta de decir verdad de que tienen tal carácter. **Anexo número 7 (siete).**
- c) Las cartas protestadas que presenten los licitantes, deberán ser preferentemente firmadas autógrafamente por la persona facultada para ello en uno de los documentos que forman parte de la misma, no siendo motivo de descalificación el hecho de que las demás hojas que las integren y sus anexos carezcan de firma.
- d) Las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.
- e) Los licitantes que deseen participar, sólo podrán presentar una proposición en cada partida, conforme al **numeral 3.5** de la presente Convocatoria.
- f) De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, deberán cumplir cuantitativa y cualitativamente con todos y cada uno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales **2.4, 4, 5, 5.1, 5.2, 5.3, 6.1 y 6.2.**
- g) No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las propuestas.
- h) En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados.
- i) Las condiciones contenidas en la presente Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas y en las proposiciones presentadas por los licitantes no podrán ser negociadas.

4.1.- Causas de desechamiento.

Se desecharán las proposiciones de los licitantes que incurran en uno o varios de los siguientes supuestos:

- A. Que no cumplan con alguno de los requisitos establecidos en esta Convocatoria contenidos en los numerales 6.1 y 6.2, y cualquiera de sus anexos, así como los que se deriven del Acto de la Junta de Aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento se afecte la solvencia de la proposición.
- B. Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de los bienes solicitados o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

- C. Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la LAASSP, a su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- D. Cuando no cotice la totalidad de los bienes requeridos por partida.
- E. Cuando no presente uno o más de los escritos o manifiestos solicitados con carácter de “bajo protesta de decir verdad”, solicitados en las presentes Bases u omita la leyenda requerida.
- F. Cuando no sea posible abrir los archivos que contengan las proposiciones enviadas por medios remotos de comunicación electrónica, por cualquier causa motivada por problemas técnicos imputables a los programas del licitante, conforme al punto 3.3 incisos i) y q) de la presente Convocatoria.
- G. Por las demás causas estipuladas específicamente en esta Convocatoria y las que resulten de las Juntas de Aclaraciones.
- H. En caso de que la propuesta técnica y/o económica no cuente con la firma electrónica, establecida por la Secretaría de la Función Pública como medio de identificación electrónica, es decir, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de obligaciones fiscales del licitante, o cuando dicha firma no sea válida; o cuando la firma sea de una persona diversa al licitante.
- I. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida, y que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común
- J. Presentar más de una propuesta.
- K. Cuando todos los documentos que integran las proposiciones presentadas carezcan de folio o en el caso de que las hojas no foliadas no guarden continuidad, se procederá a desechar la propuesta en términos del artículo 50 del Reglamento de la LAASSP.
- L. Que la proposición técnica no cumpla con todos los requisitos solicitados.
- M. Que la proposición económica no resulte solvente para el Instituto.
- N. Cuando los precios ofertados se consideren como precio no aceptable, podrán ser desechados por la convocante.
- O. Cuando los precios ofertados se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.
- P. Cuando la información contenida en los certificados y, en su caso, en los anexos resulte incompleta o incongruente respecto a las especificaciones ofertadas en la propuesta técnica.
- Q. Cuando el archivo o la documentación que integra la propuesta del licitante no sea legible, para llevar a cabo la evaluación de la misma y verificar si técnica y económicamente los datos contenidos corresponden a lo requerido por la convocante, de resultar ilegible y ello provoque un faltante o carencia de información, se considerará insolvente su proposición por imposibilitar su análisis.
- R. Cuando antes del fallo se compruebe que la documentación presentada es falsa y/o alterada, surtiendo los efectos de nulidad del contrato que se llegara a suscribir.
- S. Cuando no exista correspondencia en los datos asentados en su propuesta técnica-económica **anexo número 15 (quince)** entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el numeral 2 de la presente convocatoria.
- T. Cuando no presente la descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante.

En caso de que algún licitante aparezca en el listado de proveedores sancionados o inhabilitados y esto se hubiere subsanado o exista dictamen favorable al licitante, deberá incluirlo dentro del sobre de su proposición técnica y económica, de no hacerlo, será desechada su proposición.

4.2.- Instrucciones para elaborar las proposiciones.

Las Proposiciones que presenten los licitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquellos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante, y se sugiere



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

que el foliado constituya una sola serie. Se solicita a los licitantes interesados, que el número de folio que asignen a la documentación de su propuesta, sea consecutivo para todas las hojas que la integran, que esté estampado en la parte superior derecha de cada hoja, y que sea legible, siempre con tinta (no a lápiz), de preferencia con foliador (no a mano) y sin correcciones.

- b. Se presentarán por escrito en idioma español así como todo lo relacionado con las mismas; de presentarse en idioma diferente al español, se deberá incluir la traducción simple al español de toda la documentación presentada en el idioma diferente.
- c. Deberán contemplar el 100% del volumen requerido por partida y sólo podrán presentar una Proposición por partida.
- d. Deberán ser claras y no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas o presentar raspaduras y/o enmendaduras. Por ningún motivo se tomarán en cuenta manifestaciones adicionales a las requeridas en esta convocatoria que el licitante plasme en el cuerpo de los documentos solicitados, así como cualquier otro documento que no haya sido señalado.
- e. La oferta económica deberá ser firme, en moneda Nacional (peso mexicano), dos decimales.
- f. Para el envío de las Proposiciones técnica y económica por internet deberá utilizar exclusivamente el programa informático CompraNet, que administra la Secretaría de la Función Pública.

5.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y ADJUDICACIÓN DE LOS CONTRATOS.

5.1.- Criterios de evaluación:

Los criterios que aplicarán el área requirente y/o técnica para evaluar las proposiciones, se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del bien ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el **numeral 2** de la presente Convocatoria, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme al **Anexo Número 1 (uno)**, los cuales forman parte de la presente Convocatoria, observando para ello lo previsto en el artículo 36 en lo relativo al criterio binario, 36 Bis fracción II de la LAASSP y artículo 51 de su Reglamento.

Para efectos de la evaluación de la propuesta técnica, legal y administrativa, el licitante deberá cumplir con la documentación solicitada en el numeral 6.1 y 6.2 de la presente Convocatoria, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados. Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del bien ofertado por partida, cumpliendo estrictamente con lo señalado en el numeral 2.1 Descripción de la Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a contratar y **Anexos Números T1 (T uno) y T2 (T dos)** de la presente convocatoria.

La evaluación se realizará comparando entre sí, en forma equivalente, todas las condiciones ofrecidas explícitamente por los licitantes.

No serán objeto de evaluación, las condiciones establecidas por la convocante, que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar los actos de la Invitación a cuando menos tres personas, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no afecte la solvencia de las proposiciones.

En tratándose de los documentos o manifiestos presentados bajo protesta de decir verdad, de conformidad con lo previsto en el artículo 39, penúltimo párrafo del Reglamento de la LAASSP, se verificará que dichos documentos cumplan con los requisitos solicitados



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023
Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

No se considerarán las proposiciones, cuando se carezca de presentar la cotización de la totalidad del bien requerido por partida.

El Instituto podrá, en cualquier momento y sin previo aviso, realizar visitas a las instalaciones y/o efectuar pruebas y actos de verificación que permitan comprobar que el licitante cumple con las condiciones, estándares de calidad y requerimientos técnicos establecidos en la presente Convocatoria, para lo cual el licitante le brindará todas las facilidades en cuanto a acceso a oficinas, instalaciones, documentos propios o emitidos por las autoridades que regulan el bien, informes y entrevistas con trabajadores, entre otros.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria podrán ser modificadas una vez celebrada(s) la(s) junta(s) de aclaraciones, asimismo ninguna de las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Los bienes ofertados se deberán apegar a la descripción del bien establecida en la presente Convocatoria y sus anexos.

I. Evaluación de las Proposiciones Técnicas, legal y administrativa.

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 36 de la LAASSP y 51 de su Reglamento, se procederá a evaluar técnicamente a través del criterio binario, al menos las dos proposiciones cuyo precio resulte ser más bajo, de no resultar éstas solventes, se procederá a la evaluación de las que le sigan en precio

En la evaluación de las propuestas técnicas se verificará que la documentación presentada por el licitante cumpla con los requisitos señalados en los numerales **6.1 y 6.2.** y sus anexos, así como los que se deriven del acto de la junta de aclaraciones y, que con motivo de dicho incumplimiento, se afecte la solvencia de la propuesta.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

- a) Se verificará que incluyan la información, los documentos y los requisitos solicitados en la Convocatoria.
- b) Se verificará documentalmente que los bienes ofertados cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta Convocatoria, así como con aquellos que resulten de la Junta de Aclaraciones.
- c) Se verificará la correspondencia entre las descripción técnica del licitante y los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante, que envíen los licitantes como sustento de la Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, por lo que la ausencia de dichos documentos **será causa de desechamiento de la propuesta.**
- d) Se verificará que presenten la totalidad de los escritos y documentos obligatorios que afectan la solvencia de las propuestas requeridos en el apartado 6.1 "**Propuesta Técnica**", así como lo solicitado en el punto 6.2 "**Legal y Administrativa**" y que éstos se apeguen a las características solicitadas.
- e) Se verificará que la proposición técnica cumpla con todos los requisitos solicitados en el apartado **2.1.- "Descripción de la Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur a contratar"** de este documento.
- f) Se verificará la descripción técnica del licitante amplia y detallada de los bienes ofertados, incluyendo marca(s) y modelo(s) y la congruencia con las especificaciones y requisitos mínimas obligatorias señaladas en las Cédulas de Descripción de los Artículos, incluyendo las que se deriven de las Juntas de Aclaraciones.
- g) Se verificará que la proposición a adjudicar resulte solvente para el Instituto.
- h) Se verificará que presenten las proposiciones foliadas.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

- i) Se verificará que no exista discrepancia entre las características técnicas de los bienes propuestos y los bienes solicitados.
- j) Se verificará que coticen el 100% de la partida en la que desee participar conforme a las condiciones y características solicitadas en el presente documento.
- k) Se verificará que no incurran en ninguna violación a las disposiciones de la LAASSP, su Reglamento o a cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento.
- l) En caso de discrepancia entre la propuesta técnica y económica, por lo que se refiere a las características, especificaciones y cantidades de los bienes propuestos, prevalecerá lo asentado en la propuesta técnica.
- m) Para fines de evaluación económica, en caso de error aritmético prevalecerán los precios unitarios.
- n) Para equipo médico el licitante deberá llenar el formato de "**Cedula de descripción de artículo**". Para el caso en el que el bien requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en las Cédulas de Descripción de los Artículos, y sean requeridos para llevar a cabo su(s) función(es) u operaciones, éste deberá ser incluido en la descripción técnica del licitante, debidamente referenciado incluyendo marca, modelo y/o número de parte o catálogo.
- o) En el caso de las proposiciones presentadas por medios electrónicos el sorteo por insaculación para este tipo de procedimiento, se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP

La determinación de quién es el licitante ganador, se llevará a cabo con base en el resultado de la evaluación técnica, debiendo obtener de parte del área requirente dictamen favorable por haber cumplido con todos los requisitos solicitados y haber ofertado el precio más bajo.

NOTA: LA NO ENTREGA DE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS O QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS EN CUALESQUIERA DE LOS NUMERALES SERA MOTIVO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA.

II. Evaluación de las Proposiciones Económicas.

Sólo las proposiciones que resulten solventes técnicamente, serán consideradas para realizar la evaluación económica.

El o los contratos que deriven del presente procedimiento se adjudicaran a quien cumpla los requisitos establecidos por la convocante y oferte el precio más bajo.

Se analizarán las dos proposiciones cuyo precio resulte sea el más bajo y resulten ser solventes técnicamente comprobando los precios ofertados por los licitantes, y las operaciones aritméticas con objeto de verificar el importe total del bienes ofertado, conforme a los datos contenidos en su proposición económica **Anexo Número 15 (quince)**, de la presente Convocatoria.

Se verificará que cumplan con los requisitos solicitados en la presente Convocatoria, analizando las dos proposiciones cuyo precio resulte ser el más bajo.

5.2.-. Criterios de Adjudicación de los Contratos.

El contrato será adjudicado al licitante cuya oferta resulte solvente porque cumple, conforme a los criterios de evaluación establecidos, con los requisitos legales, técnicos y económicos de las presentes Bases y que garanticen el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Si resultare que dos o más proposiciones son solventes porque satisfacen la totalidad de los requerimientos solicitados por la convocante, el contrato se adjudicará a quien presente la proposición cuyo precio sea el más



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

conveniente para el Instituto. Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

En caso de existir igualdad de condiciones de los licitantes (persona física o moral), se dará preferencia en primer término a las Micro Empresas, a continuación se considerará a las Pequeñas Empresas y en caso de no contarse con alguna de las anteriores empresas nacionales, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que tenga el carácter de Mediana Empresa.

De no actualizarse los supuestos de los párrafos anteriores; y, en caso de subsistir el empate entre empresas de la misma estratificación, o no haber empresas del Sector antes señalado, y el empate se diera entre licitantes que no tienen el carácter de MIPYMES, se realizará la adjudicación del contrato a favor del licitante que resulte adjudicado del sorteo por insaculación, conforme a los artículos 36 Bis de la LAASSP y 54 del Reglamento.

En caso de empate, en las proposiciones presentadas, el sorteo por insaculación, se efectuará a través de COMPRANET, conforme a las disposiciones administrativas que emita la SFP, en tanto no sean emitidas se realizará conforme a lo dispuesto en el artículo 54 del Reglamento de la LAASSP.

Para los efectos de que la convocante esté en condiciones de incorporar a CompraNet los datos relativos a los contratos que se deriven de este procedimiento de contratación, el licitante que resulte con adjudicación de contrato, será responsable de estar inscrito y mantener actualizada su información en el registro único de proveedores y contratistas (RUPC) de CompraNet, lo anterior de conformidad con lo establecido en las disposiciones 18 y 19 del acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental denominado CompraNet, publicado en el D.O.F. el 28 de junio de 2011.

6.-Documentación que deben presentar los licitantes.

La documentación presentada en CompraNet deberá estar debidamente identificado con los datos del licitante y de la invitación, deberá contener la siguiente documentación:

6.1.-Propuesta técnica:

- a) Propuesta de las especificaciones técnicas del bien ofertado que cumpliendo estrictamente con lo señalado en el apartado 2.1. y en los **Anexos Número T1 y T2 (T uno y T dos)** que forman parte de esta Convocatoria.
- b) El licitante deberán apegarse a lo solicitado en el **inciso e)** del **anexo número T1 (T uno)** de la presente convocatoria.
- c) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señalan en el **inciso d)** del **Anexo Número T2 (T dos)** Términos y Condiciones que forma parte de la presente Convocatoria.
- d) El licitante deberá acompañar a su propuesta técnica, la documentación que se señala en la cedula **“Descripción, unidad y cantidad”** la cual forma parte como anexo 2 del **Anexo Número T1 (T uno) Anexo Técnico.**
- e) Formato de Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente **Anexo número 20 (veinte)**

6.2.- Documentación legal y administrativa:

- a) El licitante deberá acreditar su existencia legal y, en su caso, la personalidad jurídica de su representante, en el acto de presentación y apertura de proposiciones, pudiendo en su caso presentar debidamente requisitado el formato que aparece como **Anexo Número 2 (dos)** de esta Convocatoria.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

El domicilio y correo electrónico que se señale en este anexo, será aquel en el que el licitante pueda recibir todo tipo de notificaciones y documentos que resulten.

- b) Escrito en el que el firmante manifieste bajo protesta de decir verdad que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, mismo que contendrá los datos indicados en el **Anexo número 3 (tres)**, de conformidad a lo dispuesto por la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. Asimismo, deberá proporcionar una dirección de correo electrónico.
- c) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana conforme al artículo 35 del Reglamento de la Ley **Anexo Número 4 (cuatro)**.
- d) Declaración firmada en forma autógrafa por el licitante o su representante legal, en la que manifieste bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 50 y 60, penúltimo párrafo, de la LAASSP **Anexo número 5 (cinco)**.
- e) Escrito de declaración de integridad, a través del cual el licitante o su representante legal manifieste bajo protesta de decir verdad, que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas para que los servidores públicos del Instituto, induzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes, conforme al **Anexo Número 6 (seis)**, de las presentes Bases.
- f) Cuando proceda Los licitantes con carácter de MIPYMES, deberán presentar copia del documento expedido por autoridad competente, que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa; o bien un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad que cuentan con ese carácter, conforme al **Anexo Número 7 (siete)**, de las presentes Bases.
- g) Escrito por el que se obliga, en caso de resultar adjudicado, a liberar al Instituto de toda responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione con motivo de la infracción de derechos de autor, patentes, marcas u otros derechos de propiedad industrial o intelectual a nivel Nacional o Internacional, conforme al **Anexo Número 12 (doce)** de la presente Convocatoria.
- h) Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en licitaciones públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2, publicado en el DOF el 28 de diciembre del 2010. **Anexo número 21 (veintiuno)**.
- i) Manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés **Anexo Número 22 (veintidós)**.

La falta de presentación de los escritos y documentos obligatorios señalados en este numeral, afectan la solvencia de las propuestas, o que éstos no se apeguen a las características solicitadas.

Adicionalmente a lo anterior, el licitante podrá entregar los siguientes documentos, sin que la no presentación de los mismos sea causal de desechamiento:

6.3.- Documentación Adicional

- a) Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable a nombre de mi representada sobre el cumplimiento de nuestras obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.31 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, emitida por el S.A.T., **Anexo número 9 (nueve) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**
- b) Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo **Anexo Número 10 (diez) o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. En caso de carecer de empleados, lo expresará y justificará por escrito y la aceptación del manifiesto será valorada por el Instituto al relacionar el desarrollo de las actividades inherentes al contrato. La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del**



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

contrato. De conformidad con el ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR publicado en el D.O.F. con fecha 04 de mayo de 2023, la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social será válida durante el plazo de quince días naturales que el contribuyente tiene para la formalización de las contrataciones referidas en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

- c) Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones” vigente y positivo **Anexo Número 11 (once)** o convenio o documento fehaciente que refleje un proceso de regularización. **La presentación de este documento vigente es imprescindible para la formalización del contrato.**
- d) Escrito donde manifieste su aceptación de que se tendrán como no presentadas sus proposiciones y, en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena al IMSS, en términos de lo dispuesto por el numeral 29 del “Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que deberán observar para la utilización del sistema electrónico de información pública gubernamental, denominado CompraNet”
- e) Escrito mediante el cual el licitante manifieste una declaración de integridad que conoce la Ley Federal de Competencia Económica.
Este escrito es a sugerencia de la Comisión Federal de Competencia Económica, siendo optativa al licitante la presentación del mismo.
- f) Escrito de información reservada y confidencial, **Anexo número 16 (Dieciséis)** en su caso
- g) Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), **Anexo número 19 (Diecinueve)**.
- h) Tratándose de personas morales, podrá presentar escaneadas el original o copia certificada de los documentos con los que se acredite su existencia legal y las facultades de su representante para suscribir el contrato correspondiente, cédula del Registro Federal de Contribuyentes, documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT. En el caso de personas físicas, podrá presentar Acta de Nacimiento correspondiente y cédula del Registro Federal de Contribuyentes, en su caso el Documento en el cual conste su Registro Patronal ante el IMSS, Documento en el cual conste su Registro ante el INFONAVIT, así como identificación vigente (Pasaporte, Cartilla del Servicio Militar Nacional o Credencial para Votar con Fotografía). La omisión en la entrega de esta documentación, no será causal de desechamiento de la proposición; pero la presentación de esa documentación en original y copia es imprescindible para la formalización del contrato. **IMPORTANTE:** El objeto social del acta constitutiva (personas morales) y/o actividad comercial de RFC Cédula Fiscal (Persona moral y física) deberá coincidir con el objeto de la contratación de la presente convocatoria.

6.4.- Propuesta económica:

La Proposición Económica deberá contener la cotización del bien ofertado indicando precio unitario, subtotal e importe mínimo y máximo del bien ofertado, desglosando el IVA, conforme al **Anexo Número 15 (Quince)**, que forma parte de las presentes Bases.

En caso de que se detecte un error de cálculo en alguna proposición, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario del bien. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número, prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en los volúmenes solicitados, estos podrán corregirse.

Los precios ofertados por los licitantes, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.

Las cotizaciones deberán elaborarse en pesos mexicanos sin incluir el IVA a 2 (dos) decimales sin redondear.



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023
Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

Los precios ofertados que se encuentren por debajo del precio conveniente, podrán ser desechados por la convocante.

Con el objeto de agilizar la evaluación económica, los licitantes además de presentar sus propuestas en PDF, podrán hacerlo en formato Word y/o Excel superior (no imagen, ni fórmula), la no presentación de esta forma, no será motivo de desechamiento.

Además de considerar los aspectos siguientes:

- a) En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la SFP.
- b) Cada uno de los **documentos que integren la proposición de los licitantes y aquéllos distintos a ésta, deben estar foliados en todas y cada una de las hojas que la conforman**. Para tal efecto, se deberán numerar de manera individual las proposiciones técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue.

7. INCONFORMIDADES.

De conformidad con lo dispuesto en artículo 66 de la LAASSP, los licitantes podrán interponer inconformidad ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Mexicano de Seguro Social (IMSS), o a través de la dirección de: compranet@funcionpublica.gob.mx, por actos del procedimiento de contratación que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto del mencionado ordenamiento, presentándola directamente en el Área de Responsabilidades, en días hábiles, dentro del horario de 9:00 a 15:00 horas, cuyas oficinas se ubican en:

Avenida Revolución número 1586,
Colonia San Ángel,
Delegación Álvaro Obregón,
Código Postal 01000,
México Distrito Federal.

7.1.- Información reservada y confidencial.

Se hace del conocimiento de las personas físicas y morales que tengan interés en participar en el procedimiento de contratación convocado, que en términos de lo dispuesto por los artículos 14 fracciones I y II, 18 fracciones I y II, y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental y 38 de su Reglamento, deberán indicar si en los documentos que proporcionen al IMSS se contiene información de carácter confidencial, reservada o comercial reservada, señalando los documentos o las secciones de estos que la contengan, así como el fundamento legal por el cual consideren que tengan ese carácter. **Anexo Número 16 (Dieciséis)** (el presente anexo es opcional para la presente Invitación a cuando menos tres personas).

7.2.- Nota OCDE

Nota informativa para participantes de países miembros de la Organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), esta Nota es meramente informativa y no será causal de desechamiento la no presentación de la misma. **Anexo Número 19 (diecinueve)**.

7.3.- AVISO DE PRIVACIDAD INTEGRAL DE LOS PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIONES DE BIENES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

El Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), es responsable del tratamiento de los datos personales que nos proporcione, los cuales serán protegidos conforme a lo dispuesto por la Ley General de Protección de



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023

Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), y demás normatividad que resulte aplicable.

¿Para qué finalidades recabamos sus datos?

- Acreditar su existencia legal y/o personalidad jurídica, así como identidad, con motivo de su participación en procedimientos de contratación, en la formalización de contratos y/o convenios modificatorios, así como en los procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Realizar notificaciones relacionadas con los procedimientos de contratación, formalización de contratos y/o convenios modificatorios, procedimientos de rescisión de contratos y conciliación.
- Formalización de instrumentos contractuales derivados de los procedimientos de contratación.
- Dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia comunes que marca la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).
- Atender las solicitudes de acceso a la información relacionadas con los procedimientos de contratación (por lo que se refiere a nombre y firma de licitantes, proveedores adjudicados y/o representantes legales).

¿Con quién compartimos su información personal y para qué fines?





Se informa que no se realizarán transferencias de datos personales, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de información de autoridad competente que estén debidamente fundados y motivados.

Si desea conocer nuestro Aviso de Privacidad Integral, puede consultarlo en el sitio de internet institucional, www.imss.gob.mx, o bien de manera presencial en nuestras instalaciones

8.- RELACIÓN DE ANEXOS.





Los participantes deberán proporcionar en sus proposiciones la información requerida en la presente convocatoria y sus anexos que a continuación se enlistan.

PARA PODER VISUALIZAR LOS ARCHIVOS ES NECESARIO DAR DOBLE CLIC SOBRE EL ÍCONO.

Número	Descripción	Archivo
Anexo número 1	Relación de entrega de documentación.	 Anexo número 1 RELACIÓN DE ENTRE
Anexo número 2	Acreditamiento de existencia legal y personalidad jurídica	 Anexo Numero 2 ACREDITA MIENTO D
Anexo número 3	Escrito de Facultades para Comprometerse	 Anexo Número 3 ESCRITO DE FACULT,
Anexo número 4	Escrito de nacionalidad	 Anexo Número 4 ESCRITO DE NACION



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023
Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

Anexo número 5	Manifiesto de no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60, antepenúltimo párrafo de la LAASSP.	 Anexo Número 5 MANIFIESTO DE QUE
Anexo número 6	Declaración de integridad.	 Anexo número 6 DECLARACIÓN DE IN
Anexo número 7	Estratificación de micro, pequeña o mediana empresa. (MIPYMES)	 Anexo Número 7 ESTRATIFICACIÓN D
Anexo número 8	No aplica	
Anexo número 9	Documento vigente expedido por el S.A.T., en el que emite opinión favorable sobre el cumplimiento del licitante sobre obligaciones fiscales	 Anexo Número 9 CARTA COMPROMIS
Anexo número 10	Constancia de la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positivo (IMSS)	 Anexo Número 10 CARTA COMPROMIS
Anexo número 11	Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Amortizaciones (INFONAVIT)	 Anexo Número 11 CARTA COMPROMIS
Anexo número 12	Formato de carta relativa a liberar de responsabilidades al Instituto	 Anexo Número 12 CARTA RELATIVA A L
Anexo número 13	Manifestación de interés en participar en la Invitación a cuando menos tres personas y solicitud aclaraciones a la convocatoria	 Anexo Número 13 FORMATO DE ACLAR
Anexo número 14	Formato para fianza de cumplimiento de contrato.	 Anexo Número 14 FORMATO PARA FIAI
Anexo número 15	Formato de Propuesta Económica	 Anexo numero 15 Propuesta economica
Anexo número 16	Formato de Información Reservada y Confidencial.	 Anexo Número 16 FORMATO INFORMA



Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023 Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023

Table with 3 columns: Anexo número, Descripción, and Archivo. Rows include Anexo número 17 (Modelo de Contrato), Anexo número 18 (Lugares de pago), Anexo número 19 (Nota informativa para participantes de países miembros de la organización para la cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE)), Anexo número 20 (Formato de Carta del fabricante donde respalda la proposición técnica que se presente), Anexo número 21 (Formato para la manifestación que deberán presentar los proveedores que participen en Invitación a cuando menos tres personas públicas internacionales bajo la cobertura de tratados para la adquisición de bienes, y dar cumplimiento a lo dispuesto en la regla 5.2 de las Reglas para la Celebración de Licitaciones Públicas internacionales Bajo la Cobertura de Tratados de Libre Comercio, publicado en el DOF el 28 de diciembre del 2010. Anexo número 21 (veintiuno).), Anexo número 22 (Formato de manifestación bajo protesta de decir verdad que no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Anexo número 22 (veintidós).), Anexo número T1 (Anexo Técnico y sus Anexos), and Anexo número T2 (Términos y condiciones y sus anexos).

C. P. Luis Arturo Duarte Jiménez
Titular de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Delegación Regional en Baja California Sur

LADJ'MFRO'EGR'MMV



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023	Objeto de la Invitación a cuando menos tres personas: Contratación del Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Organo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
---	---

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur siendo las **09:00** horas centro del día **12 de octubre de 2023**, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada C.P. 23040; se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta, con objeto de **concluir la Primera Junta de Aclaraciones** de la Invitación a cuando menos tres personas indicada al rubro, de acuerdo a lo previsto en los artículos 33, 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante, la Ley o LAASSP), así como 45 y 46 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP).

Este acto es presidido por la C. Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, en correlación con el numeral 7.1.1.1 del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, servidor público facultado para presidir el presente evento

Se hace constar que quien preside cuenta con la asistencia del representante de la Jefatura de Servicios Administrativos en su calidad de Área Técnica, quien solventa las preguntas (preguntas) de carácter técnico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 bis de la Ley, en correlación con los artículos 2, fracción V del Reglamento, por otra parte, el Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante, responde las preguntas (preguntas de carácter legal-administrativo y económico, cuyos nombre y firmas aparecen el final del acta.

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyos nombres y firmas aparecen al final del acta

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento, a este acto no asistió alguna persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo como observador.

ANTECEDENTES.

Con fecha 11 de octubre de 2023, se dio inicio a la sesión de la Junta de Aclaraciones del procedimiento indicado al rubro, el 11 de octubre de 2023, a las 12:20 horas centro se publicó en el Sistema CompraNet el acta correspondiente, en la que se dio a conocer las precisiones realizadas por el área técnica, así como las respuestas otorgadas a las solicitudes de aclaración a la Invitación presentadas por los licitantes, en la cual se otorgó un plazo de 6 horas a partir de la publicación del acta en CompraNet, para que los licitantes hicieran las preguntas (preguntas) que consideran necesarias relacionadas exclusivamente con las precisiones y respuestas

Dicho plazo transcurrió de las 13:20 horas del 11 de octubre de 2023 a las 09:00 horas centro del 12 de octubre de 2023; en la hora y día señalados de conformidad con el artículo 46, fracción II del Reglamento, se procedió a realizar la descarga de las repreguntas realizadas por los licitantes en el Sistema CompraNet.

DESARROLLO DEL ACTO

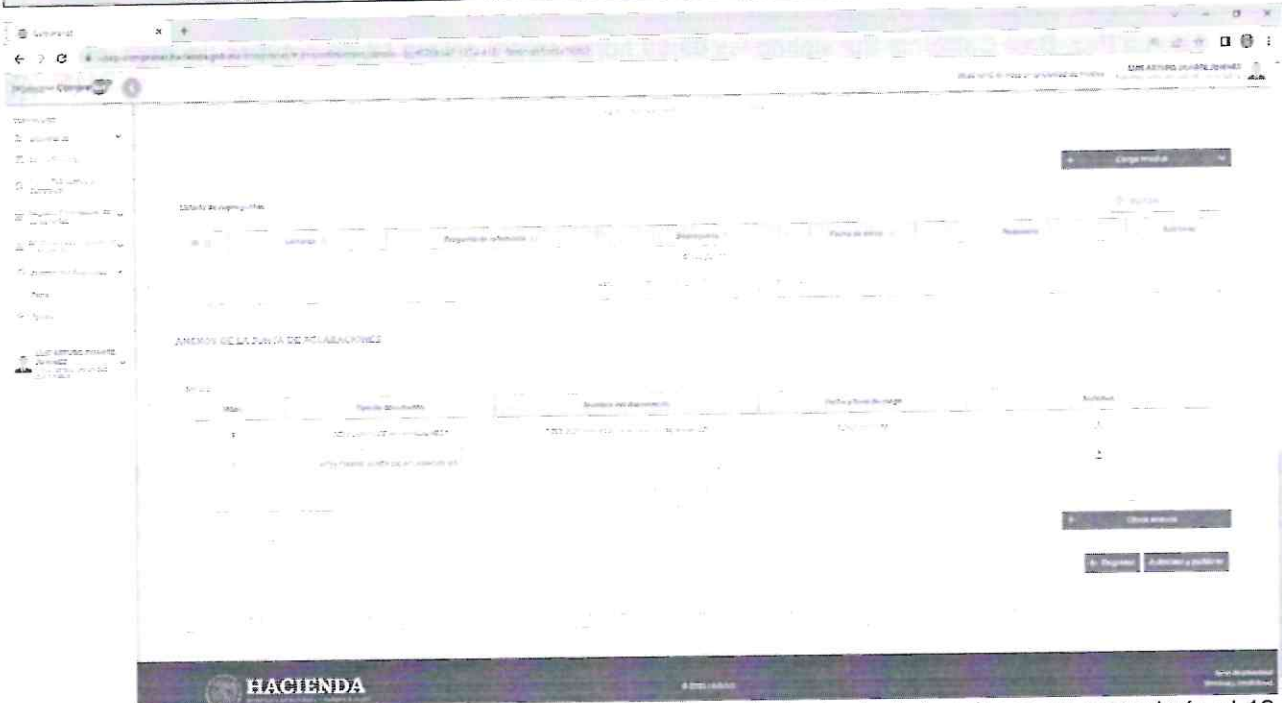
Se hace constar que no se recibieron conforme a lo dispuesto por el artículo 46 fracción II del Reglamento de la Ley a través de CompraNet, preguntas a las respuestas emitidas por el Instituto, conforme a la copia de la pantalla de CompraNet, que para efectos de constancia se inserta:

Para efectos de constancia de lo anterior se inserta copia de la pantalla de CompraNet:



ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

<p>Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023</p>	<p>Objeto de la Invitación a cuando menos tres personas: Contratación del Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur</p>
--	---



En la sesión del día 11 de octubre de 2023, se estableció que la Junta de Aclaraciones se reanudaría el 12 de octubre de 2023, día y hora en que se actúa.

De conformidad con los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 quinto párrafo de su Reglamento, a este acto no asistió ningún representante o persona que manifestara su interés de estar presente en el mismo.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

En seguimiento al acto de la primera junta de aclaraciones a celebrarse el día 11 de octubre de 2023 a las 10:00 AM horas (centro) del procedimiento de Invitación a cuando menos tres personas Pública nacional Electrónica Número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023 para la Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023, con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, que dispone que la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Derivado de la verificación a las solicitudes de aclaración presentadas por parte de la proveeduría a través del sistema CompraNet, por parte de los licitantes, lo cual se tiene por reproducido en el acta respectiva.

Por lo anterior, con fundamento en los artículos 33 de la Ley, se solicita a los representantes del área contratante, área requirente y/o técnica, en el ámbito de sus facultades y responsabilidades en caso de modificaciones susceptibles de realizarse a los aspectos establecidos en la convocatoria, en ningún caso podrán consistir en la sustitución de los bienes o servicios convocados originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características; siendo todo lo que deseo manifestar.



GOBIERNO DE
MÉXICO



Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

ACTA DE CIERRE DE JUNTA DE ACLARACIONES

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica Numero IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023	Objeto de la Invitación a cuando menos tres personas: Contratación del Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Organismo de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur
---	--

Cabe señalar que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley, esta acta forma parte integrante de la Invitación del presente procedimiento.

CIERRE DEL ACTA.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre del presente acta; precisando que por tratar de Invitación a cuando menos tres personas Electrónica, para efectos de su notificación y en términos del último párrafo del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de CompraNet en la dirección electrónica: <https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx> al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes, copia de esta documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, y se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, siendo las **09:30** horas centro del día **12 de octubre de 2023**.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de **3** fojas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	ÁREA	FIRMA
ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA	TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS	
LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS	TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS	
C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA	LÍDER DE PROYECTO "C"	
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS	Oficio Invitación número 038001150100/ADQS.974/2023

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

NOMBRE	FIRMA
LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS	Oficio Invitación número 038001150100/ADQS.970/2023

LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS

NOMBRE	FIRMA
NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO	Oficio Invitación número 038001150100/ADQS.971/2023

----- FIN DEL ACTA -----



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023) and Object of the invitation (Acquisition of administrative furniture, machines, and tools for project No. 17030002).

En la Ciudad de La Paz, Baja California Sur, siendo las 11:00 horas centro del día 25 de octubre de 2023, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, ubicada en Cuauhtémoc y Carranza número 2415, Colonia La Rinconada, C. P. 23040; se reunieron los servidores públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente Acta...

Con fundamento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26 fracción II, 28 fracción II, 42 y 43, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, este procedimiento se encuentra fundado y motivado, lo que asegura las mejores condiciones para el Instituto.

Este acto es presidido por la C. Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, conforme lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social...

Se encuentra presente el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, cuyo nombre y firma aparece al final del acta

De conformidad con lo previsto en los artículos 26 penúltimo párrafo de la Ley y 45 del Reglamento de la Ley (en adelante, el Reglamento o RLAASSP), a este acto no asistió persona alguna que manifestara su interés en participar como observador.

Acto seguido, en presencia de los asistentes se da lectura al Fallo contenido en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

PROPOSICIONES RECIBIDAS.

El día 19 de octubre de 2023 en el Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones, se recibieron a través del Sistema CompraNet para efectos de su revisión, análisis detallado y elaboración del dictamen que fundamenta y motiva el Fallo de la presente Invitación a cuando menos tres personas, conforme a lo establecido en los artículos 36, 36 Bis fracción I y 37 de la Ley, 51 primer párrafo y 52 del Reglamento, las proposiciones de los siguientes licitantes:

Table with 2 columns: No. and Nombre, Razón o Denominación Social. Rows include GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV and SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.

CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES.

Con apego en lo dispuesto por los artículos 36 y 36 Bis fracción II de la Ley y 51 de su Reglamento, la evaluación de las proposiciones se realizó utilizando el criterio binario, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en el apartado 6; numerales 6.1, 6.2, 6.4 y 5, de la convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones del procedimiento citado al rubro, a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, conforme el siguiente procedimiento:



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

<p>Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023</p>	<p>OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023</p>
--	---

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

A. FIRMA ELECTRÓNICA.

En primer término, se verificó si las proposiciones fueron debidamente firmadas electrónicamente por los licitantes que participan en este procedimiento, tal como se exigió en los numerales 3.3 y 4, de la Convocatoria y de conformidad con los artículos 26 Bis, fracción II y 27 de la Ley, que disponen que en el caso de Licitaciones Públicas Electrónicas, en las cuales se permite exclusivamente la participación de los licitantes a través del Sistema CompraNet, se emplearán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, lo anterior vinculado con el primer párrafo del artículo 50 del Reglamento, el cual establece lo siguiente:

"[...] En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública. [...]"

Al respecto, la Secretaría de la Función Pública, mediante el *Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet*, publicado en el DOF el 28 de junio de 2011, dispuso en sus numerales 14 y 16 lo siguiente:

"14. [...] El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

16. Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet, los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales."

Ahora bien, el primer párrafo y numeral **3.3 inciso a)** de la convocatoria, establece lo siguiente:

Conforme a lo dispuesto por el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, la entrega de proposiciones se deberá realizar a través del sistema CompraNet; para tal efecto, con fundamento en el artículo 27 de la LAASSP y de conformidad al "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, los licitantes deberán certificarse previamente por la Secretaría de la Función Pública, debiendo observar lo dispuesto en dicho Acuerdo para efectos del acceso y uso de CompraNet

- a) Para el envío de las proposiciones, que contienen la propuesta técnica y económica, así como los documentos legales y administrativos requeridos por la convocante en esta Convocatoria, el licitante deberá utilizar exclusivamente CompraNet.
- n) Toda vez que el presente procedimiento de contratación es "electrónico" de conformidad con lo señalado en el artículo 26 Bis, fracción II de la LAASSP, para efectos de la firma de la proposición en sustitución de la firma autógrafa, los licitantes deberán firmar electrónicamente mediante la utilización de la firma electrónica avanzada,



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023) and Object of the invitation (Acquisition of administrative furniture, machines and tools for project No. 17030002).

Al efectuar el acto de presentación y apertura de proposiciones, se descargaron de cada licitante, entre otras constancias, la relativa al 'Acuse de Presentación de Proposición electrónica a través de CompraNet' y es 'la prueba' de que las propuestas son autenticadas por los licitantes como enviadas por ellos mismos a través de los medios electrónicos y, por tanto, ponen de manifiesto que las propuestas fueron firmadas digitalmente y que se cumplió con la exigencia prevista en la Convocatoria.

El reporte arrojado por el Sistema CompraNet se desprende que tanto las propuestas técnicas como las económicas que presentaron los licitantes 1) GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV y 2) SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V., fueron debidamente firmadas en forma electrónica, que corresponde a la firma electrónica avanzada que emitió el SAT a favor de cada uno de los licitantes como titulares del certificado que confirma el vínculo entre el firmante y los datos de creación de la firma electrónica avanzada; es decir, fueron firmados con la FIEL (ahora e.Firma) otorgada por el SAT a las empresas.

El análisis a que se refiere este numeral, se realizó por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA).

Sólo después de constatar que los licitantes firmaron adecuadamente sus proposiciones, se procedió a la evaluación de la documentación distinta a la proposición a que se refiere el apartado 6. Documentación que deben presentar los licitantes, numeral 6.2. Legal-administrativa, de la Convocatoria.

Asimismo, se comunica que se verificó el Directorio de Proveedores y Contratistas Sancionados disponible en https://directoriosancionados.apps.funcionpublica.gob.mx/SanFicTec /jsp/Ficha_Tecnica/SancionadosN.htm y en el Diario Oficial de la Federación con fecha de consulta el 25 de octubre de 2023, así como el listado de las personas impedidas para contratar con el IMSS conforme a lo dispuesto en los artículos 50 de la Ley y 88 del Reglamento, con corte al 25 de octubre de 2023 y consulta 25 de octubre de 2023. De dicha verificación se constató que los licitantes participantes en el presente procedimiento no se encuentran en dichos listados, constancias que se anexan al expediente de la presente Invitación a cuando menos tres personas.

Como resultado de la evaluación de la documentación Legal-Administrativa conforme a lo solicitado en la Convocatoria, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida en la que participa, and Evaluación Legal-administrativa de la propuesta conforme a requisitos. It lists two bidders and their compliance status for different items.

De las evaluaciones realizadas, se desprende que el licitante 1) SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V., para la partida 57, NO CUMPLE con la totalidad de los requisitos de participación, solicitados en la Convocatoria que se contienen en la Evaluación Legal administrativa; mismos que afectan la solvencia de la propuesta conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 36 de la Ley y en consecuencia, es causa de desechamiento, en términos de lo establecido en el apartado 4.1 Causas de desechamiento de la convocatoria.

Por lo anterior se desecha las propuestas de los licitantes 1) SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V., para la partida 57, de conformidad con lo establecido en el apartado 4.1 'Causas de desechamiento'.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023) and Object of the invitation (Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur).

La revisión de la documentación presentada por los licitantes, distinta a la propuesta (legal-administrativa), se realizó por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien autoriza y del C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien elabora y revisa, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante Manual).

C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS.

La evaluación de las propuestas técnicas fue elaborada por el Ing. José Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en calidad de Área Técnica, quien ha validado, verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad las proposiciones y documentación evaluada técnicamente, misma que fue remitida mediante oficio número 03 90 01130 100/432/2023 de fecha 24 de octubre de 2023, con fundamento en el artículo 2, fracción III del Reglamento; los numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

El Área Técnica procedió a la evaluación de los requisitos establecidos en los numerales 4 y 6.1, de la Convocatoria, así como en lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, así como otros elementos de la Convocatoria, considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones.

Del análisis efectuado a las propuestas técnicas de los licitantes, se desprende lo siguiente:

Table with 4 columns: No., Licitante, Partida en la que participa, and Evaluación técnica de la partida conforme a requisitos. It lists two bidders: GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV and SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V., both with 'Cumple (solvente)' evaluation.

Por lo que hace a la evaluación realizada a los licitantes 1) GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV y 2) SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V., CUMPLEN, en virtud de que en dicha evaluación técnica, determinan que cumplen y acreditan los requisitos, condiciones y documentos que avalan y respaldan la evaluación técnica, por lo que se procede a la evaluación de las propuestas económicas

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

Se procedió a realizar la evaluación de la PROPUESTA ECONÓMICA, de las propuestas de los licitantes 1) GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV (Partidas 25 y 26) y 2) SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V., (Partidas 25 y 26), en razón de que cumplen legal - administrativa y técnicamente, esto último, de conformidad con la evaluación realizada por el área técnica que han verificado y dictaminado bajo su estricta responsabilidad que las proposición y documentación evaluada técnicamente, cumple con todos y cada uno de los requisitos, especificaciones y documentales establecidos en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones y la Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el apartado 5, numeral 5.1 punto II de la Convocatoria a la licitación.

Para que una proposición sea aceptada, debió cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo número 15 "Propuesta Económica" de la convocatoria considerando el resultado de la Junta de Aclaraciones, así como, la valoración y análisis técnico de la proposición y oferta económica, conforme a lo previsto en el número 4.2.2.1.17 del Manual.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin of the page.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023
---	--

Como resultado de la evaluación de las propuestas económicas realizada por el área contratante, se depende lo siguiente:

No.	Licitante	Partida en la que participa	Evaluación económica
1	GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV	25 y 26	Cumple (solvente)
2	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	25 y 26	Cumple (solvente)

Se determina no adjudicar las propuestas presentadas por GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV para las partidas 25 y 26 debido a que se cuenta con propuestas solvente de menor precio presentada por otro licitante, de conformidad con lo señalado en el Segundo párrafo del Artículo 36, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y artículo 51 del Reglamento de la Ley citada.

La evaluación de la propuesta económica, fue realizada por el área contratante, Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través del C. Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, quien revisa y la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, quien elabora, de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10, inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

I. RELACIÓN DE LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES SE DESECHARON.

Para cumplir con lo previsto en la fracción I del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen del licitante cuya propuesta se desechó, con la expresión del motivo.

A continuación se detalla a los licitantes que no cumplen con la evaluación legal, así como los numerales que incumple del apartado 4.1 de la convocatoria:

Licitante	Partida	ID PREI	Motivo de desechamiento	Fundamento Legal
SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	57	18705	No cumple para la partida 57; en su propuesta económica establece que el bien ofertado es de procedencia de CHINA y el presente procedimiento es de carácter INTERNACIONAL BAJO LA COBERTURA DE LOS TRATADOS, el País de China no tiene tratados con México. Existiendo incongruencia en su propuesta, ya que el licitante presenta escrito donde manifiesta que la totalidad de los bienes que oferta y que entregará, serán producidos en los Estados Unidos Mexicanos, y que además contendrán como mínimo el 65% de contenido nacional, de conformidad con la Regla 5 de las Reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación.	Incumple con el punto 6.2 inciso h) en correlación con el punto 6.4, por lo que incurre en la causal de desechamiento del punto 4.1 incisos A) y S), de la presente convocatoria

II. RELACIÓN DE LICITANTES CUYA PROPOSICIONES RESULTARON SOLVENTES.

Para cumplir con lo previsto en la fracción II del artículo 37 de la Ley, se incluye un cuadro resumen de los licitantes cuya proposición resultó solvente.

No.	Licitante	Partida en la que participa
1	GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV	25 y 26
2	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	25 y 26



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023
---	--

III. FALLO.

Para cumplir con lo previsto en la fracción IV del artículo 37 de la Ley, con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son la motivación y el fundamento que da soporte de esta decisión, quien preside emite el Fallo de la Invitación a cuando menos tres personas indica al rubro, en los siguientes términos:

Con base las razones expuestas en el numeral B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA), C. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS y D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA, del presente documento.

Se **DESECHAN** las proposiciones de los siguientes licitantes:

No.	Licitantes	Partidas
1	GENERANDO INNOVACIONES MEDICAS SAEM SA DE CV	25 y 26
2	SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V.	57

Asimismo, se determina ADJUDICAR el contrato CERRADO para la Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur al licitante SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V, por las razones expuesta en este Fallo y en las evaluaciones que son sustento de la decisión, cuyas proposición resulto solvente, ya que cumplen con los requisitos legales, técnicos y económicos, conforme a lo establecido en la Convocatoria a la Invitación a cuando menos tres personas, por lo que garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectiva.

PROPOSICIONES CON ASIGNACIÓN DEL 100 %

LICITANTE: SERVICIOS MEDICOS Y TECNICOS S.A. DE C.V
RFC: SMT010905FLO

Partida	Clave CUCoP +	Clave SAI	ID PREI	Descripción	Cantidad total de bienes	Precio unitario	Importe a adjudicar
25	51101-0111	511.026.0492.00.01	19976	ANAQUEL ESQUELETO 7 ENTREPAÑOS. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG. O MAS POR ENTREPAÑO.	30	5,478.00	164,340.00
26	51101-0111	511.026.0501.00.01	19977	ANAQUEL FIJO DE 45 CM UNA VISTA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 170 CM; PROFUNDIDAD 45 CM; ALTURA 220 CM. CAPACIDAD DE CARGA 100 KG POR ENTREPAÑO.	24	7,139.25	171,342.00
					54	Subtotal	335,682.00
						IVA	53,709.12
						Total	389,391.12

PARTIDAS DESIERTAS AL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

A continuación se indican las partidas que se declaran **desiertas** por el motivo antes se señalado y por no haberse recibido propuestas de licitante alguno, de conformidad con los artículos 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y 58 primer párrafo de su Reglamento:

Partida	CLAVE CUCoP +	CLAVE	ID de Artículo	Descripción	Cantidad
1	51101-0093	519.810.0058.01.01	17006	SILLA PARA AULA	14
2	51901-0201	519.630.5170.01.01	17021	MESA PARA COMPUTADORA DE 100 X 50 X 140 CM.	1

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023
---	--

Partida	CLAVE CUCoP +	CLAVE	ID de Artículo	Descripción	Cantidad
3	51901-0216	519.695.1908.01.01	19706	PIZARRON MAGNETICO DE PARED DE 150 CM.	1
4	51101-0006	511.076.0351.01.01	16561	ARCHIVERO DE CUATRO GAVETAS	11
5	51101-0004	511.076.0708.01.01	16563	ARCHIVERO DE 2 GAVETAS CON CAJA FUERTE.	1
6	51101-0006	511.076.0880.01.01	16566	ARCHIVERO 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES	1
7	51101-0022	511.339.0982.01.01	16579	ESCRITORIO MODULAR CON LATERAL IZQUIERDO Y CREDENZA	1
8	51101-0094	511.814.0291.02.01	18540	SILLA GIRATORIA SECRETARIAL TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO	13
9	51101-0101	511.836.0295.02.01	18543	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA CON PISTON NEUMATICO	1
10	51101-0101	511.836.0311.02.01	18555	SILLON FIJO DE RESPALDO BAJO BASE DE TRINEO TAPIZADO EN PIEL SINTETICA	86
11	51101-0020	511.268.0243.02.01	19242	CREDENZA DE 120CM CON BASES METALICAS.	1
12	51101-0020	511.268.0250.02.01	19243	CREDENZA DE 150CM CON BASES METALICAS.	4
13	51901-0148	529.565.1011.00.01	17967	LAVADORA PULIDORA Y ASPIRADORA PARA LAVAR Y ASPIRAR O PULIR Y ASPIRAR ELECTRICA	1
14	51901-0148	529.749.0053.00.01	18095	PULIDORA LAVADORA PISOS, BI-FASICA, PARA CEPILLOS 38 CMDIAMETRO, CROMADA DEFENS A HULE, 6 CEPILLOS LAVAR Y 6 CE-PILLOS PULIR, ML 18-2-01-1,	1
15	51901-0148	529.749.0103.00.01	18096	PULIDORA LAVADORA DE PISOS,BIFASICA, PARA CEPILLOS, DE48 CM (19 PULG) DE DIAMETRO,CROMADA, CON DEFENSAS DE HU-LE, DE 6 CEPILLOS PARA LAVARY 6 CEPILLOS PARA PULIR.	1
16	29101-0264	527.370.0533.00.01	16641	EQUIPO DE SOLDADURA AUTOGENA	1
17	56701-0154	527.878.0100.00.01	18547	TORNILLO DE BANCO GIRATORIO CON MORDAZA DE 8 PULG, (203.2 MM),	1
18	56701-0055	527.398.0150.00.01	18549	ESMERIL ELECTRICO DE BANCO CON PIEDRAS DE DIFERENTES PULGADAS MOTOR MONOFASICO DE DIVERSO VOLTAJE CON VISERAS PROTECTORAS.	1
19	52901-0077	519.033.0018.01.01	16877	APARCADOR DE BICICLETAS DE 90 X 90 CM.	1
20	51901-0194	519.196.0194.00.01	20563	CASILLERO DOBLE EN PLASTICO DE ALTA RESISTENCIA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 45 CM; PROFUNDIDAD 45 CM; ALTURA 180 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG.	36
21	51901-0201	519.630.5515.00.01	20566	MESA RECTANGULAR PARA COMPUTADORA. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 100 CM, FONDO 75 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG.	13
22	51901-0060	514.160.0014.00.01	18440	CARRO PARA SUPERMERCADO	2
23	51101-0079	511.622.0182.00.01	19698	MÓDULO DE ATENCION Y ORIENTACION AL DERECHOHABIENTE TIPO A DERECHO O IZQUIERDO.	1
24	51101-0006	511.076.0996.00.01	19972	ARCHIVERO DE 5 GAVETAS CON PUERTAS ABATIBLES Y DESLIZABLES.	1
27	51101-0013	511.109.0345.00.01	19980	BANCO ALTO. DIAMETRO DE ASIENTO 35 CM	3
28	56701-0026	511.178.0113.00.01	19981	CARRETILLA PORTABULTOS.	3
29	51101-0022	511.339.1275.00.01	19989	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. CON LATERAL DERECHO.	10
30	51901-0201	511.339.1288.00.01	19990	ESCRITORIO MODULAR DE 150 CM. CON LATERAL IZQUIERDO.	10
31	51101-0033	511.451.0281.00.01	19996	GABINETE UNIVERSAL. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM, FONDO 50 CM, ALTURA 180 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 50 KG (POR ENTREPAÑO).	1
32	51101-0067	511.619.1345.00.01	19999	MESA DE APOYO PARA TELEFONOS FABRICADA EN MDF. FRENTE 45 CM, FONDO 45 CM, ALTURA 68 CM. CAPACIDAD DE CARGA 75 KG.	1
33	51901-0216	511.790.0227.00.01	20006	PORTAROTAFOLIO CON PIZARRON. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 80 CM, LONGITUD ABATIBLE 60 CM, ALTURA TOTAL 180 CM	3
34	51101-0101	511.836.0496.00.01	20014	SILLA GIRATORIA DE RESPALDO ALTO TAPIZADA EN POLIPIEL CON PISTON NEUMATICO.	1
35	51101-0094	511.836.0505.00.01	20015	SILLON GIRATORIO DE RESPALDO BAJO CON PISTON NEUMATICO SILLON GIRATORIO CON SISTEMA DE ELEVACION Y AJUSTE DE ALTURA PARA DIFERENTES POSICIONES POR MEDIO DE PALANCAS METALICAS.	34
36	51201-0008	515.247.0125.00.01	20024	CARRO DISTRIBUIDOR DE MUESTRAS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 70 CM, ANCHO 50 CM, ALTURA 105 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.	1
37	51101-0031	515.451.0259.00.01	20025	GABINETE PARA TOMA DE MUESTRAS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 90 CM, ANCHO 30 CM, ALTURA 100 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.	1
38	51901-0274	515.957.0337.00.01	20046	VITRINA DE 90 CM CONTRA MURO CON LLAVES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM, PROFUNDIDAD 20 CM, ALTURA 60 CM.	2
39	51101-0009	519.104.0539.00.01	20048	BANCA EN REGADERA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 45 CM, ANCHO 30 CM, ALTURA 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG.	2
40	51101-0009	519.104.0541.00.01	20049	BANCA EN TANDEM PARA 3 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 195 CM. FONDO 65 CM. ALTO 90 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 120 K G POR ASIENTO.	27
41	51101-0009	519.104.0551.00.01	20050	BANCA EN TANDEM PARA 4 LUGARES. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 260 CM. FONDO 65 CM. ALTO 90 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 120 K G POR ASIENTO.	28
42	51101-0009	519.104.0569.00.01	20051	BANCA VESTIDOR PARA BAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 120 CM, ANCHO 30 CM, ALTURA 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 150 KG.	4
43	51101-0009	519.104.0574.00.01	20052	BANCA VESTIDOR PARA CONSULTORIO. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 80	10



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023
---	--

Partida	CLAVE CUCoP +	CLAVE	ID de Artículo	Descripción	Cantidad
				CM, ANCHO 45 CM, ALTURA 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.	
44	51901-0064	519.160.0357.00.01	20055	CARRO DE ASEO EN FORMA DE TIJERA. DIMENSIONES GENERALES: LARGO: 57 CM, ANCHO: 65 CM, ALTO: 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 80KG.	2
45	51901-0291	519.279.0022.00.01	20059	DESPACHADOR DE MEDICAMENTOS DE ALTO CONSUMO. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, PROFUNDIDAD 70 CM, ALTO 145 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG.	2
46	51901-0106	519.315.0059.00.01	20060	ESCALERA DE TIJERA 3 PELDAÑOS. DIMENSIONES GENERALES: ALTO 62 CM, ABERTURA FRONTAL 42 CM, ABERTURA LATERAL 45 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 90 KG MINIMO.	3
47	51101-0062	519.630.5401.00.01	20062	MESA DE TRABAJO PARA TALLER. DIMENSIONES GENERALES: LARGO 180 CM, ANCHO 70 CM, ALTO 90 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.	1
48	51901-0256	519.865.0105.00.01	20079	TABLERO DE CORCHO 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, ESPESOR 2 CM, ALTURA 90 CM.	8
49	29501-0010	519.873.0141.00.01	20081	TARIMA PARA ESTIBAR MERCANCIAS. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 120 CM, FONDO 120 CM, ALTURA 15 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 250 KG.	6
50	51901-0005	517.013.0087.00.01	20084	ALACENA ALTA DE 90 CM. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 90 CM, FONDO 28 CM, ALTURA 60 CM.	3
51	51101-0065	511.619.1465.00.01	20546	MESA DE USOS MULTIPLES EN MDP. DIMENSIONES GENERALES: FRENTE 150 CM, FONDO 75 CM, ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DE CARGA: 100 KG.	1
52	51101-0094	511.814.0382.00.01	20554	SILLA GIRATORIA DE REPALDO BAJO TAPIZADA EN TELA CON PISTON NEUMATICO.	24
53	51101-0094	511.814.0405.00.01	20556	SILLA ALTA GIRATORIA CON MECANISMO DE CONTACTO PERMANENTE Y ARO REPOSA PIES.	6
54	51101-0058	511.619.1476.00.01	20559	MESA CIRCULAR PARA JUNTAS DE 4 LUGARES DE CRISTAL. DIMENSIONES GENERALES: DIAMETRO 120 CM; ALTURA 75 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 150 KG.	1
55	51101-0022	511.339.1415.00.01	20591	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 120 CM. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 75 CM; LARGO 150 CM; ALTURA TOTAL 75 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 200 KG.	1
56	51101-0022	511.339.1422.00.01	20592	ESCRITORIO RECTANGULAR DE 150 CM. DIMENSIONES GENERALES: ANCHO 75 CM, LARGO 150 CM, ALTURA TOTAL 75 CM. CAPACIDAD DEL CARGA: 200 KG.	2
57	56501-0141	522.660.0159.00.01	18705	PANTALLA LCD. VIDEO: TAMAÑO DE PANTALLA 40" 1080p MINIMO, RESOLUCION DE 1920 X 1080 MINIMO, CONTRASTE DINAMICO 60,000: 1 MINIMO, ANGULO DE VISION 178 GRADOS/178 GRADOS. AUDIO: SALIDA DE AUDIO 2 BOCINAS DE 10 W,	8
58	56501-0141	522.660.0149.00.01	18619	PANTALLAS DE PROYECCION MANUAL. SE DEBERA PODER ANCLAR A LA PARED O EL TECHO. LA PANTALLA PODRA SER DE COLOR PERLA O PLATA. SE INSTALARA A UNA DISTANCIA DE AL MENOS A 3 METROS Y HASTA 15 METROS DE DISTANCIA ENTRE EL PROYECTOR Y LA PANTALLA. LA PANTALLA DEBERA SER DE AL MENOS 2 METROS DE ALTO.	1

IV. FIRMA DEL CONTRATO Y GARANTÍA.

Para cumplir con lo previsto en la fracción **V** del artículo **37** de la Ley, se informa al licitante adjudicado que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, deberá firmar el contrato correspondiente a través del *Módulo de Formalización de instrumentos jurídicos del Sistema CompraNet* el día **08 de noviembre de 2023, a las 11:00 horas** o, en su defecto, dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del presente Fallo, en términos del artículo **46** de la Ley.

Se le reitera al licitante que resultó adjudicado, para poder suscribir el contrato a través del referido Sistema, deberá acceder a la siguiente liga: <https://www.gob.mx/compranet/documentos/modulo-de-formalizacion-de-instrumentos-juridicos>; asimismo, para consultar la Guía de Registro de Empresas se podrá encontrar en [https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia de registro de empresas V3.pdf](https://compranetinfo.hacienda.gob.mx/descargas/Guia%20de%20registro%20de%20empresas%20V3.pdf); por lo que para llevar a cabo el registro, es indispensable contar con la e. Firma vigente de la persona moral o física con actividad empresarial a la que se desea registrar, lo anterior de conformidad con el *ACUERDO por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de septiembre de 2020.

ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023	OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023
---	--

Si ya se cuenta con registro de la Tienda Digital del Gobierno Federal (TDGF) ya no es necesario el registro de nueva cuenta, sólo se deber verificar que los datos se encuentren actualizados.

Para ello es necesario que, dentro de los 3 (tres) días hábiles posteriores a la notificación del fallo, entregue a la oficina de Contratos dependiente de la Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, ubicada en la Calle Cuauhtémoc Número 2415 y Venustiano Carranza, C Código Postal 23040, Colonia La Rinconada en La Paz, Baja California Sur, la documentación requerida y señalada en los numerales 3.14 de la Convocatoria, así como actualizar sus datos en el registro interno de proveedores del IMSS, a cargo de la División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos.

En caso de que el licitante adjudicado hubiera entregado toda la documentación requerida, podrá formalizar el contrato con anticipación a la fecha señalada, previa solicitud del licitante adjudicado y autorización por parte de la Oficina de Contratos.

Asimismo, en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, el licitante que resulte adjudicado deberá dar cumplimiento a las Reglas 2.1.25 de la "Resolución Miscelánea Fiscal para 2023" publicada en el DOF el 27 de diciembre de 2022, a fin de que hagan pública su "Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitida por el SAT", mismas que se transcriben a continuación para pronta referencia:

"2.1.29. Procedimiento que debe observarse para contrataciones con cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales.

Para los efectos del artículo 32-D, primero, segundo, tercero y séptimo párrafos del CFF, cuando cualquier autoridad, ente público, entidad, órgano u organismo de los poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las entidades federativas y de los municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato que reciban y ejerzan recursos públicos federales vayan a realizar contrataciones por adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública, con cargo total o parcial a fondos federales, cuyo monto exceda de \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100 M.N.) sin incluir el IVA, deberán exigir de los contribuyentes con quienes se vaya a celebrar el contrato hagan público la opinión del cumplimiento en términos de la regla 2.1.25. [...]"

"2.1.25. Procedimiento que debe observarse para hacer público el resultado de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales.

Para los efectos del artículo 32-D del CFF, los contribuyentes podrán autorizar al SAT a hacer público el resultado de su opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales, para lo cual deberán realizar el siguiente procedimiento:[...]

Para los efectos del artículo 32-D, último párrafo del CFF, los proveedores de cualquier autoridad, entidad, órgano u organismo de los Poderes Legislativo, Ejecutivo y Judicial, de la Federación, de las Entidades Federativas y de los Municipios, órganos autónomos, partidos políticos, fideicomisos y fondos, así como cualquier persona física, moral o sindicato, que reciban y ejerzan recursos públicos federales y cualquier ente público, deberán hacer público el resultado de la opinión de cumplimiento a través del procedimiento anteriormente descrito.[...]"

Asimismo, deberá entregar en la Oficina de Contratos en el domicilio referido en el presente numeral, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas por el **10% del importe total máximo del contrato antes de IVA**, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 46 de la Ley.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

<p>Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023</p>	<p>OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023</p>
--	--

Se hace mención que con fundamento en lo dispuesto en el numeral **3.10.** de la Convocatoria que rige el presente procedimiento, así como lo establecido en los artículos **37** y **46** de la Ley, con esta notificación del Fallo por el que se adjudica el contrato CERRADO, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo y términos señalados en este Fallo.

En caso de no presentar la documentación y/o no formalizar el contrato, se procederá a informar al Órgano Interno de Control la no formalización del mismo por causas imputables al licitante para que determine, en su caso, la sanción correspondiente.

Para tal efecto, la Jefatura de Servicios Administrativos en su carácter de Área Técnica, establece que la **vigencia** del contrato será a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023; por lo que respecta al inicio de la prestación del servicio será del **26 de octubre de 2023.**

En cumplimiento al *Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público* publicado en el DOF el 02 de junio de 2022, en el que se adiciona el sexto párrafo al artículo **84** del Reglamento de la Ley, se proporcionan los siguientes datos:

Numero de contrato	Objeto	Monto de contrato (antes de I.V.A.)	Vigencia de contratación	Porcentaje % garantía	Monto garantía	Garantía Divisible / Indivisible
050GYR030T35323-001-00	Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur	335,682.00	A partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023.	10% sobre monto máximo de contrato	33,568.20	Divisible

V. NOMBRE Y CARGO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE EMITE EL FALLO Y DE QUIENES SON RESPONSABLES DE LAS EVALUACIONES

De conformidad con el artículo 37, fracción VI de la Ley, se menciona a continuación el servidor público que emite el presente fallo, así como los responsables de emitir la evaluación de la documentación legal, técnica y económica:

La **Emisión del Fallo**, de conformidad con el numeral **5.3.8** inciso b) de las POBALINES y el numeral **7. 7.1.1.1** del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Administrativos, es realizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, en su carácter de Área Contratante.

La **Evaluación de la documentación Legal y Administrativa** fue elaborada y revisada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; la **evaluación económica** fue elaborada por la C. Maria de los Angeles Mercado Vega, Líder de Proyectos C, revisada por el Lic. Emmanuel Gutierrez Rojas, Titular de la Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y autorizada por la Ing. María Fernanda Rodríguez Ortega, Titular del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios; de conformidad con los numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las de las POBALINES, así como de los numerales 4.2.2.1.15 y 4.2.2.1.17 del Manual, en su carácter de Área Contratante.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023) and Object of the invitation (OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023)

La Evaluación Técnica, es elaborada por el Ing. José Victor Acosta Garcia, Titular de la Jefatura de Servicios Administrativos, en su carácter de Área Técnica, de conformidad con el artículo 2, fracción III del Reglamento, numerales 4.25, inciso f), 4.39 primer párrafo y 5.3.9 inciso b) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.16 del Manual.

VI. CIERRE DEL ACTA

No habiendo otro hecho que hacer constar, se procede al cierre de la presente acta; precisando que por tratarse de una Invitación a cuando menos tres personas electrónica, para efectos de la notificación de lo resuelto en el evento que se actúa y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, este documento se difundirá a través de compranet en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/, al concluir este acto y sustituye la notificación personal; asimismo, se informa que a partir de esta fecha, se pone a disposición de los licitantes copia de este documento en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del IMSS, sita en Cuauhtémoc y Carranza número 2415 Colonia La Rinconada C.P. 23040 en esta ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles.

Derivado de lo anterior, el representante del Área de Auditoría Interna, de Desarrollo y Mejora de la Gestión Pública; de Quejas, Denuncias e Investigaciones del Órgano Interno de Control Especifico en el Instituto Mexicano del Seguro Social, en uso de la palabra manifestó lo siguiente:

Con fundamento en el artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Secretaría de la Función Pública, podrá verificar en cualquier tiempo, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios se realicen conforme a lo establecido en la Ley de la materia y demás disposiciones aplicables, en correlación con el artículo 83, párrafo quinto del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

En este acto, se señala que corresponde a las áreas requirente y técnica, en términos de los artículos 37 de la LAASSP y 2 de su Reglamento, en correlación con el numeral 5.3.8 inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, verificar que los servicios evaluados cumplen con la Convocatoria y sus anexos, con las precisiones de la Junta de aclaraciones y que las proposiciones presentadas cumplen con lo anterior. Asimismo, se señala que es responsabilidad del área contratante y/o técnica, la evaluación que se realizó para la emisión del presente Acto de Fallo de conformidad con el artículo 36 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en concordancia con los numerales 4.2.2.1.15, 4.2.2.1.16 y 4.2.2.1.17 del Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Handwritten signatures in blue ink on the right margin.

Finalmente, los asistentes al presente acto proceden a la firma de esta acta para los efectos legales, administrativos y de notificación a que haya lugar, sin que la falta de firma de alguno de ellos reste validez al acta, quienes reciben copia de la misma, siendo las 11:30 horas centro, del día 25 de octubre de 2023.

Como medida ecológica, de economía y espacio de archivo se acuerda con los asistentes imprimir un solo tanto de la presente acta y que las copias de ley se remitirán vía correo electrónico.

Esta Acta consta de 12 Páginas, firmando para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma.



ACTA DE NOTIFICACIÓN DEL FALLO

Table with 2 columns: Invitation details (Invitación a cuando menos tres personas Internacional Bajo la Cobertura de los Tratados Electrónica número IA-50-GYR-050GYR030-T-353-2023) and Object of the invitation (OBJETO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS: Adquisición de mobiliario administrativo, máquinas y herramientas para el proyecto No. 17030002, UMF de 14+7 consultorios en La Paz, Baja California Sur (899/2979), del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Baja California Sur, a partir del día siguiente a la notificación del Fallo al 31 de diciembre de 2023)

POR INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 3 columns: NOMBRE, ÁREA, FIRMA. Rows include: ING. MARIA FERNANDA RODRIGUEZ ORTEGA (TITULAR DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS), LIC. EMMANUEL GUTIERREZ ROJAS (TITULAR DE LA OFICINA DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIO), C. MARIA DE LOS ANGELES MERCADO VEGA (LÍDER DE PROYECTO C), and C. ARELY ANGELITA MENDOZA BOTELLO (REPRESENTANTE DE LA JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.974/2023). Includes handwritten signature 'Madelos Angeles MV'.

POR EL ÁREA DE AUDITORÍA INTERNA, DE DESARROLLO Y MEJORA DE LA GESTIÓN PÚBLICA; DE QUEJAS, DENUNCIAS E INVESTIGACIONES DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL ESPECIFICO EN EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row: LIC. CYNTHIA GUADALUPE MURILLO RAMOS (Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.970/2023) with handwritten signature.

POR LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS

Table with 2 columns: NOMBRE, FIRMA. Row: NO ASISTIÓ REPRESENTANTE ALGUNO (Oficio Invitación número 038001150100/ Adqs.971/2023)

-----FIN DE ACTA-----